

Frenesí de libertad

Proceso militar seguido a Miguel Hidalgo y Costilla



José Eduardo Vidaurri Aréchiga

Portada:

El doliente Hidalgo
Insignia insurgente del
regimiento de la muerte
Colección Museo Nacional
de Historia
Castillo de Chapultepec

Fotografía: Michel Zabé



Frenesí de libertad

*Proceso militar seguido a
Miguel Hidalgo y Costilla*



Frenesí de Libertad

Proceso militar seguido a Miguel Hidalgo y Costilla.

Primera edición, 2003

D.R.© Gobierno del Estado de Guanajuato

Archivo General del Gobierno del Estado de Guanajuato

Alhóndiga esquina con Insurgencia

C.P. 36000

Guanajuato, Gto.

D.R.© José Eduardo Vidaurri Aréchiga

Impreso en México

ISBN

Se autoriza la reproducción total o parcial citando la fuente.

GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Lic. Juan Carlos Romero Hicks

SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Juan Manuel Oliva Ramírez

SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Ing. Gerardo Luis Rodríguez Orozco

DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO Y SERVICIOS JURÍDICOS

Lic. Rosa María Cano Melgoza

DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL

Mtro. Isauro Rionda Arreguín

Coordinación

Isauro Rionda Arreguín

Susana Rodríguez Betancourt

Apoyo en cuidado de la edición

Jaime Carrillo Carrillo

Captura del texto

Claudia Vargas Valtierra

Yolanda Miramontes Torres

Gobierno del Estado de Guanajuato

Frenesí de libertad

Proceso militar seguido a Miguel Hidalgo y Costilla



José Eduardo Vidaurri Aréchiga



EDICIÓN CONMEMORATIVA

"2003 AÑO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, PADRE DE LA PATRIA"

ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Introducción



EL ANIVERSARIO 250 del natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, padre de la patria, ha hecho de este año 2003, un año dedicado a la conmemoración y reencuentro de la vida y obra del caudillo iniciador de la lucha por la independencia nacional.

Miguel Hidalgo nació en la hacienda de Corralejo el 8 de mayo de 1753. De joven se trasladó a Valladolid para estudiar y, una vez formado como sacerdote, vivió en esa ciudad por espacio de veinticinco años.

Su labor como cura de almas la desarrolló, por diferentes circunstancias, no sólo en Valladolid, sino también en Colima, en San Felipe y en Dolores, donde su entrega y compromiso con la comunidad ha resultado más que evidente cuando se revisa su influencia en la enseñanza de algunas artes y oficios que aún siguen vigentes.

Hidalgo fue un hombre apasionado por la vida, por el buen vivir. En este sentido es ilustrativa la actividad social que desarrolló en los lugares donde fungió como cura y donde, sobre todo, vivió interactuando tan generosa e intensamente con su comu-

nidad, que en todos lados donde estuvo logró transformaciones indudablemente difíciles de borrar. Su pasión por la buena lectura, por la música, por el teatro, por la fiesta y por la discusión eran y son bien conocidas.

Así esbozamos a un Miguel Hidalgo activo, ilustrado y convencido de que era necesario modificar la situación tan injusta y desigual que campeaba en la sociedad de la Nueva España. Hidalgo tiene conocimiento de las conspiraciones que, a manera de tertulia, planifican un golpe contra el Estado en busca de la independencia nacional; luego se involucra discretamente en la conspiración que mantiene nexos entre Valladolid, Querétaro y San Miguel el Grande.

La conspiración denunciada está en peligro, la situación exigía respuestas rápidas y concretas. En medio de un frenesí de libertad, Hidalgo determina iniciar el levantamiento, no se puede esperar más, «*caballeros estamos perdidos, aquí no hay más remedio que ir a coger gachupines*», les dice a sus contertulios resueltamente, y se inician la marcha y la lucha en busca de la libertad nacional.

Los últimos días de Miguel Hidalgo están marcados por su enfrentamiento contra la justicia de la monarquía. Luego de su captura en las norias de Baján, es sometido a la presión de dos juicios: uno eclesiástico y otro militar; el segundo de ellos, el proceso militar que presentamos aquí, nos muestra otra faceta del caudillo. La entereza, la valentía y la seguridad de encabezar la lucha no desaparecen a lo largo del juicio, Hidalgo asume su responsabilidad y declara su convicción de luchar por una causa siempre justa: la libertad.

En el presente trabajo de divulgación, *Frenesí de libertad*, pretendemos exponer, en breves líneas, las condiciones de la Nueva España previas al inicio de la guerra de independencia, esbozar de manera sintética algunos de los aspectos más destacados de la

sociedad en la que vivía Hidalgo. Y hacemos un seguimiento de la campaña militar del cura y de Allende en la primera etapa de la lucha, para conformar el contexto que permita tener el antecedente al proceso militar al que fue sometido.

Presentamos de manera íntegra el *Proceso militar seguido a Miguel Hidalgo y Costilla*, en una versión modernizada, dirigida a todos los lectores, con objeto de que la lectura sea fluida y no quede solamente al alcance de especialistas o de iniciados en la lectura de documentos de la época colonial.

Algunos de los proyectos, los ideales y las interpretaciones de la vida de Miguel Hidalgo quedan expuestos a lo largo de sus testimonios rendidos en el proceso militar. Su conocimiento, sin duda, servirá para acrecentar nuestra conciencia histórica y un mejor entendimiento de lo que, como pueblo, somos.

Guanajuato, Gto., verano de 2003

Frenesí de libertad



LA SOCIEDAD DE LA NUEVA ESPAÑA

LA PRONTITUD con que el Estado español incorpora, organiza e integra a todos los extensos territorios de la Nueva España muestra una evidente pretensión unificadora del imperio. Este construye rápidamente sociedades complejas y la conquista de la Nueva España toma entonces otro significado: el de unificar una gran diversidad de pueblos, lenguas, culturas y sociedades que componían el mundo prehispánico.

Los españoles afirman una sola fe, una sola lengua y un solo señor, creando así las bases de la futura nacionalidad mexicana. Habrá que apuntar que esto sólo es producto de una brutalidad imperial, y si bien es cierto que los indios no fueron exterminados como en otras partes, esto se debió en gran medida a la necesidad de mano de obra nativa para el trabajo de los grandes latifundios y la explotación minera. Ciertamente también que la defensa de los indios frente a los abusos de los encomenderos y los dueños de las grandes extensiones de tierra, fue bastante bondadosa y humani-

taria. Es ilustrativa, en este sentido, la obra de franciscanos, dominicos y de las otras órdenes religiosas que se establecieron en la Nueva España.

Se puede afirmar que lo medular de toda esta sociedad novohispana en el campo ideológico era el catolicismo, por su vía se abrió a los indígenas la puerta a un orden vital. El bautismo ofreció a los indios una alternativa a su orfandad originada por la desaparición de sus dioses y la muerte de sus jefes y señores. La iglesia proporcionó entonces al indígena, por medio de todas sus instituciones como las cofradías, las terceras órdenes, las capellanías, los colegios, etcétera, un lugar en el universo.

Es el catolicismo el más grande de los logros del orden colonial, ya que por medio de éste, todos los integrantes de la sociedad novohispana, desde la base hasta la cúspide de la pirámide social, están unidos por una serie de principios, relaciones afectivas y sobre todo por una esperanza ultraterrestre: la fe.¹

La sociedad de la Nueva España era una sociedad singular dentro del imperio español por su estructura interna. Era un Estado poderosamente centralizado y con una burocracia fuerte que protegía los individualismos y jurisdicciones privilegiadas.

Las comunidades indígenas eran regidas por las Leyes de Indias y existían estatutos exclusivos para los diversos grupos étnicos como negros, mulatos, mestizos, criollos y españoles. Existían también leyes particulares que regían las diversas órdenes religiosas y a la iglesia secular; otras para los encomendados, para comerciantes, mineros, congregaciones y cofradías. De lo anterior, po-

¹ Nota: Sobre la fe. Se le define en los diccionarios de fe como «el objeto de la creencia; la suma de las verdades enseñadas por la religión católica.» o bien «Virtud teologal por la que nuestro intelecto está dispuesto a asentir firmemente a todas las verdades reveladas por Dios, a causa de su infinita veracidad y sabiduría, que no puede engañarse ni engañarnos.» En tal sentido y sin pretender crear cuestionamientos, lo entendemos como materia divina y por ende celestial, es decir fuera del alcance humano, luego por tanto ultraterrestre. [Cfr. Diccionario enciclopédico de la fe católica, traducción de Pedro Zuloaga y Carlos Palomar. Ed. JUS. México 1953, pág. 245.]

demos definir a la Nueva España como una sociedad pluralista, regida por un sistema de jurisdicciones especiales para cada grupo. Sociedad, en definitiva, acentuadamente jerárquica y paternalista. La naturaleza del régimen de la Nueva España es, por lo tanto, patrimonialista como lo fue en general el de toda Europa en la época de la monarquía absoluta.

Pero, ¿cómo operaba en realidad el gobierno de la Nueva España? El régimen es conocido como virreinal, se estableció formalmente en 1535 y su estructura era la siguiente: un gobierno de tipo centralista controlado desde España por el rey, que reconocía al Consejo de Indias como organismo asesor para los asuntos económicos, políticos y administrativos de las colonias americanas; con secretarios reales que tenían funciones similares, y una Casa de Contratación de Sevilla que fue la institución creada por los reyes católicos para impulsar y controlar el tráfico con el nuevo mundo. Ya en América, el gobierno real era encabezado por el virrey que gobernaba como representante personal del rey y nunca como un representante del Estado o la Corona; por tanto, cuando el rey se viera impelido a dejar el poder, por cualquier motivo, el virrey carecería totalmente de autoridad. El virrey era nombrado en España, y al venir a América traía consigo a todo un grupo de personas que ocuparían los puestos importantes y se convertirían en sus colaboradores dentro de la tarea administrativa de la Colonia a la cual hubieran sido asignados.

El régimen colonial tuvo una duración de trescientos años, que abarcan desde la conquista de México-Tenochtitlan, capital prehispánica de los aztecas, en 1521 hasta 1821, año en que se logra la consumación de la independencia nacional. Durante este lapso, la vida en la Nueva España transcurrió siempre con diferentes características que han permitido su estudio desde variadas perspectivas. Anotaremos de manera sintética algunas de las más destacadas.

EL SIGLO XVIII EN LA NUEVA ESPAÑA

La población hispanoamericana estuvo integrada fundamentalmente por tres razas²: blancos, que incluía españoles y criollos; indios, que incluía a todos los pobladores autóctonos de América; y negros, que incluía a todos los pobladores traídos fundamentalmente de las diferentes regiones de África. Los blancos, a su vez, se dividían en dos grupos: 1) el de los nacidos en España, que eran españoles peninsulares o gachupines, y 2) el de los descendientes de estos españoles que nacían y vivían en América o criollos.

Los primeros, españoles, formaban la clase dominante y ocuparon los puestos más importantes del gobierno, de la iglesia y de la milicia. Además de poseer grandes negocios, el español era considerado como dueño de todo por un supuesto derecho de conquista. Los criollos, en contraste, estaban colocados por debajo de los españoles, ya que no gozaban de los mismos privilegios que sus ascendientes; a pesar de esto muchos criollos lograron amasar grandes fortunas mediante el comercio, la minería o la agricultura, y en algunos casos se convirtieron en personajes representativos e ilustres de la sociedad, lo que provocó, de siempre, una rivalidad entre españoles y criollos.

Los indios padecieron también de divisiones fundamentadas en el origen de la descendencia, ya que a los que provenían de la nobleza indígena les permitieron gozar de ciertos privilegios, pero mayoritariamente los indígenas fueron relegados y destinados a los trabajos corporales, desempeñándose como gañanes, peones o trabajadores de la primitiva industria o de los servicios urbanos

² Debo establecer que no comparto la creencia en la existencia de diversas razas, sino sólo la existencia de una, la raza humana; sin embargo, por tratarse de un análisis de carácter histórico se toma en consideración el concepto por la efectiva aplicación que tuvo la distinción "racial" en la época.

o rurales, un gran porcentaje fue víctima del régimen de la encomienda o el repartimiento.

Los negros eran esclavos en su mayoría y fueron declarados por la Corona como infames de derecho, no tenían crédito, estimación ni honra que fuera respetada por los españoles. La población negra se estableció principalmente en las zonas donde se desarrollaban los cultivos tropicales, principalmente la caña de azúcar, aunque también los había en gran número en algunas poblaciones del interior, incluyendo los centros mineros.

Las castas estaban conformadas por las diversas mezclas entre los habitantes de la Nueva España y representaban, por su número, una parte importante de la nueva población nacional. De acuerdo con los censos celebrados entre 1793, 1794 y 1803 promovidos por el virrey Revillagigedo, Humboldt y el Tribunal del Consulado, respectivamente, la población de la Nueva España fluctuaba entre los 4'483,529 habs., 5'200,000 habs, y 5'837,000 habs. en igual relación. Tomando como ejemplo el censo del Tribunal del Consulado la distribución era la siguiente: 70,000 españoles; 1'245,000 criollos; 3'100,000 indígenas y unos 10,000 negros. En las castas la suma alcanzaba 1'412,000 habitantes.

La división de la sociedad de la Nueva España respondía, además, a criterios de fuerza y de influencia política y económica; así, identificamos a un primer grupo gobernante que ocupaba los puestos de primer nivel y de mayor lustre e importancia, el cual era controlado básicamente por los gachupines; un segundo grupo era el formado por los dueños de los grandes negocios, los propietarios de las tierras de cultivo y ganaderas, de las minas, los comerciantes y los industriales, algunos sacerdotes, pocos militares, y menos letrados. Luego vendrían los grupos que van de intermedios a bajos donde ubicamos a los burócratas, los profesionales en cualquier disciplina, comerciantes minoristas, artesanos, la mayoría de los eclesiásticos y los peones. En la última capa de

la sociedad se ubicaban los esclavos negros, que como apuntaba previamente eran considerados infames de derecho. Aunque la gama es diversa, el criterio fundamental para determinar la clase social, independientemente de la actividad profesional o laboral, era el origen étnico.³

LA IGLESIA

Hemos dejado ver, de alguna manera, la importancia que la Iglesia tuvo para el desarrollo de la Nueva España desde el momento de la conquista, ya que además de ocuparse de las cuestiones religiosas también lo hacía de otras actividades, como las de tipo benéfico piadoso y educativo; contaba, además, con los medios para recolectar fondos en cantidades considerables, lo que le permitía financiar diversas empresas y funcionar como institución de crédito, pero sin duda lo más importante era el poder que obtenía con todas sus actividades y su capacidad de influencia intelectual y moral, lo que la situaba en muchos aspectos en un nivel de superioridad con respecto a las autoridades civiles.

Por ejemplo, las rentas que anualmente percibía a finales del siglo XVIII llegaban a los 22'000,000, en contraste con la percepción que tenía el gobierno civil, el cual recolectaba 22'000,000, de los cuales se habrían de restar 3'500,000 que se destinaban a cubrir los gastos de otras colonias. En la época colonial y un poco después, la religión católica tenía el carácter de obligatoria, era la religión oficial, la única que se podía practicar sin temor a la persecución, por lo que la Iglesia, como institución, disponía de facultades especiales para castigar a quienes por cualquier causa se alejaran o contradijeran sus enseñanzas.

³ Al respecto véase: Diccionario enciclopédico de México, Tomo tercero, pág. 1,594. Ed. Andrés León, 1989.

La Iglesia, fiel aliada y servidora del Estado, logró concentrar un enorme poder económico, político e ideológico que se dejó sentir en todas las actividades de la vida cotidiana de la sociedad colonial, incluyendo los ámbitos público y privado, convirtiéndose así en la institución que definía los valores sociales y por ende en la reguladora de la conciencia. La Iglesia contaba con dos tribunales: el provisorato, que se ocupaba de la regulación interna de la institución en materia de administración y de justicia; y el Tribunal del Santo Oficio que se ocupaba de sostener y mantener limpia la fe, persiguiendo a todos los que alteraran o renegaran de cualquier forma de la misma.

Varios fueron los religiosos, líderes efectivos y tutores morales de las comunidades que participaron de manera activa o de cualquier otra forma con el movimiento insurgente, y apoyaron y simpatizaron con la lucha iniciada por el cura de la parroquia de Dolores, Miguel Hidalgo y Costilla. En la primera etapa detectamos al menos a fray Gregorio de la Concepción, carmelita; fray Carlos Medina, franciscano de la Provincia de San Luis Potosí; fray Pedro Bustamante, mercedario; fray Bernardo Conde, de la Provincia de San Pedro y San Pablo de Michoacán; José María Morelos, cura de Carácuaro y Nocupétaro; José María Mercado, cura de Ahualulco; Francisco Severo Maldonado, cura de Ixtlán, Mascota y Jalostotitlán y editor del periódico insurgente *El Despertador Americano*; José Antonio Torres, vicario de Cuitzeo del Porvenir y guerrillero insurgente del grupo de Albino García, entre otros destacados religiosos que participaron en la lucha por la independencia.

La Iglesia, como institución, no era entonces una comunidad homogénea que actuara en total acuerdo, por el contrario, la variada gama de elementos que la componían nos explica cómo cada grupo atiende a los intereses particulares de su grupo social y de su conciencia social. La diversidad de ideas y posiciones po-

líticas en la época se debe a su incuestionable influencia en la cultura y la educación de la sociedad novohispana.

LA ECONOMÍA

La conquista española representó una radical transformación de las formas de vida en América, los españoles introdujeron nuevas plantas, animales, instrumentos de trabajo y nuevas técnicas exportando, de igual modo, para Europa lo que aquí habían descubierto y aprendido. Todo este intercambio promovió un nuevo desarrollo económico. Referiremos de forma panorámica y general algunos de los aspectos más destacados de la economía.

Agricultura y ganadería: La repartición de tierras entre los colonizadores y los habitantes originales provocó muchos abusos que generaron el despojo de los bienes de los indígenas, dando como resultado que unos cuantos se convirtieran en los dueños de grandes extensiones de tierras. Los cultivos se vieron enriquecidos con la introducción del trigo, la caña de azúcar, la cebada, el arroz, la vid, etcétera; esta actividad, a pesar de ser una de las más importantes de la economía colonial, se desarrolló poco durante la colonia, principalmente por la falta de recursos económicos, la primitiva tecnología y la falta de hombres para poner a producir las inmensas propiedades, generando así la proliferación de monopolios de determinados cultivos, como el tabaco.

La ganadería se inició con la llegada de los españoles. Ellos introdujeron cerdos, vacas, asnos, caballos, etcétera. Su desarrollo se vio favorecido, en principio, porque la carne era parte básica de la dieta de los nuevos pobladores, a lo que debemos añadir que el ganado de tiro y carga era de mucha utilidad para el transporte y su fuerza de trabajo. Los principales centros ganaderos se ubicaron al norte de la Nueva España, aunque no debemos olvi-

dar que todas las regiones tenían sus estancias ganaderas para cubrir las necesidades básicas de la localidad. Ambas actividades, la agricultura y la ganadería se convirtieron en elementos básicos para la integración de regiones económicas.

El comercio al igual que la industria estuvieron sujetos a muchas prohibiciones que buscaban proteger y sostener la industria y el comercio peninsular. Las colonias de América solo podían mantener relaciones comerciales con España, lo que produjo un apogeo de actividades como el contrabando y la piratería. Las importaciones más importantes de esa época eran las telas finas como el terciopelo, las felpas, raso, seda o bien los objetos de ámbar, las perlas, los adornos y artefactos de marfil, las piedras preciosas, las especias como el clavo, la pimienta o la canela, que eran traídas en su mayoría de las Indias Orientales y de China por la vía de galeones filipinos; también se importaban pieles, entre otros productos. La Nueva España tenía entre sus principales exportaciones los minerales como el oro y la plata, o los productos agrícolas como el azúcar o el añil. El comercio impulsó el desarrollo de un incipiente sistema crediticio que a su vez promovió el surgimiento de diversas actividades productivas.

Una de las actividades económicas más estimulada y protegida por los gobiernos españoles fue la minería, originalmente impulsada con el reclutamiento de indios de repartimiento y de esclavos y, posteriormente, con el empleo de peones asalariados dispuestos a obtener un buen salario. La Nueva España se convirtió en una de las colonias donde se desarrollaron centros mineros de primera importancia tales como Zacatecas o Guanajuato, los cuales proporcionaban importantes ingresos a la autoridad civil. La minería requería para su desarrollo de la inversión de fuertes sumas, la excavación de túneles, la construcción de las estructuras que soportaban las minas, el desagüe de las mismas, el procesamiento de los metales, etcétera, representaban gastos enormes

que sólo podían ser absorbidos por quienes detentaran un poder económico fuerte y sólido. La minería era controlada, en cierta medida, por grupos económicos de élite que tenían influencia en las diversas ramas de la economía colonial. Culturalmente la minería se convirtió rápidamente en el factor con mayor influencia en la vida novohispana. Esta actividad permitió la integración de la economía colonial al sistema capitalista mundial.

LA EDUCACIÓN

Los primeros esfuerzos encaminados a la educación en la Nueva España, se deben al empeño de los misioneros que abrieron escuelas para indios como el Colegio de Texcoco creado por fray Pedro de Gante hacia 1523. Fray Juan de Zumárraga fue el primero en orientar la educación superior por un camino científico y literario promoviendo y participando en la fundación de la Real y Pontificia Universidad de México en 1551. Con el tiempo, las órdenes religiosas como los jesuitas, los dominicos y otros, fueron estableciendo colegios en la provincia como el de San Juan y San Pedro en Puebla, el de San Bartolomé en Antequera, el de San Ildefonso en México o el de la Purísima Concepción de Guanajuato.

Los criollos fueron el grupo que por sus posibilidades económicas y su disposición al estudio acudieron en mayor número a las instituciones de educación, desde la elemental a la superior, de tal suerte que para el siglo XVIII habían generado una conciencia de grupo fundada en la idea de que siendo nacidos en América eran excluidos sistemáticamente de cualquier puesto público de primera importancia, ya que éstos eran reservados para los peninsulares, que casi siempre eran recién llegados a estas tierras. Los criollos argumentaban entonces, con razón y objeti-

vidad, que tenían un mayor conocimiento de la problemática de la Nueva España y un derecho inherente al gobierno de la misma.

La ilustración como movimiento filosófico y literario que mantenía la confianza en la capacidad de la razón natural para resolver todos los problemas de la vida humana, fue tal vez el signo ideológico que marcó la época y especialmente la educación; aunque ciertamente su desarrollo estuvo lejos de influir en los grandes sectores de la sociedad que mantenían vitalmente arraigada su religiosidad. Los ilustrados pretendían acabar con las tinieblas del fanatismo y la ignorancia y era imprescindible acabar con las supersticiones para lograr el verdadero desarrollo.

Los principales vehículos para difundir la ilustración eran escuelas e instituciones científicas como el Jardín Botánico, el Colegio de Minería, la Academia de San Carlos entre las más importantes, y naturalmente la modernización de los diversos establecimientos educativos de las provincias. Los estudios en materia de matemáticas, física, astronomía, geografía y cartografía, química, medicina, etcétera, vivieron un auge a partir de la segunda mitad del siglo XVIII y sirvieron de base para el desarrollo de una conciencia nacional.

Es importante destacar que la ilustración en la Nueva España mantuvo siempre una actitud favorable a sostener los principios del catolicismo. No se mostró anticlerical ni en contra de los dogmas religiosos, antes bien, fue la educación controlada por las instituciones religiosas la que jugó un papel de primera importancia en la difusión de las ideas ilustradas.

LAS REFORMASBORBÓNICAS

La muerte de Carlos II en 1700, marcó para España el fin del reinado de la Casa de Austria y el inicio del de la Casa de Borbón.

Con el reinado de Felipe V, que se extendió de 1701 a 1746, se vivió una administración atrapada en las guerras de sucesión. Fernando VI gobernó de 1746 a 1759 aplicando sólo una política de neutralidad. Sería Carlos III el que promovería una serie de cambios políticos que inquietaron a los criollos y al resto de la sociedad de la Nueva España; estos cambios, conocidos como las reformas borbónicas, consistieron de manera sintética en los siguientes:

a) El establecimiento del sistema de intendencias a partir de 1763, que consistió en la creación de una nueva división territorial de los virreinos con nuevos órganos regionales de mando y promoción.

b) La eliminación del sistema de repartimiento de indios con el propósito de considerarlos hombres libres sujetos al régimen de impuestos.

c) La supresión de algunos privilegios de la Iglesia que la habían convertido en una institución económicamente poderosa y políticamente influyente, reduciendo los fueros eclesiásticos y tratando de quitarle la supremacía económica.

d) La orden de expulsión de los jesuitas de todos los dominios de España, dejando en la «orfandad espiritual» a millones de personas en los territorios de la península y América y generando, en consecuencia, levantamientos populares en las ciudades y pueblos donde estaban asentados.

e) Incremento de los impuestos para solventar los gastos extraordinarios que tuvo la Corona a causa de la guerra de los siete años.

f) El desprecio hacia los criollos para desempeñarse en los principales puestos públicos en virtud de que las autoridades peninsulares los consideraban incapaces e inferiores.

g) Las diversas trabas impuestas al comercio y la generación de monopolios en manos de peninsulares.

Hasta aquí las características más importantes de la sociedad novohispana del siglo XVIII. Podemos ahora tener una imagen más concreta de lo que movió la conciencia de un sector, fundamentalmente criollo, para lanzarse a la búsqueda de la independencia nacional.

LAS CAUSAS DE LA INDEPENDENCIA

Con lo anterior podemos identificar algunas de las causas internas más sobresalientes que promovieron dicho acontecimiento y que podemos simplificar en las que a continuación se describen, sin dejar de reconocer que estamos ante un ejercicio simple y que un análisis de mayor profundidad seguramente traería más elementos a la justificación del movimiento.

Causas: La desigualdad social que imperaba en la época; la postergación de los criollos de los puestos importantes en los cargos civiles, militares y eclesiásticos; la existencia de monopolios en manos de los peninsulares, los altos impuestos, las trabas al comercio, etcétera.⁴

Indudablemente existen factores externos que de alguna manera sirvieron para inspirar la independencia de México, sin embargo la historiografía tradicional se ha encargado de darles a estas causas una influencia definitiva y plena que posiblemente no poseen. Trataremos sólo algunas de ellas, exponiendo una brevísima opinión al respecto y dejando al lector la consideración final.

La influencia de los enciclopedistas: La propagación de las ideas de los enciclopedistas durante el siglo XVIII ha sido consi-

⁴ Evidentemente las causas internas que originaron el movimiento de independencia pueden variar a consideración del estudioso, pero en resumen y a juicio de la generalidad se pueden condensar en las aquí citadas.

derada acertadamente como uno de los motores que promovieron importantes cambios en todo el orbe, pero el darle la consideración de factor externo de primera importancia para la independencia de México es una aseveración que debe ser establecida con cautela, ya que es importante considerar que gran parte de los insurgentes tenía poca o nula afición a la lectura, y los que sí la tenían no utilizaron tales argumentos para justificar sus deseos de independencia; si a esto sumamos lo difícil que era conseguir los libros y el problema que representaba su traducción, la influencia disminuye, el caso de la lectura de los diccionarios enciclopédicos proporcionaría conocimientos técnicos para la elaboración de armas, pero en ningún caso se puede considerar una fuente de ideología política, eso aplicable a quienes los hubieran tenido a su alcance. De cualquier manera habrá que pensar, más que en la enciclopedia y los enciclopedistas, en la ilustración, sin dejar de considerar la ilustración española y novohispana con características particulares y claramente diferentes a la ilustración francesa.

Las nuevas teorías económicas: La actitud revanchista asumida por Inglaterra contra España por el apoyo que esta última le ofreció a las colonias de Norteamérica para lograr su independencia, hacen poco más factible esta situación al justificar las ideas de expansión de mercados provenientes directamente de los ingleses y de los norteamericanos (es importante recordar la molestia causada por las prohibiciones reales en este sentido). Es probable también encontrar razones para considerar los efectos que la revolución industrial genera en Inglaterra incrementando la producción y obligando a su vez a la búsqueda de nuevos mercados en las colonias americanas.

La revolución francesa: En la medida en que llegaban las noticias de lo que ocurría en Francia, los habitantes de la Nueva España fueron simpatizando con los ideales de la revolución fran-

cesa, aunque en un principio les provocara cierta indignación y horror suponer que un pueblo se hubiera sublevado al rey y que incluso le hubieran cortado la cabeza. Ciertamente la revolución francesa fue tema de discusión en diversos círculos de la sociedad novohispana, como lo vemos en algunas conspiraciones como la de parroquianos del café de la profesa en la ciudad de México, o bien en las disposiciones del obispo de Michoacán fray Antonio de San Miguel, en el sentido de considerar perniciosas, herejes, ateístas y deístas las actitudes del pueblo francés.⁵

La invasión de Napoleón a España: Indudablemente que el acontecimiento que desató abiertamente la ira de los habitantes no sólo de la Nueva España sino de todo el reino fue la invasión que Napoleón Bonaparte hizo a España en 1808. Los antecedentes los ubicamos en el año 1807, cuando el ministro de Carlos IV, Manuel Godoy, firmaba con Napoleón Bonaparte el Tratado de Fontainebleu mediante el cual se permitía el paso de las tropas francesas por el territorio español para efectuar una invasión a Portugal. A cambio de esto, el ministro Godoy recibiría una porción de los territorios invadidos en donde establecería su propio principado.

Las tropas francesas dirigidas por Murat ingresaron a España pero no marcharon sólo a Portugal, como lo establecía el acuerdo, sino que se ubicaron de manera estratégica en las principales ciudades españolas obligando al rey a que buscara la manera de salir del país. El pueblo amotinado en Aranjuez detuvo a la familia real el 17 de marzo de 1808 solicitando la inmediata destitución del ministro Godoy. En seguida, el rey Carlos IV abdicó en favor de su hijo Fernando VII, pero Napoleón Bonaparte aplastó a la monarquía de los borbones y obligó a Fernando VII a que le

⁵ Al respecto existe una carta enviada por el obispo fray Antonio de San Miguel donde hace tales declaraciones. La carta está fechada en julio de 1793. A.P.B.G. Libro segundo de providencias, cartas y pastorales. Cat: 1.1783-1795.

devolviera la corona a su padre Carlos IV, y a su vez lo obligó a que se la ciñera a Napoleón y éste se la colocó a su hermano José Bonaparte.

Tales acontecimientos ocasionaron el disgusto total de los habitantes de España y de sus colonias en ultramar desatando una amplia discusión sobre la soberanía, la cual tuvo importantes y definitivas repercusiones en las luchas de independencia de todas las colonias americanas. En la Nueva España, Francisco Primo de Verdad hizo una ejemplar defensa sobre el retorno de la soberanía al pueblo ante la falta de un rey en España.⁶

Luego, al fracaso de los intentos del Ayuntamiento de la ciudad de México, sobrevinieron una serie de conspiraciones, aisladas algunas, vinculadas la mayoría, que trataron de organizar un movimiento en contra de la monarquía absolutista española.

LA GUERRA EN SU PRIMERA ETAPA

La conspiración de Querétaro y el inicio de la rebelión

Con el pretexto de tratar asuntos culturales y artísticos en la academia literaria del presbítero José Ma. Sánchez, en Querétaro se reunieron diversas personalidades de la élite criolla del centro de la Nueva España, entre las que figuraban Doña Josefa Ortiz de Domínguez, esposa del corregidor de Querétaro, los capitanes Ignacio Allende y Juan Aldama quienes además estaban involucrados en otras conspiraciones como la de Valladolid que dirigió Mariano Michelena, aunque podemos pensar que se trataba en realidad de la misma. Para mediados de 1810 se tenía

⁶ La defensa referida la efectuó el Lic. Primo de Verdad en las juntas de cabildo celebradas en la ciudad de México el 5 de agosto de 1808, participaron también el Lic. Francisco Azcárate, el oidor Jacobo Villaurrutia y el virrey Iturrigaray; este último propuesto para quedarse al frente del nuevo gobierno provisional.

conocimiento de la existencia de la conspiración aunque no se habían tomado medidas severas al respecto. Sin embargo, para septiembre se iniciaron las pesquisas oficiales para detectar y arrestar a los principales sospechosos, tal situación provocó el apresuramiento de los planes y, enterándose la corregidora de los acontecimientos, envió un mensaje a Juan Aldama donde le pedía que informara a Allende y al resto de los conspiradores que habían sido descubiertos y que existía una orden de aprehensión en su contra.

La ruta de los primeros caudillos de la independencia

Una vez descubierta la conspiración de Querétaro se precipitaron las actividades para dar inicio al movimiento. Ignacio Allende se dirigió a la congregación de Dolores para entrevistarse con el cura Don Miguel Hidalgo y Costilla. Después de varias horas de discusión Hidalgo tomó la determinación de dar comienzo al levantamiento, expresando, de acuerdo al testimonio de los testigos «caballeros, somos perdidos, aquí no hay más recurso que ir a coger gachupines».

Hidalgo ordenó entonces que se llamara a misa a las cinco de la mañana del 16 de septiembre de 1810. Al llamado acudieron, por ser domingo, una considerable cantidad de fieles de la congregación de Dolores y de las rancherías vecinas, a los que Hidalgo, según la tradición, les dirigió una arenga donde entre otras cosas dijo: ¡Viva la religión católica! ¡Viva Fernando VII! ¡Viva la Patria! ¡Viva y reine por siempre en este continente Americano nuestra sagrada patrona, la Santísima Virgen de Guadalupe! ¡Muera el mal gobierno!

El pueblo siguió al cura Hidalgo que se encaminó rumbo al pueblo de Atotonilco de donde tomó una imagen de la Virgen de Guadalupe que hizo poner en un estandarte y posteriormente la

proclamó patrona de la causa insurgente. De Atotonilco siguió a San Miguel el Grande donde se le unieron los soldados del regimiento de «Dragones de la Reina»; de San Miguel se encaminó a Chamacuero, y de ahí partió a Celaya donde se calcula que la tropa llegaba a los 40,000 hombres.

Ante tal multitud, Hidalgo determinó organizar la marcha insurgente y otorgar los primeros cargos de su ejército; por aclamación Hidalgo se convirtió en el Generalísimo de América o Capitán General, y Allende fue nombrado teniente general. Más tarde los insurgentes se apoderaron de las plazas de Salamanca, Irapuato y Silao, donde las poblaciones mencionadas no ofrecieron resistencia a las tropas insurgentes; sin embargo, los levantados se entregaban al saqueo de las casas y comercios de los españoles.

Hidalgo y sus tropas llegaron a la Hacienda de Burras a finales del mes de septiembre, y desde ahí exhortaron a la plaza que defendía el intendente Don Juan Antonio de Riaño, a capitular; por el contrario, el intendente venía preparando la defensa de la ciudad con anticipación y finalmente se había acuartelado en la Alhóndiga de Granaditas con los vecinos españoles, dejando a la ciudad a su suerte. La fuerza defensiva de Riaño era de poco más de 500 hombres del batallón provincial y 70 dragones del regimiento de Caballería del Príncipe.

El día 28 de septiembre las tropas insurgentes comandadas por Hidalgo y Allende, más el pueblo de Guanajuato que enardecido se unió a los rebeldes, rodearon en poco tiempo la fortaleza de la Alhóndiga y se inició el combate. Tal fue el furor de la muchedumbre que la caballería realista que estaba afuera se vio obligada a refugiarse en el interior del edificio. En los primeros momentos de la batalla, el intendente Riaño cayó fulminado de un balazo en la cabeza, provocando el desconcierto de los sitiados. La batalla se prolongó por algún tiempo y los constantes gritos de

tropas insurgentes que se calcula ascendían a unos 60,000 hombres. Su estancia en esta ciudad le permitió incrementar los recursos de la tropa insurgente ya que tomó dinero de las arcas de Catedral en una suma considerable que algunos calculan en \$400,000. Nombro como intendente de Michoacán a Don José María Anzorena, quien por instrucciones de Hidalgo, dio a conocer un bando fechado el 19 de octubre donde declaraba la supresión de la esclavitud y del tributo de las castas.

La batalla del Monte de las Cruces

Para el 20 de octubre, Hidalgo y los insurgentes salen con rumbo a la ciudad de México. A su paso por Indaparapeo se entrevista con el cura de Carácuaro Don José María Morelos y Pavón, luego en Acámbaro hace nuevas promociones entre las que destacan la de Ignacio López Rayón quien se convierte en su secretario, la de José Antonio Torres (el Amo) que recibe la comisión de insurreccionar la zona de occidente, y la del propio José María Morelos y Pavón que una vez nombrado lugarteniente en el sur, se encamina a difundir la empresa insurgente.

Mientras tanto, el gobierno virreinal que tenía conocimiento de que los insurgentes se encaminaban a la ciudad de México inició los preparativos de la defensa. Francisco Javier Venegas, el virrey, comisionó al teniente coronel Torcuato Trujillo para que con una fuerza de 3,000 hombres enfrentara a los rebeldes. Trujillo se dirigió originalmente a Toluca, pero al reconsiderar se fortificó en el Monte de las Cruces, próximo a la ciudad de México.

El ejército insurgente siguió su marcha pasando por Maravatío, Tepetongo, La Jornada, Ixtlahuaca, Toluca, Metepec y Tianguistengo. Luego de resolver algunas diferencias Hidalgo y Allende definieron la estrategia para la inminente batalla: el 30 de octubre se produjo el avistamiento de los ejércitos y se inició el

“¡Viva la Virgen de Guadalupe y mueran los gachupines!” se mezclaban con los disparos, las piedras y los quejidos de las víctimas.

Era indispensable, sin embargo, ocupar el edificio. La puerta cerrada cedió⁷, el contingente de levantados que pudo entrar desahogó todo su rencor matando a hombres, mujeres y niños sin distinción, dejando los cadáveres desnudos, tendidos en charcos de sangre, y robando el oro, la plata y las joyas de los refugiados. A las cinco de la tarde terminó el combate con un saldo aproximado de cuatrocientos realistas muertos y unos tres mil insurgentes caídos. Las turbas insurgentes se esparcieron por la ciudad cometiendo infinidad de delitos y desmanes que se prolongaron durante el resto de ese día y parte del siguiente.⁸

La marcha sobre Valladolid

Hidalgo y sus tropas permanecieron en Guanajuato hasta el día 10 de octubre. Durante su estancia dio nombramiento a las primeras autoridades civiles del movimiento independentista, publicó un bando prohibiendo el saqueo, instaló una fundición de cañones y una casa de moneda. De Guanajuato, Hidalgo se dirigió a Valladolid pasando por Valle de Santiago, Salvatierra, Acámbaro, Zianapécuaro e Indaparapeo. A Valladolid llegó el 17 de octubre de 1810. La plaza fue tomada sin resistencia por las

⁷ El derribo de la puerta ha sido descrito con criterios que difieren unos de otros. Por ejemplo, Fulgencio Vargas y Carlos Ma. Bustamante establecen que la puerta fue quemada por un trabajador minero, Juan José de los Reyes Martínez, a quien apodaban «El Pípila», y dicen que lo logró poniendo una loza en su espalda, y con una antorcha encendida logró prenderle fuego para luego verla caer derribada. Por su parte, José Ma. Liceaga difiere del nombre diciendo que se llamaba realmente Mariano. Y Lucas Alamán establece que no fue uno sino varios operarios los responsables de que la puerta fuera derribada, agregando que además otros operarios barrenaban los cimientos del edificio.

⁸ Al respecto, es conveniente conocer la descripción de los acontecimientos que ofrece el Pbro. Lucio Marmolejo, en sus *Efemérides Guanajuatenses*, tomo III, págs. 47 a 87, editadas por la Universidad de Guanajuato.

combate que provocó la huida del ejército realista.

Cuando los realistas dirigidos por Torcuato Trujillo arribaron a la ciudad de México se desató el pánico entre la población y las autoridades, el virrey Francisco Javier Venegas encomendó la seguridad de la ciudad a la Virgen de los Remedios. Allende y un gran sector del ejército insurgente se entusiasmaron con la posibilidad de tomar la capital, pero Hidalgo sorpresivamente ordenó el repliegue de las tropas insurgentes el 2 de noviembre. Luego el ejército insurgente reanudó la marcha hacia Querétaro.

La batalla de San Jerónimo Aculco

El repliegue decidido por Miguel Hidalgo sólo hizo más grande el distanciamiento entre él y Allende. Hidalgo enfrentó una crisis de popularidad entre los militares que integraban el ejército insurgente, pero él explicaba que su decisión había obedecido a diversas razones como la falta de municiones, la desertión, las múltiples bajas experimentadas en las filas rebeldes y, sobre todo, las noticias que tenía de la proximidad del general Félix María Calleja, quien se convertiría en el principal enemigo de las tropas insurgentes.

Ciertamente, el jefe realista estaba ubicado entre las poblaciones de Arroyo Zarco y Nixini, Calleja había salido de San Luis Potosí y encabezaba un ejército bien armado y disciplinado de 10,000 soldados. A pesar de eso las diferencias entre Hidalgo y Allende eran cada vez más constantes y se pudieron evidenciar cuando tuvieron necesidad de diseñar la estrategia para enfrentar a Calleja.

Realistas e insurgentes se enfrentaron en Aculco, escenificando una de las más sangrientas batallas de la guerra de independencia. Los resultados fueron adversos a los insurgentes quienes tuvieron que huir evitando ser alcanzados en una persecución que

se prolongó unos 14 kilómetros. A partir de ahí, los caudillos no tuvieron mayor coordinación. Las diferencias entre Allende e Hidalgo eran tantas que tomaron la determinación de separarse y actuar de manera independiente, sin mayor coordinación que la que les permitiera la comunicación epistolar.

Hidalgo volvió a Valladolid donde emitió un decreto justificando la lucha por la independencia y descalificando la actitud de los inquisidores que habían decidido su excomunión. El cura afirmaba en su argumento que no se había distanciado de la religión católica. El 17 de noviembre salió de Valladolid con rumbo a Guadalajara, atendiendo la invitación de José Antonio «el Amo» Torres, que se había apoderado de la plaza.

En Guadalajara, Hidalgo recibió el tratamiento de alteza serenísima, instaló un gobierno provisional y decretó la abolición de la esclavitud, la extinción del tributo de castas, la abolición del uso de papel sellado, el goce exclusivo de tierras de comunidad de indios, y declaró la anulación de la figura de Fernando VII como depositario de la soberanía.

Ignacio Allende se encontraba en Guanajuato a la expectativa de otro posible ataque de Calleja, y decidió urgir a Hidalgo de auxilio mediante cartas que no fueron respondidas, o al menos no llegó la respuesta. Allende entonces, cegado de ira, acusó al cura de abandonar el movimiento, a lo que éste respondió con su silencio. El capitán insurgente determinó, pues, defenderse pidiendo la ayuda de ilustres patriotas como Casimiro Chowell, con quien preparó una emboscada para los realistas en los accesos a la ciudad.

El 24 de noviembre Calleja inició la ocupación de Guanajuato con sus ejércitos divididos en dos columnas. La primera se fue introduciendo por el rumbo de Valenciana, y la segunda fue ingresando por el rumbo de la Yerbabuena. Allende, incapaz de sostener la ocupación, decidió abandonar la ciudad. La plebe, colé-

rica, volvió a ocupar Granaditas matando a los españoles que estaban arrestados en ella. Al día siguiente Calleja, furioso, dio la orden de tomar la ciudad a «degüello». La sangrienta ocupación fue detenida por las súplicas del padre Belaunzarán. Allende determinó dirigirse a Guadalajara siguiendo la ruta de San Luis Potosí, Aguascalientes y Zacatecas; para principios de enero de 1811 ya estaba en Guadalajara.

El Puente de Calderón

Hidalgo y Allende se volvieron a reunir en Guadalajara, pero el arribo inminente de Calleja no les dio tiempo de resolver sus diferencias, así que una vez más tuvieron que decidir cómo enfrentar al enemigo. En enero de 1811 la plebe ejecutó a 380 prisioneros realistas, los jefes del movimiento calificaron el acto como justo ante la matanza que había ordenado Calleja en Guanajuato.

El ejército insurgente decidió salir al encuentro de las tropas realistas. El enfrentamiento se dio en el Puente de Calderón el 17 de enero, enfrascándose en un duro combate en el que originalmente aventajaban los insurgentes, hasta que se produjo una explosión en un carro de pólvora del bando rebelde que provocó la confusión y la dispersión de las tropas. Derrotados los insurgentes se enfilaron a Zacatecas y fue en la Hacienda del Pabellón donde Hidalgo se vio relevado del mando que desde ese momento recayó en Allende.

Los insurgentes dirigidos por Allende comenzaron, penosamente, la marcha rumbo al norte. Después de la estruendosa derrota en el Puente de Calderón fue difícil lograr la integración de un grupo sólido, pero a pesar de eso la lucha prosiguió. El objetivo era, ante la situación que enfrentaban, llegar al vecino país del norte vía Coahuila y Texas, para buscar el reconocimiento y apoyo a su empresa. La convicción de Hidalgo por conseguir la

independencia a pesar de las circunstancias, quedó manifiesta en una carta en la que rechaza el indulto que las autoridades le ofrecían:

«Don Miguel Hidalgo y Don Ignacio Allende, jefes nombrados por la nación mexicana para defender sus derechos, en respuesta al indulto mandado extender por el señor Don Francisco Javier Venegas y del que se pide contestación dicen: Que en desempeño de su nombramiento y de la obligación que como patriotas americanos les estrecha, no dejarán las armas de la mano hasta no haber arrancado de la de los opresores la inestimable alhaja de la libertad. Están resueltos a no entrar en composición alguna, si no es que se ponga por base la libertad de la nación, y el goce de aquellos derechos que el Dios de la naturaleza concede a todos los hombres, derechos verdaderamente inalienables, y que deben sostenerse con ríos de sangre si fuere preciso. Han perecido muchos europeos y seguiremos hasta el exterminio del último, si no se trata con serenidad de una racional composición.

El indulto, señor excelentísimo, es para los criminales, no para los defensores de la patria y menos para los que son superiores en fuerza. No se deje V.E. alucinar de las efímeras glorias de Calleja; estas son unas relámpagos que más que ciegan iluminan. Hablamos con quien lo conoce mejor que nosotros. Nuestras fuerzas, en el día, son verdaderamente tales, y no caeremos en los errores de las campañas anteriores. Crea V.E. firmemente que en el primer reencuentro con Calleja quedará derrotado para siempre.

Toda la nación está en fermento. Estos movimientos han despertado a los que yacían en letargo. Los cortesanos que aseguran a V.E. que uno que otro piensa en la libertad, le engañan. La conmoción es general, y no tardará México en desengañarse si con oportunidad no

se previenen los males. Por nuestra parte, suspenderemos las hostilidades y no se le quitará la vida a ninguno de los muchos europeos que están a nuestra disposición hasta tanto V.E. se sirva comunicarnos su última resolución

*Dios guarde a V.E. muchos años
Cuartel general de Saltillo»⁹*

La traición de Elizondo

Después de pasar por Saltillo, las tropas insurgentes fueron emboscados el 21 de marzo de 1811 en las norias de Acatita de Baján, situadas al sur de Monclova, por un grupo de soldados realistas que dirigía Ignacio Elizondo, capitán de las compañías presidiales de las Provincias Internas. La traición se consumó en diferentes etapas y de acuerdo a como las partidas del ejército insurgente fueron arribando a las norias. En total fueron aprehendidos 893 insurgentes y tres más que murieron resistiéndose al arresto, algunos autores como Castillo Ledón afirman que fueron hasta 1,303 los prisioneros y unos 34 muertos.

La primera noche los prisioneros la pasaron en la rancharía de Baján, en medio de fuertes medidas de seguridad, donde se improvisó una casa para albergar a los principales caudillos del movimiento. La noticia del arresto llegó rápidamente a Monclova donde se instaló una junta llamada de «seguridad» y se iniciaron los preparativos para mandar refuerzos a Elizondo.

Al día siguiente, el 22, los realistas condujeron a los insurgentes a Monclova: los caudillos y los principales en carrozas, mientras que el resto fue atado de manos a la espalda y obligado a caminar atrás de los carruajes. Un grupo de mujeres encabezado

⁹ Castillo Ledón, Luis. *Hidalgo la vida del héroe*. México. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. 1993.

por Doña María Isidora Montemayor organizó la piadosa asistencia de los insurgentes, Hidalgo, agradecido por el gesto de las mujeres, les hizo humildes obsequios.¹⁰

Para evitar cualquier riesgo, los realistas tomaron la decisión de conducir a diferentes lugares a los prisioneros, evitando así cualquier posibilidad de que los simpatizantes a la causa insurgente pudieran sorprenderlos y confundiendo la curiosidad de los pobladores que se mantenían a la expectativa. Así, la Villa de San Felipe de Chihuahua fue designada para el proceso judicial de Hidalgo y los principales jefes insurgentes; a Durango mandaron al resto de los curas rebeldes y Monclova recibió a los demás arrestados.

El 26 de marzo se reanudó la marcha de los caudillos presos a Chihuahua, el pesado trayecto les llevó cerca de un mes debido a lo difícil y retirado del punto asignado para el juicio, la caravana pasó por más de veinticinco pequeños poblados, haciendas y rancherías, entre las cuales figuran Anaelo, Perillal, Venadito, Hacienda de la Sauceda, Jaral, Pastora, La Tinaja, San Carlos, Puerto de las Bocas, Santa Isabel, Hacienda de San Lorenzo, Cadillal, San Isidro, La Boquilla, Peña, Hacienda de Hornos, Santa Margarita, El Gatuno, Vega, Marrujo, La Chona, cruzaron el río Nazas en una chalana o pequeña embarcación. En el punto opuesto del río continuaron por San Sebastián, Mapimí (donde tomaron un descanso de cuatro días), Cadena y Pelayo, El Derrame; se introdujeron en territorios de Chihuahua por Río Florido, Atotonilco, Presidio, Huejuquilla (actual Jiménez), Tierra Blanca, Hacienda de San Isidro, Santa Rita, Santa Cruz de Tapacolmes,

¹⁰ María Isidora Montemayor era hermana del cura local Juan Francisco Montemayor y esposa de Don Juan Antonio Villarreal, ella recibió de parte de Hidalgo una taza donde acostumbraba tomar chocolate, y a María Antonia le obsequió una bufanda negra de seda. La referencia procede del texto «Miguel Hidalgo y su ruta histórica a través de Durango: el último capítulo de los clérigos» de Félix D. Almazán Jr., en *Provincias internas* No. 3. del Centro Cultural Vito Alesio Robles.

Bachimba, Mápula, Rancho de Ávalos y finalmente la villa de Chihuahua, a donde llegaron el 23 de abril.

Nemesio Salcedo, comandante general de las Provincias Internas de Chihuahua, había tomado precauciones acerca del comportamiento que esperaba de los pobladores de la villa de Chihuahua, anticipando rigurosos castigos para quienes tuvieran actitudes piadosas hacia los reos en el momento de su arribo. Las disposiciones dadas a conocer unos días antes establecían, entre otros aspectos, los siguientes: se permitió a todos los vecinos que el día que entraron los reos salieran a verlos en la calle o en el campo para satisfacer su patriotismo. Nadie pudo subir a las azoteas con objeto de ver mejor, ni con otro objeto. Nadie pudo levantar el grito para improperar a los reos, ni menos para dar muestras de una imprudente compasión. No se permitió portar armas, a excepción de la tropa. No se permitió la formación de pelotones en las calles, todos tuvieron que recogerse en sus casas o acudir a sus tareas o negocios como correspondía. Todo el que de alguna manera armara alborotos o pleitos en las calles sería castigado.

Miguel Hidalgo fue recluido en una celda habilitada en el cubo de la torre de la iglesia del ex colegio de la Compañía de Jesús, el cual había sido convertido después de la expulsión de los religiosos en el Real Hospital Militar. Su celda fue identificada como calabozo 1, Allende estuvo recluido en el 2, Aldama en el 3, y Jiménez en el 4.

Nemesio Salcedo nombró a los responsables de procesar a los caudillos el día 25 de abril. Juan José Ruiz de Bustamante actuó de manera rápida integrando una junta militar compuesta de un presidente, un auditor, un secretario y cuatro vocales. Ese día también se giraron instrucciones a Angel Abella¹¹ para formar el pro-

¹¹ Angel Abella había sido administrador de correos en Zacatecas y tenía amplios conocimientos de las ordenanzas militares en materia criminal.

ceso de Hidalgo, de Allende, de Aldama y de Jiménez. El propio Abella nombró también como secretario para el proceso militar al soldado de la tercera compañía volante, Francisco Salcido, quien el día 27 tomó la primera declaración a Miguel Hidalgo.

Durante el proceso, Hidalgo mantuvo una actitud de entereza, no negó su participación en los acontecimientos y asumió que la causa de su prisión era el haber tratado de poner en independencia a este reino, que él y Allende eran los principales autores, que los asesinatos de españoles se habían hecho por orden suya para satisfacer a los indios y a la ínfima canalla, y no se vio tentado en ningún momento a denunciar a quienes se habían comprometido con su empresa.

Durante los procesos militar y eclesiástico iniciados a Hidalgo y que duraron tres meses, se fueron resolviendo los juicios de otros de los reos aprehendidos en Baján, la mayoría de ellos con sentencias de pena capital, por lo que hubo de escuchar en la soledad de su celda los sucesivos fusilamientos que se hacían de sus partidarios extendiendo así su martirio espiritual.

Hidalgo, en su reclusión, pasaba mucho tiempo como ausente, según relatan los testigos, probablemente revisando su actitud, tratando de reconstruir lo sucedido, pensando en las razones del levantamiento, en lo que motivó su entrega al frenesí, a ese delirio furioso de querer buscar la independencia nacional; pensaba tal vez, en la fuerza de las palabras y de las acciones, reconstruía su fe y esperaba.

«La lengua guarda el pescuezo», la frase es un apotegma que Miguel Hidalgo escribió con carbón en las paredes de su celda; Lucas Alamán afirma que se convirtió luego en una sentencia de uso corriente. La entereza mostrada por Hidalgo se mantuvo aun cuando fueron llegando las resoluciones de los jueces. Primero se tomó la determinación de degradarlo sacerdotalmente, la cual se ejecutó el 29 de julio de 1811, como lo testimonia el acta elabo-

rada al efecto:

«En 29 del propio mes y año, estando el Sr. Juez comisionado en el Hospital Real de esta Villa con sus asociados y varias personas eclesiásticas y seculares que acudieron a presenciar el acto, compareció en hábitos clericales el reo D. Miguel Hidalgo y Costilla en el paraje destinado para pronunciar y hacerle saber la precedente sentencia; y después de habérsele quitado las prisiones, y quedado libre, los eclesiásticos destinados para el efecto le revistieron de todos los ornamentos de su orden presbiteral de color encarnado, y el Sr. Juez pasó a ocupar la silla que en lugar conveniente le estaba preparada, revestido de amito, alba, cíngulo, estola y capa pluvial, e inclinado al pueblo, y acompañándole el juez secular teniente coronel D. Manuel Salcedo, gobernador de Texas, puesto de rodillas el reo ante el referido comisionado, éste manifestó al pueblo la causa de su degradación, y en seguida pronunció contra él la sentencia anterior, y concluida su lectura procedió a desnudarlo de todos los ornamentos de su orden, empezando por el último, y descendió gradualmente hasta el primero en la forma que prescribe el Pontifical Romano... y después de haber intercedido por el reo con la mayor instancia y encarecimientos ante el juez real para que se le mitigase la pena, no imponiéndole la de muerte, ni mutilación de miembros, los ministros de la curia seglar recibieron bajo su custodia al citado reo, ya degradado, llevándolo consigo, y firmaron esta diligencia el señor delegado con sus compañeros, de que doy fe. Fernández Valentín. José Mateo Sánchez Álvarez. Fr. José Tarraga. Guardián Juan Francisco García. Ante mi. José María Rojas»¹²

Luego de la ceremonia de degradación sacerdotal, Miguel Hidalgo fue notificado mediante lectura, de la sentencia de muerte

¹² El documento íntegro se presenta en la parte final del proceso militar seguido a Miguel Hidalgo que se presenta en esta edición.

a la que había sido condenado en el proceso militar. Hidalgo escuchó atento, se mantuvo sosegado y pacífico durante la degradación sacerdotal y la posterior lectura de su sentencia a muerte, luego pidió al juez comisionado que le hiciera llegar unos dulces que había guardado bajo su almohada, se dirigió a la capilla, platicó y pasó a la sacristía donde permaneció tranquilo. Posteriormente pasó a almorzar y siguió su última noche con la rutina normal, comió, cenó y aparentemente durmió bien.

Ya estando en capilla, Hidalgo escribió dos décimas de agradecimiento a los alcaides que lo asistieron en su prisión, uno de ellos el cabo llamado Ortega y, el otro un español de nombre Melchor Guaspe:

PRIMERA.

*Ortega, tu crianza fina,
tu índole y estilo amable
siempre te harán apreciable
aun con gente peregrina.
Tiene protección divina
la piedad que has ejercido
con un pobre desvalido
que mañana va a morir
y no puede retribuir
ningún favor recibido*

SEGUNDA.

*Melchor, tu buen corazón
ha aunado con pericia
lo que pide la justicia
y exige la compasión
das consuelo al desvalido
en cuanto te es permitido*

*partes el postre con él
y agradecido Miguel
te da las gracias rendido.*

Al día siguiente se presentó el padre Juan José Baca, de quien Hidalgo recibió los últimos auxilios espirituales, desayunó reclamando con humor que «no porque iban a quitarle la vida, le debían dar menos leche». Un tambor militar y el tañido de las campanas anunció la hora de la ejecución. El exterior del edificio estaba resguardado por varios centenares de soldados, mientras que en el interior también se había dispuesto una considerable suma de guardias.

Hidalgo salió de capilla y fue escoltado por una docena de soldados dirigidos por el teniente de Janos, Pedro Armendáriz. Con paso firme se dirigió a los soldados diciéndoles: «La mano derecha que pondré sobre mi pecho será, hijos míos, el blanco seguro a que habéis de dirigiros», la marcha prosiguió pasando del segundo al primer patio del edificio. Cerca de la pared se había colocado el banquillo que Hidalgo besó con resignación, por su determinación y contra la disposición de sus ejecutores se sentó de frente al pelotón y no de espaldas, entregó su oracional a un sacerdote, le ataron de piernas, le vendaron los ojos, se puso la mano en el pecho y reanudó la oración.

El teniente Armendáriz escribió una carta donde describe la forma como se llevó a cabo la ejecución y de donde extraemos las siguientes líneas:

«Llegó como dije al banquillo, dio a un sacerdote el librito, y sin hablar palabra, por si sentó en tal sitio, en el que fue atado con dos portafusiles de los molleros, y con una venda en los ojos contra el palo, teniendo el crucifijo en ambas manos, y la cara al frente de la tropa que distaba formada dos pasos, a tres de fondo y a cuatro de

frente: con arreglo a lo que previne le hizo fuego la primera fila, tres de las balas le dieron en el vientre, y la otra en un brazo que le quebró: el dolor le hizo torcerse un poco el cuerpo, por lo que se safó la venda de la cabeza y nos clavó aquellos hermosos ojos que tenía: en tal estado hice descargar la segunda fila que le dio toda en el vientre, estando prevenidos que le apuntasen al corazón: poco extremo hizo, solo si se le rodaron algunas lagrimas muy gruesas: aun se mantenía sin siquiera desmerecer en nada aquella hermosa vista, por lo que le hizo fuego la tercera fila que volvió a errar no sacando más fruto que haberle hecho pedazos el vientre y espalda, quizá sería por que los soldados temblaban como unos azogados: en este caso tan apretado y lastimoso, hice que dos soldados le dispararan poniendo la boca de los cañones sobre el corazón, y fue con lo que se consiguió el fin...»¹³

El cadáver de Hidalgo fue exhibido unas horas en la puerta principal del hospital para que la gente pudiera ver al caudillo. La multitud acudió a presenciar el penoso acontecimiento, luego introdujeron el cuerpo de nueva cuenta al hospital y le cercenaron la cabeza como quedó asentado en el certificado de defunción, el cual está integrado en el proceso militar que aquí se presenta íntegramente.

El 4 de agosto se inició el traslado de las cabezas de los principales caudillos de la independencia con rumbo a Guanajuato. La cabeza de Hidalgo junto con las de Allende, Aldama y Jiménez conservadas en sal, serían exhibidas públicamente como escarmiento y ejemplo del castigo a quienes mantuvieran la desobediencia civil. Fue hasta el 14 de octubre de 1811 cuando las cabezas arribaron a Guanajuato donde fueron colocadas en unas jau-

¹³ De la Fuente, José María. *Hidalgo íntimo*. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Biblioteca de nicolaitas notables. México, 1985. La referida carta íntegra, se publica en el apéndice del texto. pág. 527. Igualmente el documento íntegro se incluye en la parte final del proceso militar seguido a Miguel Hidalgo que se presenta en esta edición.

las que colgaron, cada una, en las esquinas del edificio de la Alhóndiga de Granaditas. Justo en la puerta principal del edificio se colocó la siguiente inscripción:

«Las cabezas de Miguel Hidalgo, Ignacio Allende, Juan Aldama y Mariano Jiménez, insignes facinerosos y primeros caudillos de la revolución; que saquearon y robaron los bienes del culto de Dios y del Real erario; derramaron con la mayor atrocidad la inocente sangre de sacerdotes fieles, y magistrados justos; fueron causa de los desastres y calamidades, que experimentamos, y que afligen y deploran los habitantes todos de esta parte tan integrante de la nación española.

Aquí clavadas por orden del señor Brigadier Don Félix María Calleja del Rey, ilustre vencedor de Aculco, Guanajuato y Calderón, y restaurador de la paz en esta América.

Guanajuato, 14 de octubre de 1811»

Las cabezas estuvieron expuestas hasta el 28 de marzo de 1821, cuando Anastasio Bustamante dio la orden de que fueran quitadas las jaulas y las cabezas sepultadas en el panteón de San Sebastián. Luego, en junio de 1823, durante la presidencia de Vicente Guerrero, el Congreso expidió un decreto declarando beneméritos de la patria, en grado heroico, a los principales caudillos de la independencia.¹⁴

El proceso militar a Miguel Hidalgo y Costilla

El propósito, hasta aquí, ha sido el de proporcionar los elementos básicos para formarnos una idea general de la época co-

¹⁴ Al respecto puede consultarse la obra *Tránsito de los venerables restos de los héroes de la independencia mexicana*, de Isauro Rionda Arreguín.

lonial en su última etapa, de algunas de las posibles causas de la lucha y de la jornada revolucionaria que encabezaron los caudillos Hidalgo y Allende en el inicio de la guerra de independencia. No existe mayor pretensión en la síntesis presentada.

Sobre el proceso militar seguido a Miguel Hidalgo y Costilla, podemos establecer algunas ideas, igualmente generales, ya que el proceso es ilustrativo en sí mismo, en el sentido que nos permite descubrir la personalidad y convicciones del caudillo. Para una mejor comprensión y considerando que la edición conmemorativa se dirige al público en general, hemos modernizado la ortografía y ordenado las preguntas y respuestas de manera que parezca un documento actual.

Siguiendo las normas de la transcripción, se ha conservado la puntuación original y sólo ha sido modificada cuando la anterior no se prestaba a una lectura ágil y simple del documento. En la misma tendencia, se ha modernizado la separación de palabras, por ejemplo *vuestra excelencia* sustituye a V.E.

Las mayúsculas y minúsculas se presentan igualmente modernizadas, particularmente en el caso de los nombres propios, en las voces y frases de advocación divina y siempre al inicio de cada párrafo y después de cada punto. En esta versión se han acentuado las palabras que originalmente no lo estaban para otorgarles su respectiva carga semántica.

La versión paleográfica del Proceso Militar que utilizamos en esta edición, corresponde a la presentada originalmente por el historiador guanajuatense Luis González Obregón, en el libro *Los procesos militar e inquisitorial del padre Hidalgo y de otros caudillos insurgentes*, la edición se hizo en conmemoración del segundo centenario del natalicio del héroe en 1953. La información la obtuvo González Obregón del proceso que había sido publicado originalmente en la *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia*, de Hernández y Dávalos, en México, en 1887.

Existe otra versión del mismo proceso, o mejor dicho de los dos procesos, el militar y el inquisitorial, que fue publicada por primera vez en 1960 por el Instituto Nacional de Antropología e Historia. Se trata de una recopilación de documentos que fue emprendida por otro historiador guanajuatense, Antonio Pompa y Pompa, quien explicaba lo difícil que fue realizar la tarea de recopilar toda la información contenida en la referida edición. De la selección de documentos elaborada por Antonio Pompa y Pompa se han hecho ediciones posteriores, una por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo en 1984, y otra conmemorativa del año de Hidalgo. Es posible que existan otras ediciones no identificadas al cierre de este trabajo.

Es notorio que la edición de un documento tan importante como el que se presenta no sea común, siempre responde a cuestiones conmemorativas. No es casual, entonces, que se vuelvan piezas bibliográficas difíciles de conseguir; al menos la edición de Luis González Obregón se agotó hace ya varias décadas, y la de Pompa y Pompa estaba agotada para 1984, razón por la cual el Centro de Estudios sobre la Cultura Nicolaita de la Universidad Michoacana decidió reeditarla.

La presente edición, promovida por el Archivo General del Gobierno del Estado de Guanajuato, en conmemoración del CCL Aniversario del Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, difiere de las anteriores en el sentido en que ofrece el proceso militar seguido a Miguel Hidalgo en una versión modernizada. No se trata, como anotaban las ediciones reseñadas, de un documento dirigido a los historiógrafos, ésta es una edición conmemorativa dirigida a todo el público interesado en conocer el contenido completo del proceso militar a Hidalgo y tener acceso ágil a un documento de primera importancia para comprender mejor la vida del héroe.

La versión modernizada que presentamos en esta ocasión no

es una paleografía, se trata de una transcripción fiel del original, sólo se ajustan los detalles previamente expuestos para la fácil y ágil comprensión del lector común. El documento original fue rescatado del archivo de Chihuahua por el INAH, preservándolo de una posible pérdida en el incendio que acabó con gran parte del acervo del archivo original.

En síntesis, el proceso militar nos permite acercarnos, a través de las preguntas y sus respectivas respuestas, a la figura extraordinaria de Miguel Hidalgo, a su pasión por la independencia, al contexto real de su época y naturalmente a su figura sencilla y humana, alejándonos de las versiones que mitifican al caudillo que en septiembre de 1810, presa del frenesí libertario, inició, sin más, la lucha por la independencia nacional.

De manera complementaria, el proceso militar seguido a Miguel Hidalgo incluye una serie de documentos que fueron anexados al expediente; correspondencia entre los participantes en el proceso, circulares y documentos públicos, algunas cartas interceptadas firmadas por Hidalgo, algunos nombramientos y promociones militares. Todos estos documentos vienen a ampliar la información relacionada con el tratamiento que la justicia de la Nueva España le hizo al iniciador del movimiento de la independencia.

En consideración a que algunos términos usados durante el proceso no son del dominio común, o bien son palabras que no se usan habitualmente en esta época pero que sí lo eran durante la independencia, algunos con significados diferentes a los que comúnmente tienen ahora, se añade también un glosario de los términos que consideramos poco usuales antes y en la actualidad.

Bibliografía

- Almaraz, Felix D. Jr. «Miguel Hidalgo y su ruta histórica a través de Durango, el último capítulo de los clérigos» en *Provincias Internas*, Centro Cultural Vito Alesio Robles, año 1, No. 3, otoño de 2001, México, 2002
- Barajas Becerra, Antonio. *Generalísimo Ignacio de Allende y Uzaga*, México, 1985
- Benitez, Fernando. *El peso de la noche*, Era, México, 1996
- Castillo Ledón, Luis. *Hidalgo, la vida del héroe*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México, 1993
- Chavarri, Juan N. *Hidalgo*, Editorial Diana, México, 1971
- De la Fuente, José María. *Hidalgo íntimo*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México, 1985
- Díaz de León, Jesús. *La prisión de Hidalgo*, Archivo General del Gobierno del Estado de Guanajuato, México, 2002
Edición conmemorativa, 2003 Año de Don Miguel Hidalgo y Costilla
- Diccionario enciclopédico de la fe católica, Pedro Zuloaga y Carlos Palomar, traductores, Ed. Jus, México, 1953
- González Obregón, Luis. *Los procesos militar e inquisitorial del padre Hidalgo*, Ediciones Fuentes Cultural, 1953
- Guzmán Peredo, Miguel. *Miguel Hidalgo y la ruta de la independencia*, Círculo de lectores, México, 1985
- Ibarra Grande, Jesús. *Don Miguel Hidalgo y Costilla y Gallaga, cura de la villa de San Felipe*, Archivo General del Gobierno del Estado de Guanajuato, México, 2002

Edición conmemorativa, 2003 Año de Don Miguel Hidalgo y Costilla

 Marmolejo, Lucio. *Efemérides guanajuatenses*, tomo III, Universidad de Guanajuato, México, 1974

 Mussachio, Humberto. *Diccionario enciclopédico de México*, Andrés León editor, México, 1989

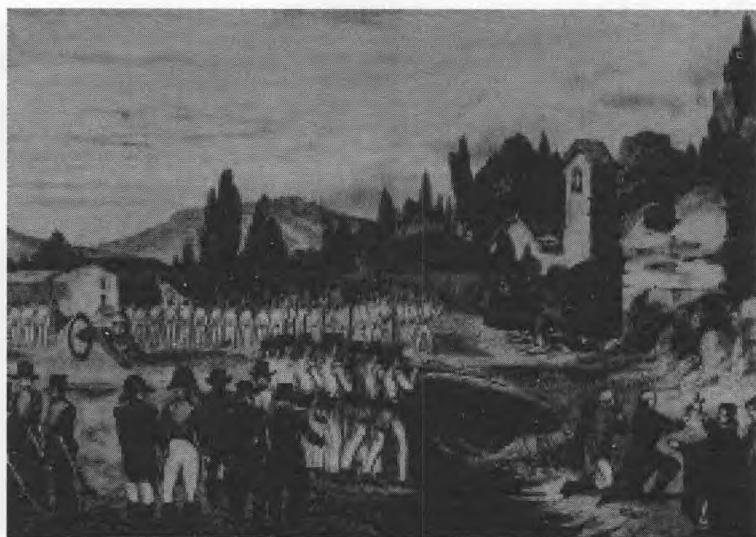
 Pompa y Pompa, Antonio. *Procesos inquisitorial y militar seguidos a D. Miguel Hidalgo y Costilla*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México, 1984

 Rionda Arreguín, Isauro. *Tránsito de los venerables restos de los héroes de la independencia mexicana*, Archivo General del Gobierno del Estado de Guanajuato, México, 2002
Edición conmemorativa, 2003 Año de Don Miguel Hidalgo y Costilla

 Vidaurri Aréchiga, José Eduardo. *Testimonios sobre la toma de Guanajuato el 28 de septiembre de 1810*, Archivo General del Gobierno del Estado de Guanajuato, México, 2002
Edición conmemorativa, 2003 Año de Don Miguel Hidalgo y Costilla

— “La vida cotidiana de Guanajuato en la época de la independencia” en *La libertad de la nación*, Presidencia Municipal de Guanajuato, México, 2003.
Edición conmemorativa, 2003 Año de Don Miguel Hidalgo y Costilla

Proceso militar seguido a Miguel Hidalgo y Costilla



Proceso militar seguido a Miguel Hidalgo y Costilla

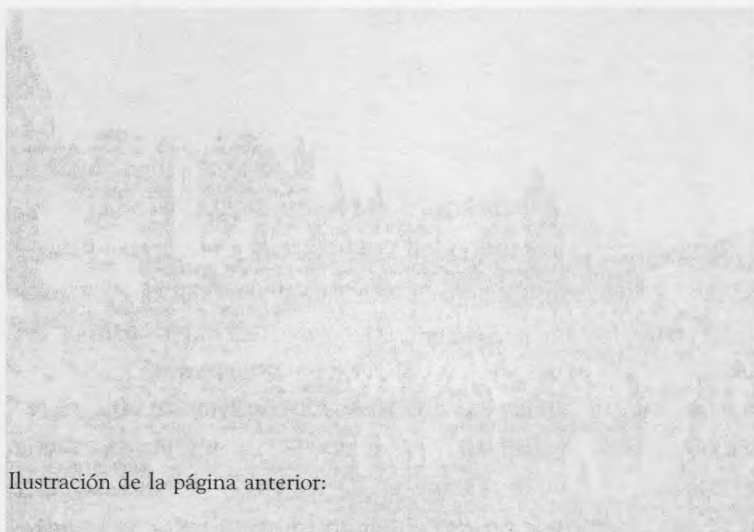


Ilustración de la página anterior:

Fusilamiento de Hidalgo
Anónimo siglo XIX
Museo Histórico de Sitio
Casa de Morelos-INAH
Morelia, Mich.



Chihuahua 7 de Mayo de 1811

Fu recibido y aceptada la comisión que se me comete por el señor Comandante General de estas provincias interiores Don Nicolás Salcedo, en virtud del oficio de 2.º que antecede, en cuya consecuencia y para la práctica de las actuaciones que en él se previene, nombro por escribano de ellas a Francisco Salcedo Solís de la 3.ª Compañía Valiente, a quien teniendo presente y aceptando el cargo recibí juramento en forma que hizo a Dios y al Rey el guardasigilo y fidelidad en cuanto conviene, y para la debida constancia lo firmé conmigo en dicho día, mes y año, de que yo el presente escribano doy fe.

PARA adelantar todo lo posible y según lo exigen la formación de las breves sumarias que corresponden contra los reos cabezas de la insurrección que existen presos en esta Villa, he determinado comisionar a Vuestra merced a fin de que practique las diligencias y declaraciones respectivas al Cura Hidalgo y los nombrados generales Allende, Jiménez y Aldama, en cuya consecuencia autorizo a Vuestra merced para el efecto, y también para el nombramiento de Escribano en dichas actuaciones, sirviendo a Vuestra merced de gobierno que para lo que pueda convenir, le acompaño a Vuestra merced bajo la adjunta carpeta las constancias que relativas algunos de los mismos existen en esta superioridad.

Dios guarde a Vuestra merced muchos años.

Chihuahua 6 de Mayo de 1811.

Nemesio Salcedo.

Don Ángel Abella.

* * *

Chihuahua 7 de Mayo de 1811.

Por recibido y aceptada la comisión que se me confiere por el señor Comandante General de estas provincias internas Don Nemesio Salcedo, en virtud del oficio de S. S. que antecede, en cuya consecuencia y para la práctica de las actuaciones, que en él se previene, nombro por escribano de ellas a Francisco Salcido Soldado de la 3ª Compañía Volante, a quien teniendo presente y aceptando el cargo recibí juramento en forma que hizo á Dios y al Rey el guardar sigilo y fidelidad en cuanto actuare, y para la debida constancia lo firmó conmigo en dicho día, mes y año, de que yo el presente escribano doy fe.

Ángel Abella.

Por mí y ante mí.
Francisco Salcido.

* * *

Inmediatamente en dicho día, mes y año, el Señor Juez comisionado Don Ángel Abella, en prosecución de las diligencias de que está encargado por el Señor Comandante General, se trasladó al Hospital de esta Villa, en donde se hallaban presos los reos Don Miguel Hidalgo y consortes y constituidos en la prisión del expresado Don Miguel Hidalgo teniéndolo a su presencia le recibió juramento que hizo *tacto pectore corone*, bajo el cual prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo por su nombre y apellido, Edad, Religión, estado, Empleo, calidad y vecindad. Dijo: llamarse Don Miguel Hidalgo y Costilla:

cincuenta y ocho años de edad: Religión Católica Apostólica Romana, Estado Presbítero Cura Párroco de los Dolores pueblo del Obispado de Valladolid: Español y de vecindad la de su Curato y responde.

1º Preguntado. Si sabe la causa de su prisión: por quién fue aprendido, en dónde, y qué otros sujetos fueron aprendidos con él: sus nombres y carácter entre los Insurgentes: y cuál es su paradero actual particularmente de los llamados Don Ignacio Allende, Don José Mariano Jiménez y Don Juan Aldama.

Dijo: Que aunque no se le ha dicho la causa de su prisión supone que sea por haber tratado de poner en Independencia este Reino, que fue aprendido por un Don N. Flores y un cuerpo de tropa que tenía á su disposición en el puesto de Baján en la provincia de Coahuila, cuyo cuerpo de tropa seria como de doscientos hombres. Don Ignacio Allende nombrado Generalísimo: Don José Mariano Jiménez Capitán General. Don Juan Aldama Teniente General. Don Mariano Abasolo Mariscal de Campo. Don Francisco Lanzagorta Mariscal de Campo. Don Manuel Santa María Gobernador de Monterrey que era ahora Mariscal. Don N. Carrasco no se acuerda si Brigadier ó Mariscal. Don José Santos Villa Coronel que fue de la Insurrección de un Regimiento y dejó de serlo por haberse acabado el Regimiento. Don Mariano Hidalgo Tesorero General del Ejército. Don Pedro Aranda Mariscal. Don N. León no sabe su graduación. Don N. Valencia que se agregó al Ejército en Zacatecas ignorando con que graduación, como otros varios sujetos y todo su ejército a excepción los que puedan haberse huido fueron aprendidos con el que declara, y los nombrados conducidos á esta Villa desde la Monclova en unión del mismo, quien actual ignora su paradero:

Que el que declara ha tenido en la Insurrección el carácter de Capitán General que se le confirió en Celaya por el ejército que lo seguía, desde el pueblo de Dolores, San Miguel el Grande y otros, el cual conservó hasta Acámbaro que se le confirió por la oficialidad de dicho ejército el de Generalísimo y todo el mando Político supremo, uno y otro con el tratamiento de Excelencia el cual se le convirtió después en el de Alteza, que unos se la daban simple y otros con el aditamento de Serenísima, pues así este tratamiento como el de Excelencia, se lo dieron arbitrariamente y sin orden ni acuerdo formal precedente, que con este carácter siguió hasta que perdida la acción de Puente de Calderón en Guadalajara, y retirándose sobre Zacatecas fue alcanzado en la Hacienda del Pabellón que está entre dicha Ciudad y la Villa de Aguascalientes por Don Ignacio Allende, nombrado Capitán General. Que el que declara fue investido con el título de Generalísimo en Acámbaro, y en dicha Hacienda fue amenazado por el mismo Allende, y algunos otros de su facción entre ellos el nombrado Teniente General Arias, Casas, Arroyo, únicos de quienes hace especial memoria, de que se le quitaría la vida si no renunciaba el mando en Allende lo que hubo de hacer y lo hizo verbalmente y sin ninguna otra formalidad, desde cuya fecha siguió incorporado al Ejército sin ningún carácter, intervención y manejo, observado siempre por la facción contraria, y aun ha llegado a entender que se tenía dada orden de que se le matase si se separaba del Ejército, lo mismo que contra Abasolo y el nombrado General Iriarte y responde:

2ª Preguntado: A dónde y con qué objeto el mismo que declara y el Ejército que dice, marchaban por aquel rumbo de Baján y de Monclova.

Dijo: Que el que declara marchaba con el Ejército en los tér-

minos que deja expresados y mas bien como prisionero que por propia voluntad y así ignora positivamente el objeto de esta marcha, aunque presume que llevarían el de hacerse de armas en los Estados Unidos; pero más el particular de Allende y Jiménez de alzarse con los caudales que llevaban y dejar frustrados á los que los seguían, pues desde Zacatecas advirtió en Allende que procuraba deshacerse de la gente antes que de engrosarla, y se lo advirtió mucho mejor luego que se juntó con Jiménez en el Saltillo, teniendo en prueba de esta presunción que el declarante les dijo allí que la gente se iba desertando, y los dos le contestaron que no le hacía, y responde.

3^a Preguntando. Que por lo que tiene declarado se viene en conocimiento de que sabe, y tiene noticia de la llamada Insurrección que a mediados del mes de Septiembre próximo pasado se suscitó en el pueblo de Dolores, y otros del distrito del Virreinato de Nueva España; Diga quién o quiénes fueron los primeros y principales motores de ella, con quiénes y con qué medios contaron antes y después de promovida así de dentro como de fuera del Reino; quiénes los han fomentado, con dinero, consejos, arbitrios, esperanzas o de cualquiera otra manera: las conexiones y relaciones -por escrito, de palabra o por interpuéstas personas que hallan tenido con tales sujetos de dentro y fuera del Reino, y en donde paran las constancias que acreditan todo lo referido.

Dijo: Que en efecto sabe y tiene noticia de lo que la pregunta inquiera, y que la expresada insurrección tubo principio en el expresado pueblo el día 16, de Septiembre Próximo pasado como á las cinco de la mañana, que los principales motores de ella fueron el que declara y Don Ignacio Allende en el modo y forma que va a expresar:

Que es cierto que el declarante había tenido con anticipación varias conversaciones con Don Ignacio Allende acerca de la Independencia, sin otro objeto por su parte, que el de puro discurso pues sin embargo de que estaba persuadido de que la independencia sería útil al reino, nunca pensó entrar en proyecto alguno, a diferencia de Don Ignacio Allende que siempre estaba propenso a hacerlo, y el declarante tampoco lo disuadía, pues lo más que llegó á decirles en alguna ocasión fue que los autores de semejantes empresas no gozaban el fruto de ellas: que así se fue pasando el tiempo hasta principios del mes de Septiembre, referido que Allende hizo un viaje á la Ciudad de Querétaro desde donde envió á llamar al declarante que pasase allá por medio de una carta en que le decía que importaba mucho, y con estrechos encargos al mensajero de que le instase al efecto.

Que habiendo accedido a sus instancias, y estando en Querétaro le presentó Allende dos o tres sujetos de poco carácter y que el declarante no conoce y solo sabe que uno se llamaba Don Epigmenio, los cuales se prestaban a sus ideas, y decían tener á su devoción más de doscientos de la plebe; visto lo cual le pareció al declarante que aquello no tenía forma y se lo hizo presente a Allende, retirándose a su curato, aunque el Allende le significó que también por las haciendas de campo de aquellas inmediaciones contaba con más gente: Que Allende se quedó allí, y a poco tiempo volvió a escribir al declarante que efectivamente aquello no valía nada, a que le contestó que no contase con él para cosa alguna:

Que seguidamente Allende se volvió a San Miguel el Grande y a escribir al declarante que ya las cosas habían variado, y que se le había presentado mucha gente así en Querétaro como en las haciendas después de la última que le había escrito, con lo cual

ya se redujo el Declarante a entrar por el Partido de la Insurrección, y en consecuencia empezó a dar algunos pasos hacia la ejecución, mandando hacer como unas veinticinco lanzas que se fabricaron en el mismo pueblo de Dolores y hacienda de Santa Bárbara perteneciente á los Gutiérrez que eran sabedores de lo que se trataba, encargando á estos que hiciesen gente citándolos para el día que los llamase, tratando con el tambor mayor del Batallón de Guanajuato llamado Garrido, el cual quedó en hablar a la tropa, y no sabe lo que practicó en razón del caso:

Que en esto como tres o cuatro días antes del 16 tubo el Declarante noticia aunque vaga de que Allende estaba delatado por lo que lo llamó a Dolores para ver lo que él resolvía, pero nada resolvieron en la noche del catorce que llegó a su casa, ni en todo el día quince, que se mantuvo allí; hasta que a las dos de la mañana del 16 vino Don Juan Aldama diciéndoles, que en Querétaro habían prendido a sus confidentes, en cuya vista en el mismo acto acordaron los tres dar el grito, llamando para ello el declarante como á diez de sus dependientes, y dando soltura á los presos que había en la cárcel, obligando al carcelero con una pistola á franquear las puerta de ella, y entonces les previno a unos y otros que les habían de ayudar a prender a los Europeos, lo que se verificó a las cinco de la mañana del mismo día, sin otra novedad que la de unos cintarazos que se le dieron á Don José Antonio Larrinúa (sic) porque se iba huyendo:

Que puestos en la cárcel los Europeos, cerradas las tiendas de unos, dejadas otras a cargo de los cajeros criollos o de sus familias y viniéndose á su Partido los Indios y rancheros que por ser domingo habían ocurrido á misa, trataron de encaminarse a San Miguel el Grande en prosecución de su proyecto.

Que como el declarante solo trató con Allende este negocio en lo términos que deja expresados, y la prisión de los confidentes de Querétaro lo precipitó, no tubo dentro ni fuera del Reino, conexiones ni relaciones algunas por escrito ni de palabra ni por interpuestas personas antes ni después de la insurrección, ni sabe que antes ni después las haya tenido Allende y los demás que sucesivamente se fueron agregando en calidad de principales Cabos de dicha insurrección, ni sabe otra cosa que lo que resulta de lo que lleva declarado en esta su posición respecto de si, y de Allende, y responde.

En este estado y por ser ya las dos de la tarde el Señor Juez comisionado Don Ángel Abella, mandó suspender esta declaración para continuarla en la tarde de este mismo día, la cual leída que le fue al declarante dijo ser la misma que lleva hecha y su contenido la verdad so cargo del juramento que lleva prestado en que se afirmó y ratificó y firmó con dicho Señor comisionado, y conmigo el presente escribano de que doy fe. Capitán Celaya el 16. vale. Entre renglones.

Angel Abella.

Miguel Hidalgo.

Ante mi.

Francisco Salcido C.

* * *

En la tarde del mismo día el Juez Comisionado continuando la declaración que quedó pendiente y teniendo presente al declarante bajo el juramento ya prestado lo verificó, y en tal virtud.

4ª Preguntado. ¿Cómo fue un sujeto de las luces y conoci-

mientos que se le conceden generalmente y que se mostraba indiferente y sin empeño por la Independencia, se decidió a este partido por la carta última que dice haberle escrito Allende indicándole en términos generales que las cosas habían variado mucho, sin detenerse a examinarlas ni saber los sujetos, relaciones, conexiones, y medios con que se podía contar para llevar adelante la empresa, y cómo después de principiada no había de haber procurado por si, y por sus agentes los arbitrios de sostenerla por medio de ganar sujetos y de facilitarse tales relaciones y conexiones?

Dijo: Que antes de dar el grito, no pasó más de lo que tiene declarado, y que su inclinación á la independencia fue lo que le obligó a decidirse con tanta ligereza o llámese frenesí: que la precipitación del suceso de Querétaro no les dio lugar a tomar las medidas que pudieran convenir a su intento, y que después ya no los consideraron necesarios mediante la facilidad con que los pueblos los seguían, y así no tuvieron mas que enviar comisionados para todas partes, los cuales hacían prosélitos á millares por donde quiera que iban, y responde.

5ª Preguntado. Si sabe o tiene noticia que tal motor o motores de ella han tomado por pretexto a sus intentos, trataban de entregar al Reino los Europeos a una potencia extranjera, y si para seducir a los incautos y plebe ignorante se les han dado a saco sus bienes en parte, y parte reservándosela para si mismos o para otros fines, diga para qué fines, y en dónde vio, o vieron las constancias de aquel supuesto trato o entrega.

Dijo: Que no se acuerda haberlo tomado por pretexto aunque si haberlo oído decir y que lo dejó correr porque no dejaba de contribuir al logro de ellos; pero que no ha visto constancia au-

téntica de semejante trato; que es cierto que a la plebe se le dieron a saco muchos bienes de Europeos, y otra parte se reservaba para mantener las tropas, y responde.

6ª Preguntado. Si sabe o tiene noticia como parece por lo que lleva declarado que él mismo o los mismos motores a fin de llevar adelante la insurrección han levantado ejércitos: atacado o hecho frente con ellos a los del Rey: acuñado moneda: fabricado cañones: armas y municiones, nombrado Generales: oficiales y toda suerte de empleados militares: apoderándose de los caudales del Rey y de los de las Iglesias, de los de los Europeos y también de los de los criollos, ya porque no abrazaban su partido: ya porque les hacían al caso: depuesto perseguido y muerto las autoridades establecidas y legítimas: substituido otras a su albedrío: dado y quitado empleos, en todos ramos, despachado por todas partes emisarios a seducir los pueblos y otros a solicitar auxilios de potencia o potencias extranjeras, diga cuanto sepa y tenga entendido en orden a lo que se le pregunta.

Dijo: Que el declarante los ha levantado: atacado y hecho frente con ellos a los del Rey: que ha fabricado moneda en Zacatecas, y se debía haber practicado en Guanajuato si se hubiese concluido el ingenio proyectado: que también fabricó cañones, armas y municiones, y lo mismo nombró generales y otros oficiales, cuya prerrogativa no era exclusiva del declarante, pues también el Capitán General y los demás generales que se hallaban distantes del centro del Gobierno, y el cuerpo de la oficialidad, hacía y promovía lo que se les antojaba: que también han tomado de las Cajas Reales los caudales que se hallaron, y varias cantidades de las Iglesias Catedrales de Valladolid y Guadalajara, y los de los Europeos como tiene declarado, y de los criollos se tomaban caballos, y los que les hacía al caso con calidad de rein-

tegro: que han depuesto las autoridades establecidas, si eran Europeos, o criollos que no seguían su partido: que han perseguido a muchos de ellos, y muerto solo cuenta al Intendente de Guanajuato Don Antonio Riaño. Que por la misma regla han dado y quitado empleos de todas clases que en cuanto a emisarios ya tiene declarado en la posición cuarta: y en cuanto a los enviados a potencias extranjeras el que declara en unión de Allende despacharon a un Don N. Letona, natural de Guatemala a los Estados Unidos a solicitar su alianza y armas, con poderes amplios y expresos de ofrecerles el libre comercio y no tiene presente que otra cosa se les ofrecía, lo cual pasó por el mes de Diciembre próximo pasado, e ignora si este encargado llegó a su destino, aunque ha oído decir que fue muerto en el camino: que también ha oído decir a Allende después, que él por si solo había despachado al Licenciado Don Ignacio Aldama con igual objeto sin contar con el que declara, y es cuanto puede decir sobre los particulares de que es interrogado, y responde.

7ª Preguntado. Si supo o tubo noticia de un Edicto del Santo Tribunal de la Fe emplazando al declarante a comparecer en el término de treinta días como cabeza de la expresada insurrección, y responder a los cargos de herejía que le resultaban por causa pendiente en dicho Tribunal, excomulgándole y á todos sus secuaces en caso de no comparecer, y si también supo o tuvo noticia de las excomuniones que contra él mismo y sus partidarios fulminaron los Prelados de todas las Iglesias de Nueva España, y en vez de obedecer tan respetables preceptos, los ha despreciado, y hecho que los insurgentes los despreciasen por cuantos medios estuvieron en sus manos, y particularmente imprimiendo y publicado escritos en la Ciudad de Guadalajara.

Dijo: Que sí supo de tal edicto por una carta que desde

Querétaro, escribían a un soldado del ejército, en que se referían los artículos de que se le acusaba, pero no ha leído el Edicto, ni trató de hacerlo mediante que no pensaba comparecer temeroso de ser castigado, no por los delitos de herejía de que se le acusaba, sino por el partido en que estaba empeñado, así como también para sostener con este, se consideró en la necesidad de impugnarlos, y si en la ejecución ha faltado en algo al decoro y respeto, debidos al Santo Tribunal, todo fue efectos de las críticas circunstancias en que se hallaba, lo cual le ha causado entonces y después no pocas angustias en lo íntimo de su corazón, y de que se halla arrepentido vivamente; como lo declara aquí en obsequio de la verdad y de la Religión Santa que profesa: que de las excomuniones de los prelados, solo tuvo noticia de la de su Diocesano, en el camino de Guanajuato a Valladolid, la que no le detuvo por el mismo empeño en que ya se hallaba, y cuando llegó a dicha Ciudad ya el cabildo había levantado la expresada excomunión, ignorando el motivo de este alzamiento, aunque siempre consideró sería con el prudente de evitar mayores males espirituales, y responde.

8ª Preguntado. Si supo y tuvo noticia y la tuvieron sus compañeros de los indultos publicados por el Excelentísimo Señor Virrey de este Reino y particularmente el publicado en principios de Enero próximo pasado a favor de toda la masa de insurgentes que depusiesen las armas y se retirasen pacíficamente a sus casas, quedando el que declara y el nombrado Don Ignacio Allende a disposición del Gobierno Soberano Nacional, y si en vez de acogerse a el no solo no lo ha hecho, sino que lo ha ocultado a sus secuaces, y dado al Excelentísimo Señor Virrey una contestación conforme en todo a los principios adoptados por su partido.

Dijo: Que por lo que a él toca, no tuvo más noticia que del

último a que se refiere la pregunta, y esto por la casualidad de haber ido el que declara a la casa del llamado General Jiménez en ocasión que este estaba tratando con Allende sobre el mismo indulto, el cual había dirigido a Allende el comisionado Blancas, quien lo había recibido por dirección del Señor Rebollo de Querétaro, para que lo remitiese al que declara, y a Allende con cuyo motivo se lo manifestó este y acordaron no acogerse a el por la restricción con que venía respecto de ellos, y este había sido el motivo porque Allende, no lo hizo saber a su ejército, sin culpa alguna del declarante porque ya no tenía autoridad ni carácter: que el que declara ha puesto en borrador para la contestación que debía darse al Excelentísimo Señor Virrey el cual o no pareció bien a Allende o habrá formado otro, pues sabe que efectivamente contestó a su Excelencia, no sabe si por sí solo, o en unión de Jiménez y otros, pues al fin el que declara no se le pidió su firma para ninguno, y responde.

9ª Preguntado. Si por ventura el borrador de que habla es el que se le manifiesta y se registra a fojas 1ª del cuaderno a que se refiere el oficio de comisión del Señor Comandante General que obra por cabeza de estas actuaciones, y en caso de ser el mismo que lo señale con su media firma al margen para la debida constancia.

Dijo: Que el borrador que se le manifiesta es el mismo que dictó para la expresada contestación, y lo señala como se dice para la debida constancia y responde.

10ª Preguntado. Si el mismo que declara ha escrito, o se han escrito de su orden a aprobación o consentimiento, publicado y circulado proclamas impresas o manuscritas, u otros papeles sediciosos, y particularmente una proclama manuscrita a fojas 2,

y otra impresa a fojas 22 del referido cuaderno, y el periódico titulado *Despertador Americano*, (la Proclama manus) que se publicaba en Guadalajara, y quién o quiénes fueron los autores de tales escritos incendiarios, si no lo fue el declarante, y que señale las que se le manifiestan si las reconociere por suyas o escritas de su orden como el papel de la posición antecedente.

Dijo: Que sabe se han escrito publicado y circulado muchos papeles de la clase que inquiere la pregunta cuyos autores ignora porque ellos de propio movimiento los escribían, de los cuales a visto algunos, entre ellos uno que supo ser del Padre Saavedra, Dominicó del convento de Zacatecas: que el que declara solo ha escrito el manifiesto en respuesta del edicto del Santo Tribunal de la Fe, y otro cuyo objeto es probar que el *Americano* debe gobernarse por *Americano*, así como el *Alemán* por *Alemán* &, y de su orden la impresa que se le manifiesta y señala en la forma que la antecedente para la debida constancia: que también se publicaba de su orden en Guadalajara por el Doctor Maldonado el *Despertador*: y que no es suya la manuscrita que se le manifiesta y responde.

En este estado y por ser ya muy tarde el Señor Juez comisionado Don Ángel Abella mandó suspender esta declaración para continuarla el día de mañana, la cual leída que le fue al declarante, dijo ser la misma que lleva hecha y su contenido la verdad so cargo del juramento que lleva prestado en que se afirmó y ratificó y firmó igual que los documentos que se citan, con dicho Señor comisionado y conmigo el presente escribano de que doy fe. -y señala- el *Despertador*- entre renglones- vale.

Ángel Abella

Miguel Hidalgo

Ante mí.
Francisco Salcido.

* * *

En la mañana de este día ocho el Señor Juez comisionado continuando la declaración que quedó pendiente, y teniendo presente al declarante, bajo el juramento que ya ha prestado lo verificó y en tal virtud.

11ª Preguntado. Si el mismo, antes o durante la insurrección ha predicado en los Púlpitos o ejercitado el confesionario abusando de la Santidad de ambos Ministerios para adelantar y mantener su partido por la seducción de las conciencias, o si sabe que así lo hayan practicado los malos sacerdotes que se declararon a su favor y lo ha tolerado, y finalmente si el mismo ha aconsejado inducido violentado, o pretendido violentar a los buenos, a que así lo practicasen, o impedídoles predicar, y cualesquiera otras funciones de su Ministerio contra el partido de la insurrección, y diga lo que sobre el particular le haya acontecido en Guadalajara, Guanajuato, Zacatecas, y otros pueblos y cuanto tenga relación con lo que la pregunta inquiera.

Dijo: Que por si, ni antes, ni en el curso de la insurrección ha predicado ni ejercitado el confesionario con abuso de la Santidad de sus ministerios, y por lo que hace al tiempo de la insurrección, ni para bien, ni para mal ha ejercitado ni el uno ni el otro, ni tampoco ha celebrado el Santo Sacrificio de la Misa por considerarse inhábil para el ejercicio de toda función Eclesiástica, y en el modo que ha podido ha procurado respetar los sentimientos religiosos que abrigan su interior: que no sabe si otros Sacerdotes han abusado del confesionario para los fines de la pregunta; pero

sí que han predicado algunos como el Dr. Maldonado en Guadalajara y el Religioso Fray Gregorio Conde en Guanajuato, lo que les ha tolerado desentendiéndose de ello por su propia conveniencia y consecuencia del empeño en que estaba metido; que tampoco ha aconsejado, inducido a los buenos ni a los malos a predicar ni confesar con abuso de su ministerio, aunque por consecuencia de su compromiso ha reprendido al Padre Corona en Guadalajara, y ha llegado a arrestarle, porque predicó contra la insurrección, y porque no repicó cuando la toma de San Blas, no habiendo tomado providencia más rigurosa contra dicho Padre, sin embargo de las alteraciones que sostuvo con el declarante, porque su misma firmeza le impuso al mismo tiempo que le complacía en su interior, de suerte que el declarante nunca exigió de los predicadores autos positivos a favor de la insurrección, y se contentaba con que no predicasen contra ella, y nada ha exigido de los Eclesiásticos.

Con respecto al confesionario: que en Zacatecas pidió un Padre al Reverendo Guardián de Guadalupe, porque pensaba en dirigirse a las Provincias internas del Oriente, parecía conveniente llevar en el ejército un religioso de dicho convento, aunque no fuese sino como de perspectiva, para aparentar con aquellos pueblos, una tácita aprobación de su partido, y habiéndose negado el expresado Reverendo Padre Guardián con recado que le envié con el Padre Escalera del mismo Convento, no trató de hacerle violencia, y únicamente le hizo contestar por el Padre mensajero que sentía su negativa, y que debía saber que en su mano estaba llevar uno o más Padres los que quisiese, y en efecto salieron de aquella Ciudad sin Padre alguno Guadalupano; y es de advertir que aunque como ya tiene declarado desde la hacienda del Pabellón no tenía autoridad, ni mando alguno, todavía no se había hecho público su despojo, y solo andaba en susurro entre las gen-

tes, todavía la facción contraria lo hacía parecer principal cabeza y tenerlo por parapeto hasta la ocasión, y por eso fue que indicando el declarante por propio interés a Allende lo conveniente que les sería llevar un Padre Guadalupano, aquel le dijo, o más bien le mandó que se lo pidiese al Reverendo Padre Guardián; que es cuanto puede decir: y responde.

12. Preguntado. Como Generalísimo nombrado, y jefe en todos ramos como tiene declarado, qué armas o escudos ha señalado a las banderas y estandartes de sus llamadas tropas, y si ha mudado los que tenían los Regimientos que se hicieron a su partido: si en efecto ha asignado a unos y a otros por Armas, la imagen de nuestra Señora de Guadalupe, y a Fernando Séptimo y qué fines se ha propuesto en hacerlo así; si fue por seducir mejor a los pueblos especialmente a los Indios por el conocimiento que tenían de su devoción a esta Santa Imagen, y de estar hasta entonces imbuidos en los principios de una justa adhesión a su legítimo soberano.

Dijo: Que realmente no hubo orden ninguna asignando Armas algunas: que no hubo más que habiendo salido el declarante el 16 de Septiembre referido con dirección a San Miguel el Grande al paso por Atotonilco tomó una imagen de Guadalupe, en un lienzo que puso en manos de uno, para que la llevase delante de la gente que lo acompañaba y de hay vino que los regimientos pasados y los que se fueron después formando tumultuariamente, igualmente que los pelotones de la plebe que se le reunió, fueron tomando la misma imagen de Guadalupe por Armas a que al principio agregaban generalmente la del Señor Don Fernando Séptimo, y algunos también la Águila de México; pero hacia estos últimos tiempos ha notado que se hacía menos uso de la imagen de Fernando Séptimo, que a los principios, particularmente en la

gente que mandaba el llamado general Iriarte; cuyo motivo ignora, pues ni él, ni Allende, dieron orden ninguna sobre este punto, ni tampoco realmente se puede hacer alto sobre él, pues al fin cuanto se hacia era arbitrario; y que la ocurrencia que tubo de tomar en Atotonilco la imagen de Guadalupe la aprovechó por parecerle a propósito para atraerse a las gentes; pero debe también advertir que la expresada imagen de Guadalupe que al principio todos traían en los sombreros al fin eran pocos los que la usaban sin saber decir cual fue la causa, y responde.

13. Preguntado. Si no conoce que fue hacer un abuso sacrílego en tomar la Santísima Virgen con el designio que deja declarado, y el de autorizar con su Santo nombre el atentado que lo dirigía y llevaba a San Miguel el Grande de poner en insurrección aquella Villa: prender por el pronto a los Europeos de ella y finalmente, los robos, muertos y escándalos que necesariamente debían seguirse de su empresa.

Dijo: Que por entonces no previó el abuso que podía hacerse y se hizo después del Santo nombre de la Virgen, porque ocupada su fantasía de los arbitrios y medios que tomaría para sorprender a San Miguel el Grande, no le quedaba lugar de pensar sobre las consecuencias futuras y por eso adoptó aquel medio, y responde.

14. Preguntado. Si no obstante lo que tiene declarado en su tercera posición, si el mismo o Allende o alguno otro de sus confidentes fue sugerido directa o indirectamente por Bonaparte o alguno de sus emisarios para promover esta insurrección, pues a más de ser esta la opinión común, el empeño de dicho Bonaparte, y anunciarse en sus Gacetas del mes de Septiembre próximo pasado una revolución muy próxima en la América, sobre principios idénticos a los que de hecho el declarante y consortes publi-

caron a la sazón en los pueblos de Dolores, San Miguel el Grande y demás, hace muy probable el común sentir; diga si ha conocido y tratado al General francés Dalbimár, qué conversaciones ha tenido con él a su tránsito por Dolores, y si sabe o sospecha que haya seducido a alguno, y cuanto sepa en razón de la pregunta.

DIJO: Que de si mismo sabe y asegura que no ha sido sugerido por Bonaparte ni emisario suyo, sin que haya en el caso más que lo que tiene declarado en la citada posición: que habló al general francés Dalbimár al paso por Dolores desde el anochecer hasta como hora y media, en unión de otros varios vecinos criollos y Europeos, vecinos honrados del pueblo, en cuyo tiempo se habló del Emperador Bonaparte, del General Moreau y noticias generales de esta clase, con que el declarante se despidió, y no volvió a verlo más ni tener noticias de su paradero: que tampoco sabe que Allende haya sido sugerido, ni otro alguno por Dalbimár o emisarios cualesquiera de Bonaparte; bajo cuyo supuesto ignora el fundamento de las Gacetas Francesas para el anuncio referido, aunque confiesa que esta da bastante probabilidad al común sentir, a no ser que hubiese algunos otros confabulados con Bonaparte y sus emisarios y es cuanto tiene que decir acerca de la pregunta, y responde.

15. Preguntado. Si es cierto como ha sido voz común que la insurrección verificada el día 16 de Septiembre estaba resuelta para el 29, día de San Miguel en la Villa de San Miguel el Grande, y si en esto el declarante llevaba el objeto de dar cierto aire de prodigio a dicha insurrección reuniendo las circunstancias de su propio nombre: el del Santo del día; y el del lugar de su planificación: a la manera que se valió de la imagen de la Virgen Santísima de Guadalupe para atraerse á los pueblos.

Dijo: Que no es cierto que se hayan tenido semejantes consideraciones con respecto a ninguna de dichas circunstancias: que si se trató de que se verificase el día veinte y seis en la Ciudad de Querétaro, y en San Miguel el Grande; pero habiendo parecido corto el tiempo para prevenirse de algunas Armas se difirió para el día 2 de Octubre, lo que no tubo efecto por la sorpresa de los confidentes de Querétaro, como tiene declarado en la posición tercera, y responde.

16. Preguntado. Si sabe y tiene noticia de los asesinatos que son notorios en Guanajuato, Guadalajara, Valladolid, Charcas, Real de Catorce, Matehuala y otros pueblos, cometidos en las personas de muchos Europeos y criollos sin forma alguna de proceso, ni aun concederles el último consuelo de confesarse; si el mismo o sus secuaces de orden suya verbal o por escrito, o con su consentimiento y connivencia los han o se han ejecutado, y quién o quiénes fueron los ejecutores de estos horribles crímenes.

Dijo: Que sabe y tiene noticia de los referidos asesinatos: que no ha tenido parte en los de Guanajuato, porque al tiempo de la reconquista de esta Ciudad por el Señor Calleja, se hallaba el declarante en Guadalajara: pero que si la tubo en los de Valladolid que fueron ejecutados de su orden y serían como sesenta los que perecieron: que por la misma razón la tubo en los de Guadalajara, que ascenderían como a trescientos cincuenta, entre ellos un lego Carmelita y un Dieguino, si mal no se acuerda que no sabe si era lego o sacerdote, y que no tubo parte en los que se ejecutaron, después, ni de orden de quién se ejecutaron, aunque supone habrá sido de la de Allende, como quien tenía ya todo el mando: que es cierto que a ninguno de los que se mataron de su orden se les formó proceso, ni había sobre que por que bien conocía que estaban inocentes, pero si se les dio confesores, cu-

yos nombres ignora, y sabrán los que asistían a estas ejecuciones, las cuales se ejecutaban en el campo a horas desusadas y lugares solitarios para no poner a la vista de los pueblos un espectáculo tan horroroso y capaz de conmoverlos, pues únicamente deseaban estas escenas los Indios y la ínfima canalla.

Que en Valladolid conducía las víctimas al lugar del suplicio un Manuel Muñiz natural de Tacámbaro con grado de Capitán, y los ejecutores Indios: que el mismo graduado ya de Coronel, condujo porción de los de Guadalajara, como también un Vargas Coronel natural de Cotija: otros un Cajiga Capitán de Pénjamo o de San Francisco Angamacutiro, y los últimos Agustín Marroquín, Capitán y un Coronel Alatorre de hacia Aguascalientes y de estos también fueron ejecutores los Indios de las inmediaciones de la misma ciudad: que los asesinatos de Guanajuato tiene entendido fueron dispuestos y ejecutados por aquella plebe; y que a más de la razón que deja indicada para creer que Allende mandó los de Matehuala y demás, es haber oído que un tal Loya que le servía, los condujo al suplicio, o los mató por su mano, aunque ignora lo cierto de estos extremos y responde.

En este estado, y por ser ya muy tarde el señor juez comisionado Don Ángel Abella, mandó suspender esta declaración para continuarla en la tarde de este mismo día la cual leída que le fue al declarante, dijo ser la misma que lleva hecha y su contenido la verdad so cargo del juramento que lleva prestado, en que se afirmó y ratificó, y firmó con dicho Señor comisionado y conmigo el presente escribano de que doy fe de proceso = entre renglones vale.

Ángel Abella

Miguel Hidalgo

Ante mí
Francisco Salcido C.

* * *

En la tarde del mismo día ocho el Señor Juez comisionado, continuando la declaración que quedó pendiente y teniendo presente al declarante bajo el juramento ya prestado lo verificó, y en tal virtud.

17. Preguntado. Qué motivos tubo para un proceder tan inhumano con unos hombres que confiesa inocentes y a quienes había despojado de su libertad y de sus bienes arrancándolos del seno de sus familias y reduciéndolos a un estado de no poderles ser dañosos.

Dijo: Que no tuvo más motivo que el de una condescendencia criminal con los deseos del ejército compuesto de los Indios y de la canalla como tiene dicho en la pregunta antecedente, y responde.

18. Preguntado. Cómo pues este ejército compuesto de indios y de canalla, gente que no guarda consideración con los de mayor esfera cuando se reconoce superior; se contentaba con que tales asesinatos se ejecutasen a horas desusadas y parajes solitarios contra lo que se ha visto siempre por experiencia en todos los desórdenes públicos, que es complacerse no solo en ver, sino en ejecutar por sus propias manos semejantes atrocidades.

Dijo: Que reconoce bien el funcionamiento de la réplica, pero que realmente la cosa pasó como lleva declarado y responde.

19. Preguntado. Si además de haberlos asesinado en la forma dicha, ha publicado, o consentido publicar contra ellos, y contra todos los que les prestasen cualquier género de favor y ayuda o auxilio, aunque fuese nacido de solo compasión, bandos inhumanos y opuestos a toda ley divina y humana, y reconozca si es autor del que se le manifiesta y se halla a continuación de una proclama que tiene declarado ser suya, y empieza a fojas 19 vuelta del cuaderno citado en otras preguntas anteriores.

Dijo: Que ningún bando de la naturaleza que se le pregunta ha publicado ni consentido publicar, y niega ser suyo el que se le manifiesta, ni sabe de quién es, ni hasta ahora que se le manifiesta lo había visto, y responde.

20. Preguntado. Si entre los asesinados había algunos indultados una o más veces por él mismo o por sus subalternos, y por qué no ha respetado, y hecho respetar estos indultos, o tales indultos fueron un refinamiento de la más inicua política.

Dijo: Que algunos había indultados, o por mejor decir que lo habían sido y se les habían recogido los indultos, sobre denuncias al parecer fundadas de abuso, aunque nunca se hizo proceso en razón de ellos, y como quiera que el que declara no trata de justificarse en razón de esto, pues ya tiene confesado que procedió criminalmente en la muerte que se les dio; por lo demás en los indultos que concedió el declarante, no ha llevado ningún fin torcido de política, y responde.

21. Preguntado. Con qué derecho, se creyó él mismo y sus secuaces para la usurpación de los Europeos asesinados y no asesinados, reduciendo a la miseria a sus mujeres, hijos y dependien-

tes naturales del país, viniendo a resultar el principal daño y perjuicio inmediato contra los mismos criollos, y por qué él mismo y sus secuaces si pensaban obrar en consecuencia, no se despojaron también de los bienes, que muchos de ellos deben haber heredado de sus padres y antepasados, no adquirirlos seguramente con derecho.

Dijo: Que bien conoce que tal usurpación era no solo injusta, sino perjudicial y contraria inmediatamente a los intereses de los mismos criollos; pero la necesidad que tenían de ello para su empresa, y la de interesar en ella a la plebe, no les permitía escrupulizar sobre los medios de llevarla adelante: y también reconoce la inconsecuencia de su obrar; pero no es lo mismo cortar de lo ajeno que de lo propio, y por eso no hubo ninguno de los comprendidos en la insurrección que pensase en hacer el sacrificio de lo que muchos han heredado, y responde.

22. Preguntado. Qué ha hecho él mismo, o han hecho sus secuaces de tantos caudales así metálicos como en efectos y todas clases, tanto del rey como de los particulares y los que tomaron de las Iglesias, y si además de los que se les aprendieron en Baján sabe si han quedado otros en el interior del reino, escondidos o depositados en poder de confidentes; en dónde y en poder de quiénes.

Dijo: Que aunque es cierto que la masa de la insurrección se ha apoderado y *dilapado* muchos caudales de todas clases, no es grande la cantidad que ha entrado en el fondo de ella, pues por lo que toca al declarante apenas habrá entrado en su poder un millón, del que se quedaron cerca de trescientos mil pesos en Aculco: doscientos mil que entrega a Allende en Zacatecas, y los demás los gastó con las tropas pues no siempre hubo gran núme-

ro de gente a quien pagar, ya por las dispersiones que han sufrido, ya porque cuando pudieron hacer pié en algún punto, se despachaba toda la gente de sus inmediaciones a sus casas, hasta que urgía llamarlos; ya porque muchas veces les pagaba en efectos, y por esto bastó para las pagas el corto resto que quedaba de la expresada cantidad, ignorando lo que habrán cogido y gastado las cabezas que se hallaban distantes mandando cuerpos de esta gente, porque al declarante nunca se le daba cuenta, a consecuencia del desorden que reinaba en todo: que tampoco sabe si algunos individuos habrán dejado cantidades escondidas o depositadas, pues es natural que si en efecto las dejaron tendrán buen cuidado de no revelarlo a nadie, y responde.

23. Preguntado. Si entre los caudales que ha tomado de las Iglesias había alhajas o vasos sagrados de ellas.

Dijo: Que ninguna alhaja ni vaso sagrado de las Iglesias ha tomado él mismo, ni sabe que lo haya tomado algún otro de los cabezas de la insurrección, y responde.

24. Preguntado. Con qué derecho y con qué autoridad se tomaba el que declara los caudales de las Iglesias, y en qué términos lo hacía; así en cuanto a el modo de tomarlos, como el de satisfacerlos.

Dijo: Que no se consideraba con más derecho ni autoridad que el mismo con que tomaban los demás de los particulares, y es el que tiene declarado á la "21"; y que en cuanto al modo no se hacía más que pasar a los cabildos un oficio y, no se acuerda si en Valladolid fue recado verbal para que manifestasen los caudales que tenían, y que de los bienes de la nación se le satisfarían; y así se tomaron sin más formalidad: de la iglesia de Valladolid una

cantidad que no se acuerda, pero la tendrá presente Don Juan Aldama que fue el comisionado; y de la de Guadalajara como cincuenta y seis mil pesos de que fue comisionado un Avendaño de Zamora que fue nombrado Oidor de aquella audiencia por el que declara; y del juzgado de testamentos se tomaron también por el mismo estilo como setenta mil pesos, y responde.

25. Preguntado. Si creía de buena fe que estas deudas, y otras que sería necesario contraer podrían satisfacerse jamás, cuando no podía dejar de conocer que el reino iba a quedar desolado, aun cuando diera el caso de realizarse su empresa en todas sus partes.

Dijo: Que entonces lo creía de buena fe, aunque nunca se detuvo a calcular el estado de vigor y fuerza en que quedaría el reino en ningún caso, bien que siempre lo hubieran tomado por las razones que tiene indicado en otras preguntas y responde.

26. Preguntado. Cómo es creíble a pesar de los que tiene declarado de la ligereza y aun frenesí con que se entregó al partido de la insurrección por las simples sugerencias de Allende, que no haya procurado indagar y saber de este los apoyos que contaba para el logro su empresa, en México, Guadalajara y otros pueblos principales del reino, ni que el mismo Allende le haya manifestado sus relaciones y confidencias aunque no fuese si no para moverle viéndolo remiso, y aunque positivamente se le había negado de resultas del poco concepto que le habían merecido los confidentes de Querétaro.

Dijo: Que no hay más que lo que tiene dicho en la posición tercera y cuarta, fue una ligereza inconcebible y un frenesí; pues aunque alguna vez y mucho antes de tomar tal resolución le ha-

bló Allende de que el Marqués de Rayas y un Faguaga pensaban en cierto modo análogo al suyo, nunca le manifestó carta ni constancia alguna, ni el declarante lo creyó por que del Marques de Rayas tenía el declarante datos contrarios mediante lo que había oído al padre Arizmendi de la orden de San Diego acerca de su modo de pensar, y al Faguaga no lo conoce, y solo sabe que hay muchos de esta familia, y responde.

27. Preguntado. Que pues entró en el partido de la insurrección sin concierto de plan alguno, cuál fue a lo menos el que adoptó para organizarla luego que se vio al frente de ella, y poner en orden todas las relaciones y ramos civiles, militares, políticos y de justicia, de que se compone todo gobierno bien ordenado.

Dijo: Que no adoptó plan ninguno de organización en todo ni en parte, ni se hizo otra cosa más que según se iba entendiendo la insurrección, dejarlos como estaban, mudando solamente los empleados, y lo que el desorden traía consigo, ni tampoco tubo pensado el que se adoptaría concluida que fuese, y responde.

28. Preguntado. Y cómo se figuraba concluiría felizmente la insurrección y se conciliarían los intereses tan diferentes y encontrados de las diversas clases que componen la masa de la población de este reino y mayormente habiendo hecho entrever a los indios, según varios papeles que han circulado, que ellos son los únicos dueños legítimos de él, y si pensaba fomentar o continuar la misma insurrección hasta que una sola clase quedara preponderante por la sofocación o aniquilamiento de las demás; diga si cree de buena fe que la insurrección podía tener un éxito favorable al bien del reino sin ninguna suposición.

Dijo: Que como entró en la insurrección tan

impremeditadamente, y después las circunstancias en que se halló, no le han dejado tiempo de pensar en planes, ninguno ha llegado a formar para el caso de verla concluida, y bien conoce que formarlo y planificarlo ofrecería muchas y gravísimas dificultades, y responde.

29. Preguntado. Si es cierto que en todos los pueblos en donde ha entrado él mismo y los demás jefes de la insurrección, han dado en libertad a todos los reos que había en las cárceles sentenciados y por sentenciar, sin excepción de los que lo eran de los mas atroces delitos; y si es cierto por qué han tenido esta conducta con unos hombres que deben considerarse como enemigos de la sociedad, y si no contentos con esto, ha dado grados militares a algunos entre los cuales se encuentra el nombrado Agustín Marroquín, Capitán a quien el declarante comisionó según su declaración para conducir a la muerte, muchos de los asesinados en Guadalajara.

Dijo: Ser cierto lo que inquires la pregunta y que esto se hizo por atraer la plebe, y confiesa lo mal que se hacía en esto; a que obligaban las circunstancias, como tiene declarado respecto de otras acciones indisculpables, y responde.

En este estado y por ser muy tarde el Señor Juez comisionado Don Ángel Abella mandó suspender esta declaración, para continuarla el día de mañana, la cual leída que le fue al declarante dijo ser la misma que lleva hecha y su contenido la verdad so cargo del juramento que lleva prestado en que se afirmó y ratificó y firmó con dicho señor comisionado y conmigo el presente escribano de que doy fe. = Políticos = entre renglones = vale.

Ángel Abella

Miguel Hidalgo

Ante mí.

Francisco Salcido C.

* * *

En la mañana de este día nueve el Señor Juez comisionado continuando la declaración que quedó pendiente, y teniendo presente al declarante bajo el juramento que ya ha prestado lo verificó y en tal virtud.

30. Preguntado. Qué fundamento tuvo y han tenido los partidarios de la insurrección para calificar al gobierno español de tiránico y despótico, que ha tenido esclavizada la América por trescientos años, y a los españoles europeos de tiranos déspotas, usureros, ambiciosos, enemigos de la felicidad de la América, impíos, traidores, libertinos, vilipendiadores del sacerdocio, asesinos de la religión, del rey, y de la Patria: que han calificado a los americanos de indignos de toda distinción y honor: que tenían vendido el reino a una nación extranjera: tan pronto a los franceses: tan pronto a los ingleses: ya sospechosos de que podían venderlo; como también para publicar que constaba que la nación (hablando de la América) iba a perecer irremediablemente, y los americanos a ser viles esclavos de sus mortales enemigos, sin expresar cuáles, perdiendo para siempre su religión, su libertad, sus costumbres, y cuanto tiene más sagrado y precioso: y que si así no les constase, nunca hubieran desenvainado su espada contra los Europeos, según consta de la proclama del declarante que tiene reconocido ser suya, de las de sus generales, y de cuantos papeles anónimos han circulado los insurgentes por el reino, esforzándose a inspirar un odio encarnizado contra todos los Europeos y contra el gobierno español.

Dijo: Que aunque se reconoce acreedor a la pena que merezcan los dicterios expresados en la pregunta por haber sido el motor de la insurrección, no se considera obligado a justificarse de los que ha producido él mismo; y que cuanto a estos como son los que se encuentran en la proclama citada, y en el *Despertador Americano* escritos de su orden, confiesa haber llevado el objeto de inspirar el odio contra el gobierno, no porque tuviese para ello un racional fundamento, sino porque le era necesario para sostener la empresa a que se había decidido con ligereza a la verdad; pero no sin inclinación, nacida de persuadirse que la independencia sería ventajosa al reino, y corroborada con ver este indefenso, y expuesto a caer en poder de una potencia extranjera, especialmente de los franceses a causa de una expresión que había leído en una *Gaceta de México*, en que se decía que la América debía seguir la suerte de la España, y esta es toda la constancia que en su citada proclama dice tener de que la América iba a perecer irremediabilmente, con lo demás que sigue en la pregunta, y responde.

31. Preguntado. Diga el número y fecha de dicha *Gaceta de México*, y exprese el sentido claro y terminante en que estaba concebida la expresión que cita, pues en ninguna parte del reino se sabe que se haya hecho notable hasta que el declarante reveló este secreto en el Pueblo de Dolores y San Miguel el Grande, y en cualquiera caso qué responsabilidad cabía a los Europeos esparcidos y aislados en diferentes puntos del reino por una expresión en que no habían tenido parte, ni acaso la habrían visto, o entendiéndola en otro muy diferente sentido.

Dijo: Que no se acuerda el número y fecha de ella; pero que es posterior a la entrada de los franceses a España; que el declarante ha dado a aquella expresión el sentido que tiene expresado, es

decir, que haciéndose dueño Bonaparte de la España; que la América debía también seguir la misma suerte; y no sabe qué sentido le sabrán dado otros, y que en nada considera responsables por dicha expresión a los Europeos, pues tiene confesado fue injusto cuanto se hizo contra ellos y la causa de haberlo hecho, y responde.

32. Preguntado. Quién hizo al declarante Juez competente de la defensa del reino, y mucho menos de las ventajas de su independencia, para arrojarle con tanta ligereza como tiene confesado, a una empresa cuyos trámites, éxito y consecuencias le era imposible prever ni dominar, y que desde luego tenía que empezar cimentándose sobre la injusticia de imputar al gobierno y a los Europeos las más negras calumnias, y de causar daños incalculables, destruyendo los resortes más vigorosos del reino, y cometiendo infinitos escándalos y atrocidades constantes de su misma declaración.

Dijo: Que el derecho que tiene todo ciudadano cuando creé la Patria en riesgo de perderse, y responde.

33. Preguntado. Por qué ha creído este riesgo con una creencia tal cual ninguno otro la creía a la sazón, y por qué no hizo presente al gobierno su creencia para que pusiese los medios de evitarlo, que era lo único a que le daba derecho su creencia, fuera de que hasta ahora no ha presentado datos suficientes para infundirle semejante creencia.

Dijo: Que creyó el riesgo como tiene dicho, y que no dio parte al gobierno, porque creyó que no le haría caso, pues bien veía lo indefenso del reino, y no lo ponía en estado de defenderlo, y responde.

34. Preguntado. Por qué de creencia en creencia, creyó que el gobierno no le haría caso, pues es bien común en los hombres no hacer alto sobre las cosas que más tienen a la vista hasta que se les advierte lo conveniente, de cuyo número podía ser la que se trata, y sobre todo por qué no dio este paso prudente que era su deber y de poco costo, así como se arrojó á la empresa por el derecho y obligación en que está todo ciudadano cuando ve la patria en riesgo de perderse como sienta en su respuesta a la pregunta, 33.

Dijo: Que no tiene más respuesta que dar, que la dada, y responde.

35. Preguntado. Cómo funda su creencia sobre un supuesto notoriamente falso, pues ni el reino estaba tan indefenso como supone, pues no le ha faltado fuerza para destruir al que declara y a todo su partido, sin embargo de haberse hecho tan numeroso por el cebo de la rapiña, y menos le hubiera faltado para destruir cualquiera invasión extranjera que por necesidad respectivamente, debía ser de poca consideración, si toda esta fuerza civilmente dividida hubiese obrado en justa y legítima unión, ni tampoco se tenía en olvido la mayor defensa del reino, pues precisa y cabalmente desde antes y en el acto de la insurrección se estaba tratando en la capital de México de fundir y se estaban fundiendo cañones y fusiles, y llamados allá todos los artífices y oficiales capaces de trabajar en dichos ingenios, y todo para dicho efecto como el declarante debía haberlo visto en las Gacetas de México, y hasta se había abierto una suscripción general para coleccionar fondos con este destino como era público y notorio.

Dijo: Que siempre le parecía poca la fuerza que había en el reino y que debía aumentarse, y que aunque se empezó en Méxi-

co a trabajar en hacer armas, se había suspendido poco antes de la insurrección, y responde.

36. Preguntado. Por qué daba tanto valor a su parecer para regular su conducta política posponiendo los de todos los demás y el del mismo gobierno, y los conocimientos con que debía suponer el declarante que obraría dicho gobierno en el aumento y baja de la fuerza militar y de las armas necesarias a la defensa del reino, lo cual hace manifiesto que realmente el declarante tenía empeño decidido en llevar adelante el sistema de la independencia, y fuese como fuese.

Dijo: Que esta es una flaqueza por donde pecan comúnmente los hombres, y esta es en realidad la que lo condujo al empeño de la Independencia intentada por la insurrección, y responde.

37.- Preguntado. Diga para evacuar completamente pregunta 32 quién le hizo juez competente del conveniencia de la Independencia del reino, y lo demás que sigue hasta su conclusión.

Dijo: Que él mismo se ha erigido Juez de esta conveniencia sin contrabalancear la teoría con los obstáculos, que las pasiones y la diferencia de intereses que siempre se encuentran en la ejecución de tales empresas no podían faltar a la suya, y en esto también reconoce su imprudencia, pues así fue que a los primeros pasos se vio precisado a los excesos que indica la misma pregunta, y responde.

38. Preguntado. Cómo concilia su resolución decidida a la independencia con la ostentación que se hacía del nombre del Señor Don Fernando 7º al mismo tiempo que se destruía su real patrimonio y se perseguía a un gran número de sus vasallos, sin

otro delito que el de ser Europeos, o ¿era esta ostentación, una superchería para alucinar a la plebe y empeñarla a seguir su partido, haciéndola criminal como instrumento de aquellos delitos?

Dijo: Que el ánimo del declarante siempre fue el de poner el reino a disposición del Señor Don Fernando 7º siempre que saliese de su cautiverio, y los excesos que indica la pregunta, no estaban en la intención del declarante, y responde.

39. Preguntado. ¿Qué garantía podía dar el declarante de esta restitución, cuando está visto por su confesión que ni por pocos momentos pudo dirigir su empresa, con ningún género de justicia ni equidad?

Dijo: Que ninguna; pero que estas eran sus intenciones, y responde.

40. Preguntado. Qué seguridad tenía el declarante de que su proyectada independencia no acabaría lo mismo que había empezado, esto es, por una absoluta anarquía o por un igual despotismo, pues ya tiene declarado que cualquiera plan que se formase, su planificación ofrecería muchas y gravísimas dificultades.

Dijo: Que ninguna tenía, y que ahora ha palpado por la experiencia que seguramente hubiera terminado en una de estas dos cosas, y por lo mismo quisiera que a todos los Americanos se les hiciera saber esta su declaración que es conforme a todo lo que siente en su corazón, y a lo mucho que desea la felicidad verdadera de sus paisanos, y responde.

41. Preguntado. Según lo que lleva declarado fue grande imprudencia y temeridad esperar ningún bien para la felicidad del

reino de una independencia buscada por medio de la insurrección, y lo único prudente, acertado y equitativo, hubiera sido esperar de las Cortes Generales y extraordinarias de la Monarquía para las cuales estaban nombrados Diputados de ciencia y probidad por todas las provincias sin otro objeto que el de ilustrar aquel augusto Congreso, sobre los arbitrios de dar al reino las mejoras posibles.

Dijo: Que es muy cierto, y que solo por una especie de seguridad pudo el declarante pensar de otro modo, y responde.

42. Preguntado. Confesada y comprobada la ligereza y temeridad del declarante en cuanto al modo y causas impulsivas que lo empeñaron a la insurrección, diga cómo justifica y concilia con la doctrina del Evangelio y con su estado la insurrección misma, apellidar independencia y romper la unidad política de la Monarquía, alzarse contra las autoridades constituidas que al tiempo de la insurrección gobernaban y gobiernan pacíficamente los pueblos en donde quiera que no penetró la fuerza colectiva y tumultuaria de los revoltosos, levantar ejércitos; declarar guerra: solicitar alianzas extrajeras; abrogarse el derecho de vida y muerte, atentar contra las propiedades, dar y quitar empleos: atropellar todas las prerrogativas y regalías de la soberanía, y sobre todo causar la ruina del comercio, minería, artes y agricultura: los escándalos de hacer enmudecer los legítimos pastores, para que no predicasen la santa doctrina, permitir a los malos vender sus fábulas y sofismas, distinguiéndolos por el mismo hecho: poner la mano en los caudales de las iglesias y fondos piadosos, ahuyentar a los prelados, desacreditarlos en la opinión de sus secuaces, igualmente que al Santo Tribunal de la Fe, para que no fuesen creídos; abriendo en fin, por otros tantos caminos la puerta a la irreligión, al estrago de las costumbres y a la exaltación de las pasiones.

Dijo: Que nada de cuanto contiene la pregunta se puede conciliar con la doctrina del Evangelio y con su estado, y que reconoce y confiesa de buena fe, que su empresa fue tan injusta como impolítica, y que ella ha acarreado males incalculables a la Religión, a las costumbres, y al Estado en general, y muy particularmente a esta América, tales que el Gobierno más sabio y vigilante no podrá repararlos en muchos años; y así mismo se conoce responsable a todos estos males como voluntarios, en sí o en su causa; todo lo cual es muy sensible a su corazón, y así desea llegar a noticia de su ilustrísimo prelado, a quien por tantos títulos está obligado, y de cuyas luces siente no haber sabido aprovechar, y muy rendidamente, le pide perdón de los sustos e incomodidades que su Señoría Ilustrísima ha tenido que sufrir por su causa; e igualmente lo pide al Santo Tribunal de la Fe de no haberle obedecido, y de las expresiones irrespetuosas con que se ha atrevido a impugnar su edicto: así mismo lo pide al Excelentísimo Señor Virrey de estos reinos y demás autoridades constituidas por su inobediencia, y a los pueblos por el mal ejemplo que les ha dado, en cuya virtud les ruega se aparten de los caminos de la insurrección que no pueden llevarlos sino a su ruina temporal y eterna; y para que este ruego llegue a su noticia y surta los debidos efectos suplica al Señor Comandante General de estas provincias don Nemesio Salcedo se lo haga saber del modo que tenga por más conveniente, y responde.

43. Preguntado. Diga pues y manifieste en descanso de su conciencia y del juramento que tiene hecho, cuanto sepa y convenga saber al gobierno para las futuras seguridades y tranquilidad de los pueblos, y que no se reiteren los males pasados.

Dijo: Que por ahora no se acuerda de ninguna cosa impor-

tante al Gobierno pero promete manifestar cualquiera que se le ocurra, y responde.

En este estado el señor Juez comisionado Don Ángel Abella, teniendo por bastante por ahora la declaración que antecede, mandó cerrarla sin perjuicio de continuarla si fuere necesario, y habiéndosele leído al declarante, dijo ser la misma que lleva hecha, y su contenido la verdad so cargo del juramento que lleva prestado en que se afirmó y ratificó, y firmó con dicho señor comisionado y conmigo el presente escribano de que doy fe. =la no =entre renglones = vale.

Ángel Abella

Miguel Hidalgo

Ante mí.

Francisco Salcido C.

Chihuahua, 7 de Junio de 1811.

Al Licenciado Don Rafael Bracho en Asesoría.

Salcedo.

(rúbrica)

* * *

Señor Comandante General.

Puede Vuestra Señoría pasar la declaración que antecede, al Juez Eclesiástico para que o la tenga por bien recibida sin su asistencia, si en hacerlo así no pulsare impedimento; o se ratifique

ante él, en ella el reo, y procedan asociadas, ambas jurisdicciones. O haga Vuestra Señoría lo que le parezca mejor.

Chihuahua, Junio 8 de 1811.

Bracho.

(rúbrica)

* * *

Chihuahua, 10 de Junio de 1811.

Como parece al Licenciado Don Rafael Bracho, y respecto a que el Ilustrísimo Señor Obispo de Durango me tiene avisado en oficio de 14 de mayo último de que se agregara copia que al Señor Doctor Don Francisco Fernández Valentín, Canónigo Doctoral de aquella Santa Iglesia ha comisionado con el poder y facultades necesarias para el conocimiento y determinación de los asuntos respectivos a la jurisdicción Eclesiástica, por lo tocante a los reos de la insurrección, pásele original este proceso.

Salcedo.

(rúbrica)

* * *

Para aquietar la delicada, compasiva, y cristiana conciencia de Vuestra Señoría, y la mía: con consideración a que yo no tengo más noticia de los atentados del Presbítero Don Miguel Hidalgo, que los que corren en el público; teniendo como tengo la mayor satisfacción del Doctor Don Francisco Fernández Valentín, Ca-

nónigo Doctoral de esta Santa Iglesia, por su virtud, literatura, prudencia, y demás buenas circunstancias; y como quiera que ha de entender en la causa que se le está formando a dicho eclesiástico; y que por lo mismo tendrá una instrucción completa, y sabrá con certeza hasta que punto han llegado sus iniquidades: con ésta misma fecha le escribo autorizándolo, en debida forma, con todas mis facultades, para que se proceda en materia de tanta gravedad, con el tino que le es propio hasta degradarlo, si es necesario fuere, y asegurándole, que desde ahora me conformo con su dictamen, y me parece que podrá Vuestra Señoría si lo tuviere a bien hacer lo mismo, que es cuanto puede decir a Vuestra Señoría en contestación a su oficio de 7 del que rige = Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años, Durango, Mayo 14 de 1811.

Francisco Obispo de Durango. = Señor Comandante General Don Nemesio Salcedo.

Es copia. Chihuahua 10 de Junio de 1811.

Salcedo.

(rúbrica)

* * *

Chihuahua 14 de Junio de 1811.

En virtud de las facultades que me concede mi Prelado el Ilustrísimo Señor Obispo de Durango Don Francisco Gabriel de Olivares en su anterior oficio de 14 de mayo próximo pasado, por graves y urgentes motivos que me asisten, y otros que me ha hecho presente el Señor Comandante General de estas provincias

Brigadier Don Nemesio Salcedo, doy por bien recibida ante Don Ángel de Abella, la declaración de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Cura del pueblo de Dolores en la Diócesis de Michoacán, jefe principal de la insurrección suscitada en el referido pueblo a 16 de septiembre del año próximo pasado. Y por lo que a mi toca vuelva el proceso al auditor encargado Licenciado Don Rafael Bracho, a fin de que consulte la práctica de diligencias que juzgue arregladas a justicia y estado de la causa, o dictamine lo que hallare ser más conveniente a derecho y bien general del Estado, atendidas todas las delicadas circunstancias que se deben tener presentes en negocio de tanta entidad.

Fernández Valentín.
(rúbrica)

* * *

El Señor Gobernador Intendente de Sonora, acaba de dirigirme entre otros papeles que se recogieron a los insurgentes aprehendidos en aquella provincia cinco cartas con índice del Cura Don Miguel Hidalgo, las cuales acompaño para que las agregue vuestra merced a los comprobantes de la causa que se haya en su poder.

Dios guarde a vuestra merced muchos años. Chihuahua 17 de Junio de 1811.

Nemesio Salcedo.
(rúbrica)

Señor Don Rafael Bracho.

* * *

Índice de cinco cartas que se acompañan del Cura Don Miguel Hidalgo, dirigidas a Don José María González de Hermosillo.

N.1. Una carta del Ex - cura Don Miguel Hidalgo su fecha en Guadalajara 30 de diciembre de 1810 al supuesto Coronel Hermosillo acompañándole el título de tal, y además el de Teniente coronel.

N.2. Otra carta del mismo Hidalgo al citado Hermosillo, fecha en Guadalajara en 3 de enero de 1811, en que le manda aseguren a todos los Europeos, y dar muerte en parajes ocultos a los que de estos le parezcan inquietos, perturbadores o seductores.

N.3. Otra carta del mismo Hidalgo al mismo Hermosillo, su fecha en Guadalajara a 5 de enero de 1811, en que le aprueba sus disposiciones y le remite títulos a favor de varios sujetos.

N.4. Otra carta del mismo Hidalgo, al expresado Hermosillo su fecha en Guadalajara a 10 de enero de 1811, en que le encarga varios puntos útiles a su sistema.

N.5. Otra carta del mismo Hidalgo al expresado Hermosillo, en que aprueba sus operaciones, y la de haberle remitido catorce marcos de oro como primicias de su buen celo. Cuartel General del ejército de Sonora. Vi-

Illa del fuerte Mayo 20 de 1811.= García Conde

Es copia. (Una Rúbrica)

Número 1.

Por la que con fecha 24 del presente he recibido de Usted quedo impuesto en la victoria que alcanzaron en las prudentes precauciones de los jefes, y buena disposición de la tropa a la que procura Usted mantener en subordinación, y que no esté jamás ociosa deteniéndose solo en los lugares, aquello muy preciso para su organización y establecimiento de nuestro sistema bajo los conocimientos que tenga, y le han ministrado los impresos remitos, y que se le acompañan en el presente.

Lo interesante es el que sigan Usted y López con la armonía que entiendo se manejan, procurando avanzar cuanto sea posible a la toma de Cosala en donde se me ha informado hay gruesas cantidades de reales y mucha plata en pasta, útil y muy necesaria para la manutención de nuestras tropas, y crecidos gastos del ejército.

Nada me dice Usted de los caudales en efectos, reales y alhajas que haya confiscado lo que es necesario economizar llevando una exacta cuenta de entradas y salidas, para mi gobierno, y calificación de la integridad, y desinterés de mis comisionados.

Estoy en la inteligencia que Usted obra, y obra con toda eficacia sin más estímulos que lo de un verdadero Patriota pero siendo regular el compensar los servicios hechos a la Nación ha querido condecorarlo con el grado de Coronel cuyo título le acompaño

en premio de la victoria alcanzada, y le prometo el de Brigadier por la toma de Cosala y presa de los caudales, existentes en aquel lugar.

Espero continúen ustedes sin dar motivos a que se articulen las quejas que continuamente se me están dando de los comisionados, y que procurarán guardar el mejor orden en todos sus procedimientos.

Dios guarde a Usted muchos años. Cuartel General de Guadalajara, Diciembre 30 de 1810.

Miguel Hidalgo.
(*rúbrica*)

Señor Coronel Don
José María
González Hermosillo.

Número 2.

Quedo impuesto por el de Usted de 28 del pasado en la toma de ese real del Rosario lo que se ha avanzado de Mazatlán y San Sebastián; cuyos puntos según me expresa le facilitan gente para la facción de Cosala, y espero de su valor, actividad y patriotismo que correrá la misma feliz suerte que los otros puntos.

Usted procure realizar cuanto sea posible los bienes de los europeos para cuyo saqueo ha comisionado a los sujetos que me expresa, y con esto socorra las urgencias de su tropa, dando a mi nombre las debidas gracias a los sujetos que lo han patrocinado, cuyo mérito tendré presente para su compensación, esperando

de su favor el que continúen coadyuvándose con sus arbitrios, ínterin se realiza y cubren de esto sus adeudos.

Deponga Usted todo cuidado acerca de los indultos o libertad de europeos, recogiendo Usted todos los que haya por esa parte para quedar seguros, y al que fuere inquieto, perturbador y seductor, o se conozca otras disposiciones los sepultará en el olvido dándoles muerte con las precauciones necesarias en partes ocultas y solitarias para que nadie lo entienda.

Apruebo a Usted todas las determinaciones que ha tomado en cuanto a las expediciones en que está entendiendo, no dejando de ejecutar cuanto sea conveniente; así mismo apruebo los nombramientos que ha hecho en los sujetos que nomina, cuya confirmación se dará.

Dios guarde a Usted muchos años, Cuartel General.
Guadalajara enero 3 de 1811.

Miguel Hidalgo.

Señor Don José Ma.
González de Hermosillo.

Número 3.

Impuesto de los de Ustedes de 29 y 30 del pasado le apruebo todas sus operaciones y espero de su eficacia continúe en ellas con el patriotismo y amor que hasta la presente, y consecución de la empresa, hasta Cosala y todo Sonora.

Remito los títulos que ustedes han prometido a los sujetos

que nomina a quienes como a los demás que protegen nuestra acción, les da ustedes las más rendidas gracias a mi nombre, expresándoles que tendré presente su mérito y entusiasmo para su compensación.

Acompaño a ustedes otros impresos todos alusivos a los anteriores para que hagan ustedes el mismo uso que con aquellos, haber si de este modo se consigue el que no haiga guerra, conozcan la justa causa que se defiende y se desapoderen del fanatismo en que están por los Europeos.

Últimamente ustedes practiquen cuanto sea conveniente, al servicio de la nación para acabar de concluir nuestra gloriosa obra.

Dios guarde a ustedes muchos años. Cuartel General, Guadalajara enero 5 de 1811.

Miguel Hidalgo.

Señor Coronel Don
José Ma. González
de Hermosillo.

Número 4.

En vista del detalle que Vuestra Señoría me hace de sus operaciones por carta 4 del presente, estoy persuadido, estoy persuadido del buen orden con que procede en su conquista, este, y la sana conducta de la tropa en los pueblos de su tránsito, unido a los papeles que se le han remitido, y remiten en el presente, le facilitarán los más rápidos progresos, y establecer el concepto que

necesitamos para desvanecer el inicuo con que nuestros contrarios nos han injustamente descreditado.

Pienso que con moderación, buen trato y desinterés se hace Usted, aún de la gente mas bárbara de esos países para to (sic) la necesite, y pueda ser útil en las presentes circunstancias. La presentación de los pueblos que refiere, el concepto de estos, y el confirmarlo, por lo que ven E instruyen los impresos, es lo más interesante para que sin necesidad de armas se aposesione de Durango, y su distrito en cuyo caso procure usted manejarse con la mayor política, y avisándome oportunamente aguardar mis órdenes para el público establecimiento.

El correo será conveniente establecerlo siempre que la correspondencia de particulares ascienda a una cantidad que sufrague sus gastos por que de lo contrario emprendemos gastos que no sufre el fondo Nacional por los crecidos que mantiene en el ejército.

Lo que vuelvo a encargar a ustedes es el que lleve una formal cuenta, y justificada en la parte que pueda de entradas, y salidas de lo que se embarga en sus especies, y del consumo y gasto en las tropas etcétera, por que la omisión de una circunstancia tan indispensable, nos ha ocasionado muchas incomodidades y prepara gravosas e interminables contestaciones en lo sucesivo.

Dios guarde a ustedes muchos años. Cuartel General de Guadalajara. Enero 10 de 1811.

Miguel Hidalgo.

Señor Coronel Comandante
Don José María González Hermosillo.

Número 5.

Con el pie en el estribo para atacar el ejército de Calleja que se halla en Tepatitlán, solo ha lugar para decirle a ustedes que quedo bien satisfecho de todas sus operaciones aprobándolas como corresponde: que he recibido los catorce marcos de oro que como primicia de su buen celo me acompaña: que realice a la mayor brevedad cuanto pueda para el socorro de las tropas que se necesitan: que esfuercen ustedes como aguardo su celo a posesionarse cuanto antes de Cosala; y que de todas sus incidencias me de oportunamente aviso en derecho a mi general ejército; desde donde más por menor contestaré lo que falte a su oficio de 9 de este.

Dios guarde a ustedes muchos años. Cuartel General de Guadalajara y enero 14 de 1811.

Miguel Hidalgo.

Señor Coronel Don José María
González Hermosillo.

* * *

Don Miguel Hidalgo y Costilla Generalísimo de las armas americanas etcétera..

Por cuanto ha manifestado su amor, fidelidad, patriotismo y buena disposición así al servicio de la Nación, la persona de D. José María González de Hermosillo, he venido en nombrarlo, por

Teniente Coronel de mi ejército, y mando a este, y demás le guarden y hagan guardar los fueros, privilegios y excepciones que le corresponden para lo cual le doy el presente que le sirva de título en forma, ínterin se le libra la oportuna patente, en mi Cuartel General de América en Guadalajara. Diciembre trece de mil ochocientos diez años.

Miguel Hidalgo
Generalísimo de América.

Licenciado Ignacio Rayón
Secretario.

Queda tomada razón en el libro de Gobierno de esta Secretaría General, a fojas 7 vuelta.

* * *

Don Miguel Hidalgo y Costilla, Generalísimo de la América etcétera, etcétera.

Por cuanto en Don José María Hermosillo, concurren las circunstancias de patriotismo, pericia militar, honradez y calidades necesarias para el caso, he tenido a bien nombrarle, como le nombro por Coronel..... y mando a todo mi ejército de América, sus Jefes, Gobernadores, Intendentes de Provincia, Justicias de los lugares, y demás a quienes toque su cumplimiento, le estimen, reconozcan, guarden y hagan guardar cuantos fueros, mercedes, privilegios y exenciones le son concedidas a los militares de esta clase, dándole los auxilios necesarios al servicio de la Nación que les importen, tomando razón de este nombramiento en la Secre-

taría de Guerra, y Tesorería del ejército para el abono de sus sueldos.

Dado en este Cuartel General de Guadalajara a 29 de Diciembre de 1810.

Miguel Hidalgo

Por indisposición del Ministro Nacional.
José Francisco Cortés
Oficial mayor de Secretaría de Guerra.

Título de Coronel a favor de Don José María Hermosillo, de que queda tomada razón en el libro de Gobierno de esta Secretaría General de Guerra a fojas.

* * *

Señor Comandante General.

Agregadas, como están, a la causa del cura Hidalgo, algunas de las cartas últimamente remitidas de Sonora que vuestra señoría se sirvió acompañarme con oficio de 17 del corriente es conveniente que las reconozca, y diga si tal firma con que están suscritas, es suya, y lo que en ellas se contiene puesto por él, o de su orden. Por tanto puede vuestra señoría mandar: que se practique este reconocimiento, y que se le hagan los cargos que por dichas cartas le resulten, o proveer lo que le pareciere mejor. Chihuahua, Junio 27 de 1811.

Bracho

* * *

Chihuahua, Junio 27 de 1811.

Como parece al Licenciado Don Rafael Bracho, y para la diligencia que consulta comisiono a Don Ángel Abella, que dará aviso al Señor Doctor Don Francisco Fernández Valentín.

Salcedo.

* * *

Chihuahua, 27 de febrero de 1811.

Hágase saber por mí el presente escribano al Señor Don Francisco Fernández Valentín el proveído de su Señoría que antecede para su debido conocimiento y fines a que se dirige; su merced el Señor comisionado así lo mandó y firmó por ante mí el escribano de que doy fe.

Abella.

Ante mí.
Salcido.

Inmediatamente yo el presente escribano en cumplimiento de lo proveído por el Señor comisionado Don Ángel Abella me constituí en la Casa Morada del Señor Don Francisco Fernández Valentín, Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia de Durango, y habiéndole hecho presente el anterior decreto y demás a que se refiere, dicho Señor respondió quedar enterado y proveyó y que se conforma con que el Señor comisionado Don Ángel Abella practique por sí la diligencia de que está encargado, consiguiendo con lo que el dicho Señor que responde tiene expresado en de-

creto de 14 de Junio actual y obra en esta causa, lo que para la debida constancia pongo por diligencia, que dichos Señores firmaron conmigo de que doy fe.

Fernández Valentín

Ángel Abella

Ante mí.
Francisco Salcido.

* * *

Inmediatamente en la tarde del mismo día, mes y año el Señor comisionado Don Ángel Abella con el objeto de practicar la diligencia mandada por decreto de este día del señor Comandante General, se trasladó al Hospital militar de esta Villa y pieza de la prisión en que se haya el reo Don Miguel Hidalgo, a quien su merced teniendo presente recibió juramento el que hizo *inverbo, sacerdotis, tacto pectore et coram*, bajo el cual prometió decir la verdad en lo que supiere y se le fuere preguntado, y siendo sobre si reconoce ser suyo el contenido y la firma con que están suscritas las cinco cartas que suenan dirigidas a Don José María González Hermosillo, y los dos títulos uno manuscrito de Teniente Coronel, y otro impreso de Coronel librados ambos a favor de mismo Hermosillo, cuyos documentos se hayan agregados a la declaración que tiene hecha por ante dicho Señor Juez Comisionado y de mi el presente Escribano, los que se le manifiestan para su reconocimiento y que reconocidos ser suyos, los señalará con su media firma para la debida constancia.

Dijo: Que vistos y reconocidos cuidadosamente los documentos que se le manifiestan, reconoce ser suyos y su firma la misma que siempre ha tenido de uso y costumbre, y para su constancia y

a mayor abundamiento lo señala al margen con su media firma, y responde.

45. Preguntado. Quién es el López de quien hace memoria en la carta señalada con el número 1, que acompañaba a José María Hermosillo.

Dijo: Que no sabe quién es, pues cuando el declarante fue a Guadalajara ya había salido de allí este, y el Hermosillo con comisión de Don Miguel Gómez Portugal, para extender la insurrección por la parte del Rosario, y responde.

46. Preguntado. Qué impresos son los que en la misma carta dice remitirle a Hermosillo como conducentes a los fines de su empresa.

Dijo: Que no tiene presente los papeles, pero que supone que serían la proclama que tiene reconocida por suya, en su declaración anterior y el *Despertador Americano*, y responde.

47. Preguntado. Quién fue el sujeto que le informó de los muchos reales y plata que en la misma carta dice había en Cosala.

Dijo: Que el mismo Gómez Portugal ya referido fue el que le informó de éste, cuyo Portugal no sabe dónde existe desde la pérdida de la Batalla del Puente de Calderón, y responde.

48. Preguntado. Quiénes fueron los comisionados por Hermosillo en el Rosario para el saqueo de los bienes de los Europeos y a quienes les manda dar las gracias en su nombre, como expresa en la carta número segundo de las reconocidas por el que declara.

Dijo: Que no se acuerda quiénes fuesen tales comisionados, ni aun tiene presente si Hermosillo se los especificaba, y responde.

49. Preguntado. Qué Europeos sabe hayan sido muertos por Hermosillo y demás agentes de la expedición hacia la parte del Rosario a consecuencia de la advertencia que le hace de que no tenga cuidado acerca de los indultos y libertad de los Europeos, sino que a los inquietos perturbadores, seductores, o en quienes conozca otras disposiciones los sepulte en el olvido dándoles muerte en partes ocultas y solitarias, sin que nadie lo entienda, según consta de su citada carta número segundo.

Dijo: Que no sabe si Hermosillo o algún otro de aquellos agentes, ha cometido alguna muerte en la expresada forma, pues no llegó el caso de tener contestación a dicha carta, y responde.

50. Preguntado. Quiénes son los sujetos para quienes envía títulos a Hermosillo con qué encargo de que a su nombre les de las gracias y que tendrá presente su mérito y entusiasmo para compensárselos según todo consta de su carta número tercero.

Dijo: Que no tiene presente qué sujetos eran aquellos, y mucho menos por cuanto todos le eran anteriormente desconocidos y siendo tantos los títulos que cada día se despachaban para todas partes, y responde.

51. Preguntado. Qué impresos son los que con la citada carta acompaña a Hermosillo según en ella se refiere para persuadir a los habitantes de aquella parte del Rosario, se desapoderen del fanatismo en que están por los Europeos como aparece de la mis-

ma carta número tercero.

Dijo: Que no tiene presente que papeles serían, aunque presume fuesen duplicados de los mismos remitidos antes de que deja hecha mención a la pregunta primera de esta declaración, o algún número nuevo del periódico intitulado *Despertador Americano*, y responde.

52. Preguntado. Qué pueblos de aquella parte del Rosario eran los que se habían presentado a Hermosillo como adheridos al partido de la insurrección según expresa en su carta número cuarto de las reconocidas.

Dijo: Que no se acuerda de los nombres de tales pueblos como extraños y desconocidos anteriormente por el declarante, lo que con las muchas atenciones que le acercaban hacía imposible el tenerlos en la memoria, y responde.

53. Preguntado. Si además de los papeles remitidos a Hermosillo, y de otras prevenciones que le hace en la citada carta número cuatro contaba el declarante y el mismo Hermosillo con algunos otros medios para hacerse dueños de la Ciudad de Durango a que aspiraban como aparece por la referida carta.

Dijo: Que el declarante no contaba con ningún otro medio que el general de ir seduciendo los pueblos, y no sabe si Hermosillo contaría con alguno más aunque cree que en tal caso se lo habría comunicado, y responde.

54. Preguntado. Cómo ha negado tan tenazmente los cargos que se le han hecho a las preguntas diez y siete y diez y ocho de su anterior declaración, sobre los asesinatos cometidos en

Guadalajara, sosteniendo no haber tenido en ellos, más parte que una criminal condescendencia a los deseos y solicitudes de la canalla de su llamado ejército cuando ahora se ve con toda evidencia, que debieron ser mandados por el que declara libre y espontáneamente en el mismo modo y forma que previene a Hermosillo lo haga con los Europeos inquietos, perturbadores y seductores, o en quienes conozca otras disposiciones, sepultándolos en el olvido, y dándoles muerte en partes ocultas y solitarias para que nadie lo entienda como está expreso en su citada carta número segundo.

Dijo: Que sin embargo del nuevo cargo que se le hace sobre el particular, los que tiene dicho a las preguntas diez y siete y diez y ocho, es lo mismo que pasó en Guadalajara, en que no se tenía consideración a la inocencia absoluta o respectiva de los que eran sacrificados, si no al antojo y capricho de la canalla, al contrario de los que el declarante previene a Hermosillo, limitado a los inquietos y perturbadores o en quienes se conociese otras disposiciones contrarias a su partido, y de ninguna manera a los demás, de suerte que aunque fuese el mismo el modo de quitarles la vida, no lo era el fundamento, distinguiéndose entre culpados y no culpados con respeto del partido de la Insurrección, y responde.

55. Preguntado. Qué servicio ha hecho a la Insurrección para haberle expedido el declarante títulos de Teniente Coronel y Coronel el nominado Hermosillo y cual es su paradero actual.

Dijo: Que hizo varios servicios a la Insurrección como haber tomado al Rosario y a otros pueblos, por aquel rumbo, aunque no tenia presente el pormenor de dichos pueblos ni demás servicios que pueda haber hecho, y que ignora su actual paradero por no

haber tenido mas noticias de él, después que el declarante salió de Guadalajara a consecuencia de la derrota del Puente de Calderón, y responde.

56. Y habiéndole hecho otras preguntas tocante al caso.

Dijo: Que nada tiene que añadir ni quitar a lo que lleva declarado, que leído que le fue dijo ser el mismo y su contenido la verdad so cargo del juramento que tiene hecho, en que se afirmó, ratificó, y firmó con dicho Señor comisionado por ante mi el presente escribano de que doy fe.

Ángel Abella.

Miguel Hidalgo.

Ante mí.

Francisco Salcido.

* * *

Chihuahua, 27 de Junio de 1811.

Evacuada la ampliación por el superior decreto de su señoría de este día, a la declaración anterior de Don Miguel Hidalgo: devuélvase este expediente al Señor Comandante General Don Nemesio Salcedo, para los fines que estime convenientes. El Señor Juez comisionado Don Ángel Abella, así lo proveyó, mando y firmó conmigo el presente escribano de que doy fe.

Ángel Abella.

Ante mí.

Francisco Salcido.

* * *

Chihuahua, 28 de Junio de 1811.

Vuelva al Licenciado Don Rafael Bracho para los efectos prevenidos por orden de 7 del corriente.

Salcedo.

* * *

Señor Comandante General.

Con el más lisonjero semblante se presentan las pasiones, halagan al que acometen, figurándole un bien real en las operaciones que aconsejan; y presentado por apoyo firme, cualesquiera fútil apariencia que hace decidir al apasionado, y abrasar cuanto le ocurre, para saciar y alcanzar el objeto de su pasión.

El Cura de los Dolores Don Miguel Hidalgo y Costilla, hombre a quien generalmente se conceden algunos conocimientos, ministra la mejor prueba de esta verdad. Por una expresión que a la pregunta treinta, dice vio en una Gaceta, o más bien por la inclinación que confiesa tenía a la Independencia, y a separar estos dominios de su Majestad por tantos títulos legítimo Monarca, hubo de abrigar en su corazón, deseos inmediatos a tan pérfido designio; y persuadido por su propio consejo, de que sería útil, llegó a determinar ponerlo en ejecución de acuerdo con Don Ignacio Allende, con quien había tenido varias conversaciones dirigidas al mismo fin.

Al primer paso que fue cuando a Querétaro le llamó Allende,

se arrepintió y desistió de su empresa, significándoselo así a su compañero; pero como su inclinación no se desapoderase de él, sino en cuanto tocaba la dificultad de realizarla, y los ningunos medios para conseguirlo, ya que se le aseguró se contaba con algunos según Allende le escribió, sin detenerse en examinarlos, dispuso fabricar algunas lanzas, y noticioso de que aquel estaba descubierto al gobierno, le llamó a Dolores, para tratar lo que por tal ocurrencia sería conveniente a sus intentos; y ya que en la noche del quince de septiembre del año pasado se aseguraron de la verdad de la delación, que voces vagas había llegado a oídos de Hidalgo, habiendo sabido la prisión de sus cómplices en Querétaro, de que les avisó otro de ellos Don Juan Aldama, resolvieron entre los tres descubrir su perfidia, y dieron principio a su obra de iniquidad reuniendo los que pudieron en aquellas pocas horas, y comenzando a prender a los europeos, según el plan que adoptaron en los pocos momentos que duró el acuerdo precedido a esta resolución.

No hubo en Dolores quien resistiera semejante injusto proceder, en la mitad de la mañana de dicho infausto día diez y seis, quedaron en libertad los presos, forzando con el amago de una pistola, manejada por Hidalgo al Alcaide que los custodiaba, y asegurados los europeos y al subdelegado se dirigieron a la villa de San Miguel el Grande, a donde ejecutaron lo mismo que en Dolores, llevando ya entonces consigo una imagen de Nuestra Señora de Guadalupe, que tomaron en Atotonilco, invocándola Patrona de sus armas, y profanando su Santo nombre, para alucinar a los pueblos colocándola en sus banderas, y por distintivo en el sombrero de los que se adherían a su partido con el nombre de soldados.

En los primeros asaltos de estos y otros menores vecindarios

estaba confundido el mando entre Allende é Hidalgo. Aquel fue el primer movedor de la revolución, más por este se decidió su mentida oficialidad, nombrándolo en la junta de Celaya Capitán General, en cuya clase anduvo hasta que se celebró la de Acámbaro, en la que lo aclamaron Generalísimo, llegando por fin en Guadalajara a titularse Alteza Serenísima, hasta que en la Hacienda del Pabellón entró en su lugar Allende habiendo despojado de todo mando a Hidalgo; quien así caminaba cuando fue aprehendido en las Norias de Baján.

No es necesario encargarme de todo lo que este hombre sanguinario y cruel, hizo y fue causa de que se hiciera mientras fungió los expresados títulos. Los papeles públicos han pintado su conducta observada antes, y en la insurrección. El respetable Tribunal de la Inquisición lo emplazó por delitos de fe; su inmediato prelado lo excomulgó; pero el arrostró con todo, tubo el arrojo de impugnar el edicto de la Santa Inquisición, y no se dirigía bajo de otros principios, que los que apoyaban su empresa, sosteniéndola a todo trance, y no perdonando medio por inicuo y vil que pareciese, siempre que pudiese contribuir a ella.

Y como ni él ni sus compañeros contaban al alzar la voz con caudales algunos, no tenían armas, ni modo de sostener la gente, que se les reunía, de aquí es que al primer paso aprobaron el robo, y saqueo de los caudales de los europeos; y ellos mismos dieron el ejemplo, tomándose los de cajas reales, los de las Iglesias, y los de cualquiera que los tenía.

Así arruinaron los pueblos que invadieron trocando las delicias con que vivían, en el luto y amargura, que ha sido necesaric consiguiente de los destrozos que experimentaron, en haciendas y vidas de sus habitantes, quedando expuestos a el hambre, y a la

dificultad de saciarla por la imposibilidad de restituir a su antiguo estado las artes y trabajos, que les proporcionaba su cómoda subsistencia.

Esas poblaciones que tuvieron la desgracia de sufrir el yugo de Hidalgo; la multitud de gente que les creyó sus engaños, y se declaró por él, son los más intachables testigos de sus delitos. Ellos darán el más auténtico testimonio de los saqueos cometidos; de las prisiones de tantos inocentes; de la libertad de los facinerosos detenidos en las Cárceles, y distinguidos después con grados militares, como Marroquín. Ellos publican que los derechos de la soberanía se ultrajaron, que Hidalgo se los arrogó, dando grados militares y tratamientos, deponiendo a las legítimas autoridades que gobernaban; habilitando a un tal Pascasio Letona con poderes, para tratar alianzas con potencias extranjeras; disponiendo de los fondos fiscales en cuantas partes entraron; acuñando moneda, fundiendo armas, presentando batallas como en las Cruces, Aculco y Puente de Calderón, publicando y consintiendo publicar proclamas, y todo género de papeles incendiarios, sediciosos, y llenos de las más negras imposturas, e injuriosos dicterios como los que se imprimieron en Guadalajara, a donde Hidalgo soltó los diques a su crueldad que empezó a descubrir en Valladolid, después de la derrota que padeció en Aculco; aquí fue donde por su mandado sufrieron la muerte hasta sesenta personas, que él confiesa; más en Guadalajara la voz pública asegura, que pasaron de seiscientos, aunque Hidalgo a poco mas o menos dice: que serían trescientos cincuenta y tantos. Pero como se practicaban semejantes ejecuciones. ¡Ah! que se estremece la humanidad el espíritu mas empedernido se conmueve, y lleno de espanto hasta que quiere dudar, que pudiese existir uno que a sangre fría, mandase a la muerte tantos centenares de hombres, sin aparentarles causa, sin atribuirles delitos y acaso, acaso sin darles

el consuelo de un confesor! pues así lo practicaba Hidalgo hacía conducirlos a parajes ocultos, y que allí fuesen degollados, previniendo a sus subalternos guardasen este mismo método, según la carta que tiene reconocida que puso a Hermosillo.

La nuda sencilla relación antecedente, comprende los principales crímenes cometidos por Hidalgo, en los que son por el mismo confesados; y estando con esto, y con el testimonio de los pueblos y papeles públicos comprobado el cuerpo del delito, basta ocurrir para la averiguación del delincuente, a su misma confesión, y a la de todos los reos juzgados en esta Villa, que reconocieron a Hidalgo por AUTOR de la sedición, y dijeron ser el mismo que con ellos se había trasladado de Monclova a esta villa, y no haberse substituido otro en su lugar; y pues que estas constancias justifican el pronunciamiento en causas criminales; son las suficientes en delitos notorios; y la actuación formada sobre ellas por Don ángel Abella, comisionado de vuestra señoría esta rectificada con la ratificación de el juez eclesiástico; y la causa tiene el Estado en que por las prevenciones de vuestra señoría y de el excelentísimo señor Virrey se han de sentenciar las de su naturaleza, teniendo así mismo a la vista la orden que vuestra señoría me recuerda en el decreto que precede a este dictamen, que es la que agrego antes de él; en la que me ordena que le consulte la pena que merecen los sujetos en ella nombrados, procedo en su cumplimiento, y supuestos los hechos arriba referidos, y los demás constantes en su declaración, a encargarme de lo que funda la legalidad de el juicio, que expondré consultando a vuestra señoría el pronunciamiento que le toca hacer, acerca de Hidalgo.

Él, ya ha visto vuestra señoría, que es un hombre criminal, que es autor de la sedición que se llevó tras si y levantó pueblos enteros; atacó a los ejércitos de Su Majestad que es responsable a

la sangre que se derramó en todas las batallas que dio, o dieron sus caudillos; que es obligado a la de tantos inocentes honrados vecinos, que se sacrificaron por su mandato; a los daños incalculables que causó con el hurto y saqueo dejando a perecer millares de gentes; cuyos maridos, padres, hermanos, o bienhechores sufrieron la muerte y robo de sus bienes; y para decirlo de una vez a la irreparable pérdida de esta América, a la que acarreó cuantos males se experimentan y durarán por la total ruina de las labores, que ministraban la subsistencia, y hacían la felicidad de los pueblos invadidos, y lo que es más su ejemplo y sus máximas dejan impuestos a los pueblos a desobedecer a las autoridades, propensos a levantarse y a repetir los crímenes que aprendieron de él, y a desear la independencia solicitada por Hidalgo.

Los crímenes de éste, son de más enormidad que los de Allende, y los fundamentos que en la causa de éste deduje para demostrar el género de delito, que había cometido, y su pena, obran del mismo modo en la de Hidalgo, y por eso tengo a bien repetir aquí.

Que el Rey y su reino tienen en si tan íntima conexión que la Ley 3 título 19 partida 2, dice que son como alma y cuerpo, que maguer en si sean departidos, el ayuntamiento les hace ser una cosa, y que de aquí nace, que aunque el pueblo guarde lo que debe hacia el Rey, si al reino no guardasen de los males que le podían venir, no sería la guarda cumplida.

Que la misma recomienda eficazmente por la primera guarda, que le conviene hacer, cuando alguno se alzase con el reino para bollecer, o hacerle otro daño; apunta los que vienen de la guerra intestina; se encarga de la falsedad con que se mueven estos levantamientos y les denomina traidores a los que los hacen.

Que la Ley 1ª título 2 partida 7ª enumerando las especies de

traición, cuenta por la tercera si alguno se trabajase de hecho o de consejo, que alguna tierra, o gente que obedeciese a su Rey, se alzase contra él, o que le non obedeciese tan bien como solía:: La cetena si alguno hiciese bollicio, o levantamiento en el reino de que naciese daño a él, o a la tierra:: E sobre todo decimos: que cuando alguno de los yerros sobre dichos, es hecho contra el Rey, o contra su señorío, o contra pro comunal de la tierra, es propiamente llamada traición.

Que el jurisconsulto Ulpiano la define cualesquiera dañado intento contra la república o el príncipe; y generalmente las Leyes y sus interpretes igualan el interés de el soberano, con el de la república, los convierten entre si, las reglan bajo de unos principios, y establecen unas mismas leyes para ambos en materia de traición; de manera que no sólo es llamado así, lo que mira al soberano, y a su señorío, sino también todo lo que sea contra el pro comunal, o bien general de la Tierra.

Que siendo esto así, y constando que los daños causados a este reino son irresarcibles; que en ellos se comprenden los intereses de la religión, por que las costumbres se han relajado y las pasiones se han exaltado de modo, y a un extremo que no será fácil reformar; los de el soberano; por que a las autoridades que en su nombre gobiernan, el pueblo no obedecerá tan bien como solía, y el real erario se disminuirá considerablemente, por la destrucción de los ramos que lo engrosaban, fuera de los inmensos gastos, que ha hecho, y tendrá que sufrir en adelante con la guerra. Los de la patria y particulares, por que está visto, obstruido el comercio, abandonada la minería, falta de manos la agricultura, y todo género de fabricas, que hacían el tráfico interior de la provincia de Michoacán, Guadalajara, Zacatecas, y demás lugares y que redundando todo esto inmediatamente en deservicio de el

soberano, y en perjuicio universal de el reino, y contra el procomunal de la tierra, son traidores los autores de estos daños; que Allende y sus compañeros deben reconocerse por tales, y numerarse su secta entre las que Gregorio López nota, que suelen moverse contra el Rey, o los que gobiernan, a pretexto y so color de bien, y que advierte que siempre se presumen ilícitas, y movidas no por celo de la justicia sino dolosa e ilícitamente.

Que estas son las coligaciones que previó la Ley arriba citada, que llamo *lid* de dentro del cuerpo, y que graduó por tan perjudiciales y dañosas, que para estorbarlas no privilegió de tomar las armas, ni a las mujeres, ni a ninguna clase de el estado, y quiso que los que las supieses, debían mostrar que les pesaba, yendo luego al hecho, y vedándolo cruelmente.

Que demostrado que Allende estaba convencido de delito de traición, era consiguiente sujetarlo a la pena de ella establecida en las Leyes. Que la segunda del título 2 partida 7ª dice: Cualquier hombre que hiciere alguna cosa de las maneras de traición, que dijimos en la Ley antes de ésta (es la 1ª del mismo título y partida de que hice mención) o diere ayuda o consejo que le hagan, debe morir por ello, y todos los bienes deben ser de la cámara del Rey::: y además todos sus hijos, que sean varones, deben fincar por enfamados para siempre, de manera que nunca pueda haber honra de caballería, ni de dignidad ni oficio etcétera.

Que la 3ª título 19 partida 2ª que como dejo asentado se encarga del preciso caso en que está Allende, y sus compañeros, así se expresa: donde los que tal levantamiento como éste hacen, son traidores, y deben morir por ello, y perder todo cuanto hubieren.

Todos estos apuntados derechos, que se ajustan terminante-

mente a Hidalgo, los de los homicidios, de robos con fuerza armada, en caudales de particulares, y en los de Real Hacienda, e iglesias, claman por la condigna pena del malhechor del mandante, y primer causa de que se hayan cometido; ¡y cual será capaz de acallar los gritos lastimosos de un reino ofendido con tanto número de execrables delitos? la vindicta pública quedará satisfecha con la simple muerte de tan monstruoso reo? Me parece que aun no sería bastante destrozar su cuerpo a la cola de cuatro brutos, sacarle el corazón por las espaldas, aplicarle otro exquedito cruel género de muerte, de los conocidos; aunque desusados por defecto de criminosos de gran tamaño.

Y en efecto si dictaminase en alguno de los lugares, que se han adherido a el sistema de este rebelde, consultaría a vuestra señoría una de semejantes penas, que escarmentara, aterrorizara e hiciera contener en sus deberes, a los que abriguen tales ideas, pero hablo en la leal Chihuahua, cuyos honrados habitantes, no necesitan de patéticos espectáculos, para contenerse y cumplir bien sus obligaciones, como hasta aquí, allegándose a esto la falta absoluta de Ministros ejecutores para las apuntadas penas.

Hasta aquí he copiado lo que escribí en la causa de Allende, en lo que esta igualado a la de Hidalgo; más en esta se encuentra la agravantísima circunstancia de los homicidios seguros, ejecutados en personas indefensas, inocentes y conducidas a la muerte por los Ministros indignos, poseídos de tan negra inhumanidad como la de su mandante, alevosos como él, que parece quería sofocar los remordimientos de su propia conciencia, cargando delitos, sobre delitos sin pararse en la atrocidad de ellos, ni en su asombroso número, y diversos géneros; de que es difícil hallar a otro ejemplar.

Este es el Presbítero Cura Hidalgo, que abusando de la Santi-

dad de su estado, se sirvió de él, para atraerse a su partido los pueblos; que los sedujo e hizo levantar contra su legítimo gobierno; quien los quiso sujetar a su dominación; que durante ella, no respetó vidas ni haciendas, ni le detuvo ninguna consideración. Este es primera cabecilla de la rebelión que ha perdido a la América, sedicioso, tumultuario, conspirador contra el reino, traidor y mandante de cuatrocientos once homicidios tiranamente alevosos, cuya pena expresa la Ley 10 título 23 libro 8 de la recopilación de Castilla cuando dice: Todo hombre que matare a otro, a traición o aleve arrástrerlo por ello, y ahórquenlo y, todo lo de el traidor lo ayalo el Rey.

A presencia de estas terminantes resoluciones, que abrasan a todo miembro del Estado; que se dirigen a cortar el que es pernicioso; a mantener la paz de los pueblos; a remover ellos los perturbadores de su quietud, que mandan exterminar a los que cometen semejantes delitos, y teniendo presente los bandos publicados en esta materia, y alguna orden del Excelentísimo Señor Virrey, que mande castigar con el último suplicio a los Insurgentes de la clase, y estado de Hidalgo, soy de sentir: que puede vuestra señoría declarar que el recitado Hidalgo, es reo de alta traición, mandante de alevosos homicidios; que debe morir por ello; confiscársele sus bienes, conforme a las resoluciones expresadas; y que sus proclamas y papeles seductivos deben ser dados al fuego, pública, e ignominiosamente.

En cuanto al género de muerte a que se la haya de destinar, encuentro y estoy convencido de que la más afrentosa, que pudiera escogitarse, aun no satisfaría competentemente la venganza pública; que él es delincuente atrozísimo; que asombran sus enormes maldades; y que es difícil que nazca monstruo igual a él; que es indigno de toda consideración por su personal individuo;

pero es Ministro del Altísimo; marcado con el indeleble carácter de Sacerdote de la Ley de Gracia, en que por nuestra fortuna hemos nacido; y que la lenidad inseparable de todo cristiano, ha resaltado siempre en nuestras Leyes, y en nuestros soberanos, reverenciando a la Iglesia, y a sus Sacerdotes, aunque hayan incurrido en delitos atroces.

Por tanto, si estas consideraciones tuvieren lugar, en la cristiana de Vuestra Señoría. ya que no puede darse garrote por falta de instrumentos, y verdugos que lo hagan, podrá mandar, si fuere de su agrado, que sea pasado por las armas en la misma prisión, en que está, o en otro semejante lugar a propósito, y que después se manifieste al público, para satisfacción de los escándalos que ha recibido por su causa.

He concluido mi dictamen: y si el decreto de Vuestra Señoría fuera de conformidad, todos los efectos de esta sentencia se han de retrotraer, y a su ejecución ha de preceder la actual degradación, y libre entrega del reo; debida hacer por el Juez Eclesiástico, y podrá Vuestra Señoría pasar la causa al comisionado de Su Santidad Ilustrísima el Obispo de Durango, para que haga lo que toca, y aquello a que sus facultades alcancen.

Esto (y que se tengan presentes los sujetos que se nombran en esta causa, y en todas las demás de este género, para hacer de tales citas, el uso conveniente) es lo que me parece deberse proveer; más desde luego sujeto mi juicio, que está expuesto a error por la insuficiencia de mis conocimientos, a otro más acertado, y Vuestra Señoría sobre todo determinará lo que estime ser mejor. Chihuahua, julio 3 de 1811.

Bracho.

Chihuahua 4 de julio de 1811.

* * *

Pase como expone el asesor al señor don Francisco Fernández Valentín, sin perjuicio de las regalías, que goza Su Merced en los puntos que él expresa, para que con presencia de ser la degradación de Derecho Eclesiástico: de residir en las circunstancias de la insurrección las facultades pontificias en el Ilustrísimo Señor Obispo de Durango: de poder practicar Su Santidad Ilustrísima en virtud de ellas lo que solamente como diocesano, no podría: según la Real orden de Supremo Consejo de Regencia, de que se acompaña copia: de haber hecho uso de las referidas facultades el mismo Señor Ilustrísimo para evitar incurriera en la irregularidad *ex defectu lenitatis* por la comisión que le concedió para la dirección, orden y buen expediente de las causas criminales de los cabezas de Insurrección, según demuestra la copia de su comisión, y de que la previsión del celoso ilustrísimo prelado puede haberle comunicado aun otras facultades análogas a la urgencia de la degradación, que no se le pidieron entonces por esta superioridad, haga lo que juzgue oportuno.

Salcedo.

* * *

Dirijo a vuestra merced las sumarias formadas a los reos principales cabezas de la Insurrección de este reino Don Miguel Hidalgo y Costilla, Don Ignacio Allende: Don Juan Aldama; Don

José Mariano Jiménez: Don Mariano Abasolo; y con una carpeta en que se comprenden diferentes documentos relativos a los mismos, a fin de que en vista de todo, y teniendo presente así las Leyes, como las diversas providencias y determinaciones que se han dictado particularmente para este caso, me consulta vuestra merced la pena que deban sufrir para satisfacer la justicia, y vindicar los sagrados derechos del Rey, y de la Nación, que tan infame y horrorosamente han vulnerado con sus execrables delitos, constituyéndose origen de la ruina y devastación del reino.

Como es de toda urgencia e importancia que la aplicación de las penas correspondientes no sufran nuevas demoras por diferentes consideraciones del mayor peso y gravedad, advierto a vuestra merced debe preferir el despacho de las enunciadas causas a toda otra atención de su destino.

Dios guarde a Vuestra Merced muchos años.

Chihuahua 7 de junio de 1811

Nemesio Salcedo

Sr. Licenciado Don Rafael Bracho

* * *

Como quiera que yo no tengo mas noticia, de los atentados del cura Hidalgo, que los que corren en lo público, Usted que ha de entender en su causa sabrá con certeza y de raíz, hasta que punto han llegado sus iniquidades y teniendo como tengo, la mayor satisfacción de su conocida literatura y demás bellas cir-

cunstancias que adornan a su persona, me conformo desde ahora con su dictamen.

En este concepto, para aquietar la delicada y cristiana conciencia del Señor Comandante General a quien debemos todos los Eclesiásticos vivir reconocidos; por este autorizo a Usted en debida forma, para cuanto se le ofrezca en la causa del expresado cura Hidalgo, hasta llegar, en caso urgente, y necesario a degradarlo, debiendo, en virtud de que le confiero cuantas facultades tengo, en este particular, y en cualesquiera otro de su naturaleza, contra cualesquiera eclesiástico proceder con la prudencia, madurez y tino que lo caracteriza.

Dios guarde a Usted muchos años.

Durango, Mayo 14 de 1811.

Francisco. Obispo de Durango.

Señor Doctor Don Francisco
Fernández Valentín.

* * *

Por el Excelentísimo Señor Don Nicolás María de Sierra Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, se ha comunicado al consejo en 2 de este mes una real orden que con fecha 30 de Abril último le había dirigido el Excelentísimo Señor Don Eusebio de Bardaxi y Asara, Secretario interino de Estado y del Despacho, cuyo tenor es el siguiente:

«La total incomunicación y la falta de correspondencia con la

Santa sede, produce y ocasiona graves males, espirituales en los fieles que necesitan acudir a su Santidad por las dispensas, breves y demás que ocurren. Como esta interrupción de comunicaciones sigue y hay toda la apariencia de que el enemigo común del orden y facilitar a este gobierno un auxilio tan importante, y tomadas para que la Iglesia de España se comunice con el jefe visible de la Iglesia, y por consiguiente se aumenten necesariamente los perjuicios que se han empezado a experimentar; el Rey Nuestro Señor Don Fernando Séptimo, y en su nombre el consejo de Regencia, se ha visto en la indispensable necesidad de fijar su consideración sobre este punto y ocuparse de él tomando el parecer de varios obispos, Prelados Diocesanos, Cabildos y de las Universidades de Valencia, Granada y Sevilla, habiendo oído el parecer del Supremo Consejo de Castilla; y después de tratar este punto con aquella madurez que exige la gravedad del asunto, es propia de su notoria y constante religiosidad, pesadas con la mayor escrupulosidad las razones de tantos hombres Doctos, y en vista del dictamen unánime de ellos, conformándose con él, ha venido en resolver: que los ordinarios diocesanos de España e Indias, cada uno en su respectivo distrito, ejerza (en este caso extraordinario, y mientras dure la falta de comunicación con la Silla Apostólica y sin perjuicio de ella) las facultades que le están declaradas dispensando en los impedimentos de matrimonio y en los demás casos que ocurran de la manera que les dice su acreditada prudencia, ilustración y celo, por el bien de las almas y felicidad de la Iglesia. Lo que participo a Vuestra Excelencia de orden de Su Majestad para su inteligencia y a fin de que expida las necesarias a su cumplimiento; en el supuesto de que con esta misma fecha y de igual Real orden, lo comunico también al Nuncio de su Santidad en estos reinos para su noticia y gobierno; y para que no se use de otras facultades que las comprendidas en su nombramiento.» Publicada esta Real orden en el consejo, ha acor-

dado su cumplimiento y que se comunique. Cádiz 12 de Mayo de 1810.

Es copia.

Francisco Velasco.

* * *

RESERVADO.

PARA LA DETERMINACIÓN de las causas que breve y sumariamente deben sustanciarse a los REOS cabezas de la insurrección aprehendidos en el distrito de este mando intento formar una junta de tres abogados, y no habiendo aquí los necesarios, ni tampoco a mucha distancia, pienso sea uno el Señor Canónigo Doctoral de esa Santa Iglesia Don Juan Fernández Valentín, siempre que Vuestra Señoría Ilustrísima como se lo suplico tenga a bien prevenírselo, mediante su resistencia, y facilitar a este gobierno un auxilio tan importante, y necesario en virtud de las facultades Pontificias que Su Merced tiene declarando, residan en los Ilustrísimos Señores obispos por las circunstancias presentes; y no dudando que Vuestra Señoría Ilustrísima deferirá a esta solicitud, espero que por la urgencia con que me hallo se sirva comunicarme su resolución.

Durango y Chihuahua, Abril 15 de 1811.

Ilustrísimo Señor Don Juan
Gabriel de Olivares.

* * *

En el punto que comprende el oficio reservado de Vuestra Señoría fecha 5 del corriente sobre que atendida la verdadera necesidad que hay de Letrados en esa, habilite al Doctor Don Francisco Fernández Valentín Canónigo Doctoral de esta Iglesia, para que pueda servir el cargo de vocal de la junta criminal de aquellos, que Vuestra Señoría ha dispuesto formar en esa, para juzgar y sentenciar a los reos cabeza de insurrección aprehendidos en el Distrito de su mando, resolveré con toda la brevedad que me permita una materia tan grave y delicada como extraordinaria y sin tardanza comunicaré a Vuestra Señoría mi determinación.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Durango, 16 de Abril de 1811.

Francisco Obispo
de Durango.

Señor Gobernador y Comandante general
de la Provincias internas
de Nueva España.

* * *

Con esta fecha paso al Doctor Don Francisco Fernández Valentín Canónigo Doctoral de esta Iglesia la orden siguiente. El Señor Comandante General de estas Provincias en la formación de ciertas causas de insurrección, que deben seguirse en esta Villa, quiere por necesidad valerse del talento y conocimientos de Usted por falta del competente número de otros Letrados, expeditos según el plan de Sustanciación que se ha propuesto, y me

pide habilite a Usted para el efecto. Persuadido de que el bien público de la Religión, Rey y Patria lo exigen así, no puedo dejar de condescender con tan justos deseos, ni de proveer en tan urgente caso del posible remedio en cuanto alcanzan mis facultades tanto comunes, como las especiales de que puedo y debo usar por las notorias circunstancias de estos lastimosos tiempos; por lo que autorizo a Usted dispensativamente para que sin recelo alguno de reato, pueda contribuir con su instrucción, luces y consejos a la dirección, orden, y buen expediente de las causas pendientes en ese Superior Gobierno contra los reos, cabeza de insurrección, aprehendidos en la Provincia de Coahuila, y trasladados a esa Villa. Y lo inserto a Vuestra Señoría. en cumplimiento de lo que ofrecí en mi respuesta de 16 del que acaba.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Durango 30 de Abril de 1811.

Francisco Obispo
de Durango.

Señor Comandante General de
estas provincias.

* * *

Chihuahua y julio cuatro de mil ochocientos once.

Teniendo presente que el Auditor encargado al párrafo décimo del dictamen que extendido en esta causa, para fundar la averiguación del reo contenido en ella se vale de todas las declaraciones de todos los delincuentes de insurrección juzgados en esta

Villa; y no habiendo constancia ninguna en autos de las apuntadas declaraciones, por lo que a mí toca, mando: que el presente comisionado, a quien autorizó en debida forma, ponga en ellos testimonio fehaciente de tres de las citadas declaraciones en la parte que comprueban la identidad de persona del Cura Hidalgo; y a más de eso, en las que declaran ser autor de la sublevación, y de los homicidios alevosos cometidos en Valladolid y Guadalajara; a fin de que tenga mayor instrucción la causa, y se supla la justificación de notoriedad que también se echa de menos en el expediente.

Fernández Valentín

Ángel Abella

* * *

Chihuahua 5 de Julio de 1811.

En obvio de las perniciosas demoras que cualesquiera discusión o competencia suscitaría y sin perjuicio de este Tribunal el Señor comisionado Don Ángel Abella y todos los que cooperen al despacho de este expediente, procuren con la mayor brevedad su conclusión que tiene suspensa la Nación y en deseos a la justicia; uniéndose a esta causa todos los oficios, bandos, órdenes y demás instrumentos que han servido de fundamento para el método y disposiciones tomadas en los presentes autos contra los reos de insurrección.

Salcedo.

Chihuahua, 5 de Julio de 1811.

* * *

El presente escribano actuario. Certifique a continuación lo que consta de las declaraciones de los reos de insurrección Ignacio Allende, Juan Aldama, José Mariano Jiménez., José María Chico, Agustín Marroquín, y Mariano Hidalgo, en comprobación de la identidad de la persona del Cura que fue de Dolores Miguel Hidalgo y Costilla, y de haber este sido uno de los principales cabezas de la insurrección y mandante de los asesinatos cometidos en la Ciudad de Valladolid y Guadalajara por copia a la letra de las cláusulas que lo acrediten, y conste de las respectivas declaraciones de los enunciados reos: el Señor Juez comisionado así lo mandó y firmó por ante mi el presente escribano de que doy fe.

Abella.

Ante mí.
Salcido.

* * *

Francisco Salcido, escribano actuario en esta causa, en cumplimiento de lo mandado por el Señor comisionado Don Ángel Abella en virtud del decreto que antecede; certifico lo siguiente:

El REO Ignacio Allende a la 1ª pregunta foja 1ª de su declaración declara entre otras cosas lo que a la letra dice así. (Que cree ser por haber entrado en la insurrección promovida en el pueblo de Dolores por Don Miguel Hidalgo y Costilla)

«Que aunque ignora de positivo la causa de su prisión, sospecha será por haber tomado las armas contra el Gobierno por verse aquí, esto es, en esta Villa: que fue aprehendido en un paraje

llamado Baján en la provincia de Coahuila y lo fueron con él el Teniente General Don Joaquín de Arias, capitán que era del regimiento de infantería de Celaya, el Brigadier Don Juan Ignacio Ramón, que le parece era Capitán de las compañías de Nuevo Reino de León, El ex Generalísimo Don Miguel Hidalgo, cura que era del pueblo de los Dolores» y después de nombrar otros varios concluye «cuyo paradero actual ignora aunque los más de los nombrados fueron conducidos con el que declara desde Monclova a esta Villa. A la pregunta cuarta foja 2ª declara el mismo Allende lo que a la letra dice así «Que sabe y tiene noticia de lo que la pregunta inquiriere: que los primeros y principales MOTORES de ella fueron el que declara y Don Miguel Hidalgo: que tubo principio el día 16 de Septiembre próximo pasado en el pueblo de los Dolores Obispado de Valladolid en el modo y forma que va a expresar» y después de la larga relación que hace sobre estos particulares continua diciendo «en esto pasó declarante al Pueblo de Dolores como tiene dicho y a hora de las doce de la noche llegó Don Juan Aldama con la noticia de que en Querétaro se había aprehendido a su confidente Don Epigmenio González y a otros, y de que consecutivamente venían a prender al declarante visto lo cual y no pudiendo dudar de que así sería por mediar las relaciones que tiene expresadas entraron los tres Aldama, Hidalgo y el que declara en consulta sobre lo que debían hacer, en que se resolvió entrando en el acuerdo Don Mariano Hidalgo y Don Santos Villa convocar en la misma noche los vecinos que estaban, o se consideraba estarían prontos a seguirlos, y juntos hasta ochenta hombres fueron al Cuartel, y se apoderaron de las espadas de una compañía que estaban depositadas allí, y luego se distribuyeron por las casas de los Europeos para que los fuesen asegurando según fuesen abriendo sus puertas por la mañana». A la pregunta veinte y seis foja veinte vuelta declara el referido Allende lo que a la letra dice así: «Que los asesinatos que se han

cometido en Guanajuato, Valladolid, Guadalajara y otras partes, todos dirán si se le procuraban ocultar al declarante por Hidalgo, y los ejecutores de ellos y habiéndosele comunicado al declarante por los dolientes, y también por el Señor Gobernador de la Mitra procuró evitarlos en cuanto pudo». A la pregunta treinta y cuatro fojas veinte y cinco declara el mismo Allende lo que a la letra dice así: «De cuyas resultas el declarante consultó con el mismo Doctor Maldonado y con el Gobernador de la Mitra el Señor Gómez Villaseñor, si sería lícito darle un veneno para cortar esta idea suya, y otros males que estaba causando como los asesinatos que de su orden se ejecutaban en dicha Ciudad, con los mucho más que amenazaba su despotismo». A la pregunta sesenta fojas treinta y siete declara Allende lo siguiente: «Que desde los primeros pasos se apoderó el Cura Hidalgo de todo el mando tanto político como militar y ha sido la causa de los males que se han visto, por lo que al declarante no le ha quedado influjo ni arbitrio para evitarlos aunque lo ha procurado en cuanto ha podido como podrán decirlo todos los pueblos por donde han andado, y se advertirá de algunas insinuaciones que deja hechas en esta su declaración»

JUAN ALDAMA a la pregunta primera fojas primera de su declaración declara lo que a la letra dice así: «Que conoce estar preso por haberse hallado en el ejército de los insurgentes, que lo fue por las tropas de la provincia de Coahuila mandadas por un Don Ignacio Elizondo en las inmediateciones del pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe de Baján: que también lo fueron con él, el ex generalísimo de los insurgentes Don Miguel Hidalgo.» Al cual sigue nombrando otros de los presos concluyendo, «y los nombrados han sido conducidos a esta Villa en unión del que declara, y lo mismo supone que se hallaran presos.» A la pregunta 3ª foja 3ª declara el mismo Aldama lo que a la letra dice así: «Y

en efecto se apeó y el mozo lo dirigió al cuarto en donde estaba Allende: inmediatamente vino este al del cura, a quien dijo lo que había, y aquel sin detención salió a llamar a su cochero, lo que le dijo no lo oyó, pero si vio que a poco rato entraron ocho hombres armados de los cuales solo conoció a un Martínez vecino del mismo Dolores estando el declarante tomando chocolate: entonces dijo el Cura a todos: Caballeros somos perdidos, aquí no hay más recursos que ir a coger Gachupines, a que le dijo el declarante. ¡Señor, que va vuestra merced a hacer? Por amor de Dios, vea vuestra merced lo que hace, repitiéndoselo por dos veces: a ese tiempo entró el cochero y dijo: que un tal Herrera que lo había enviado a solicitar el Cura, decía que no podía venir por que estaba medio malo: entonces el Cura mandó a dos de aquellos hombres que estaban allí armados que lo fuesen a traer por bien o por mal. Cuando ellos vinieron con el otro se fueron parando todos y le dijeron al declarante el Cura y Allende: vamos Aldama, y de miedo que no lo mataran se paró también y los acompañó: se dirigieron para la cárcel, fueron y el mismo Cura hizo al alcaide de la Cárcel que echase los presos a la calle, y todos se armaron con leños y piedras, y dieron principio a la prisión de los europeos en sus casas, como a las seis de la mañana, y concluida esta operación, a cosa de las ocho que los encerraron en la Cárcel entre ellos al Padre Sacristán Don N. Bustamante, ya se habían juntado mas de seiscientos hombres de a pie y a caballo por ser día domingo, y haber acudido a misa de los ranchos inmediatos, y el Cura que los exhortaba a que se uniesen con él y le ayudasen a defender el reino porque querían entregarlo a los franceses: que ya se había acabado la opresión: que ya no había más tributos: que los que se alistasen con caballos y armas les pagaría a peso diario y los de a pie a cuatro reales.» Y siguiendo su relación concluya la pregunta diciendo así: «Que es cuanto puede decir sobre el particular que la pregunta inquiriere, y que el

Cura Hidalgo y Don Ignacio Allende, son en concepto del que declara los primeros y principales motores de dicha insurrección.» A la pregunta diez y ocho fojas ocho, referente a los asesinatos de Guanajuato, Guadalajara y otros pueblos, declara dicho Aldama lo que a la letra dice así: «Que ha oído hablar de los de Guanajuato ejecutados por aquella plebe, y de los de Guadalajara que ejecutó el Cura Hidalgo, aunque el declarante nunca estuvo en dicha Ciudad».

JOSE MARIANO JIMÉNEZ, a la pregunta 1ª foja 1ª de su declaración referente a su prisión declara lo siguiente. «Que cree ser por haber entrado a la insurrección promovida en el pueblo de Dolores por Don Miguel Hidalgo y Costilla, y Don Ignacio Allende: que fue aprehendido por el Capitán Don Ignacio Elizondo y un cuerpo de tropas que mandaba de la provincia de Coahuila cerca del Puerto que llaman Nuestra Señora de Guadalupe de Baján como diez y seis leguas al sur de la Villa de Monclova: que lo fueron con él Don Miguel Hidalgo antes Generalísimo y depuesto en la hacienda del Pabellón por Don Ignacio de Allende», y siguiendo la relación de los demás presos concluye la pregunta así «De los cuales los nombrados, menos Arias y Allende que murieron como queda dicho fueron conducidos a esta Villa, en unión del declarante nombrado Capitán General, y supone que estarán como él, arrestados.» A la pregunta 3ª foja 2ª declara lo siguiente «Que tuvo noticia de la repetida insurrección el diez y siete de septiembre en la Ciudad de Guanajuato, a donde se comunicó por conducto del europeo Don Francisco de Iriarte y estaba a la sazón en la Villa de San Felipe; que desde entonces supo que los principales motores de ella fueron el Cura Hidalgo y Don Ignacio de Allende como cosa pública y notoria, y después que se adhirió a la misma insurrección ha confirmado la certeza de esta NOTORIEDAD». A la pregunta

veinte y seis fojas 20 declara lo que a la letra dice así «Que efectivamente tiene noticia de los asesinatos que contiene la pregunta y que ha oído decir, fueron los ejecutores de los de Guanajuato la misma plebe, después de retirados los Insurgentes y con ellos el que declara, que sería a las cuatro de la tarde del día veinticuatro de noviembre próximo pasado, y que un anglo-Americano, cuyo nombre no tiene presente fue el motor de ellos: que los de Guadalajara y Valladolid fueron mandados por Hidalgo y ejecutados por un Loya y Agustín Marroquín».

JOSÉ MARÍA CHICO a la primera pregunta fojas segunda de su declaración expresa lo siguiente «Que fue aprehendido por Don Ignacio Elizondo con un cuerpo de tropas y vecinos de la provincia de Coahuila en el paraje que llaman Baján en dicha provincia: que igualmente lo fueron con él Don Miguel Hidalgo, ex - Generalísimo, Cura que era del pueblo de los Dolores del Virreinato de Nueva España», y continuando la relación de los presos concluye su respuesta así: «Y de los nombrados ha oído decir fueron parte conducidos a esta Villa, y posteriormente lo ha sido también el declarante con otros ocho más y son los últimos que acaba de nombrar, y supone estarán arrestados como el que declara.» A la pregunta 3ª foja 3ª declara el mismo Chico lo que a la letra dice así: «Que sabe y tiene noticia de dicha insurrección, y que el Cura de los Dolores Don Miguel Hidalgo y el Capitán Don Ignacio Allende fueron los primeros y principales motores de ella como cosa sabida de público y notorio, antes que los expresados Hidalgo y Allende hubiesen tomado a viva fuerza la Ciudad de Guanajuato, y por lo que después el mismo declarante ha visto de su modo de conducirse como tales motores y jefes de ella, mandando y disponiendo cuanto les parecía.» A la pregunta 22 fojas 16 declara dicho Chico lo que a la letra dice así «Que los asesinatos de Guanajuato ha oído decir fueron ejecutados por la

plebe luego que se retiró en fuga el ejército insurgente atacado por el Señor Calleja: que en Valladolid solo estuvo el declarante una noche cuando pasó allá desde Guanajuato pues al día siguiente salió el Cura para Acámbaro, pero ha oído, que en la segunda entrada de este en aquella Ciudad después de la derrota de Aculco fue cuando mandó varios asesinatos y lo mismo es público y notorio que mandó en Guadalajara, sin embargo de haberlo hecho con tal reserva que el declarante nunca pudo saber el cómo y cuándo lo hacía», y más abajo añade. «Que allí mismo oyó y después por el camino que Agustín Marroquín, un Vicente Loya, y un nombrado Coronel Alatorre y otro Muñiz eran los ministros de estas bárbaras ejecuciones.»

MARIANO HIDALGO a la pregunta 19, fojas 7, de su declaración expresa lo que a la letra dice así. «Que en Valladolid aunque no se lo expresó dicho su hermano Don Miguel Hidalgo y Costilla supo que de su orden se habían degollado distintas personas cuyo número no sabe, pero sí que fue en ellos comprendido el Asesor Don Alonso Terán: que en Guadalajara supo también en iguales términos que de su expresa orden habían perecido multitud de europeos, y últimamente habiendo salido de Matehuala para el Saltillo, y pasado una noche en un ranchito nombrado El Prado antes de «llegar al Saltillo, noticioso de que allí cerca habían parado dos europeos que iban en un carro con sus familias mandó dicho su hermano a Agustín Marroquín que los reconociesen; pero al día siguiente supo que los habían degollado dejando allí sus pobres familias, cuyo hecho no puede afirmar si lo dispuesto su hermano, o si ellos lo ejecutaron de su voluntad.

AGUSTÍN MARROQUÍN, a la pregunta nona de su declaración, declara lo que a la letra dice así. «Que en Guadalajara fue

mucha la gente Europea que pereció según oyó decir; pero el declarante solo concurrió a una de como cuarenta y ocho sujetos poco más o menos en la misma noche en que salió de avanzada con sus ciento y cincuenta hombres para el ejército del Señor Calleja, lo cual aconteció de este modo. El Cura Don Miguel Hidalgo Generalísimo y Caudillo de la insurrección que se hacía dar el tratamiento de Alteza Serenísima mandó al coronel Alatorre, que todos los individuos constantes en la lista que le entregó, y se hallaban presos en el colegio de San Juan, los mandase sacar al silencio de la noche, y los llevase a paraje donde todos perecieren: que en efecto los sacó y trasladó a un paraje llamado San Martín, distante como dos leguas de Guadalajara custodiándolos el declarante con su gente y la del Regimiento que mandaba el mismo Alatorre, quien iba a su cabeza, y allí los degollaron a todos, y en un hoyo que hicieron dejaron los cadáveres, después de cuya operación siguieron su camino, para invadir el ejército del Señor General Calleja.» A la pregunta décima... referente a cuántos había degollado el declarante Marroquín por su propia mano, expresa a la letra lo que sigue. «Y aquí añade que habiendo salido el Cura Hidalgo de Matehuala en compañía de sus mozos del exponente, y de los que traía en su compañía tomando el camino del Tanque de las Bacas al rancho de Guachichil para el Saltillo, y encontrando en un carro con dos europeos con sus familias que traían a su lado, los mandó degollar, cuya operación ejecutó uno de sus mozos.»

Cuyas cláusulas he trasladado fiel y legalmente de los respectivos procesos originales que al efecto se me han exhibido por el Señor comisionado Don Ángel Abella, y a los cuales a mayor abundamiento me refiero, como el que en dichos originales se registran sin borrón enmienda ni testadura alguna, en fe de los cual doy la presente que firmé de mi mano. Fecha *út supra*.

Francisco Salcido.

* * *

Chihuahua, 5 de Julio de 1811.

Devuélvase este expediente al Señor Comandante General para su superior determinación con los comprobantes fehacientes pedidos por el Señor Doctoral Don Francisco Fernández Valentín que interviene en su conocimiento: el Señor Juez comisionado Don Ángel Abella así lo proveyó mandó y firmó por ante mí el presente escribano de que doy fe.

Abella.

Ante mí.
Salcido.

* * *

Chihuahua, 6 de Julio de 1811.

Vuelva al Señor Doctor Don Francisco Fernández Valentín.

Salcedo.

Visto lo que resulta de estos autos formados contra el Cura de los Dolores Miguel Hidalgo y Costilla; los justos deseos del Señor Comandante General de estas provincias Brigadier Don Nemesio Salcedo de que se determine pronta y definitivamente su causa por la vindicta y escarmiento público; deseando cooperar a su

efectivo cumplimiento en la parte que penda de mi arbitrio, sin intento de vulnerar ni perjudicar en lo más mínimo los derechos y regalías de su Majestad, y después de examinado y pesado maduramente lo que disponen sobre la materia, los Cánones, Leyes, la costumbre y práctica general de la Iglesia, y con particularidad de la Nación Española, declaro: que no se puede proceder a la imposición de la pena Capital que consulta el Auditor en Dictamen de 2 del corriente, sin que, como el mismo expresa terminantemente, preceda la degradación y libre entrega del reo, por la jurisdicción Eclesiástica; entendiéndose la degradación en sentido lato, y en cuanto comprende la verbal y actual; siendo por consecuencia nulo y de ningún valor ni efecto todo lo que se practicare en contrario. Y por cuanto el mismo Señor Comandante General según colijo de su superior decreto de cuatro del mismo, desea que yo ejecute la referida degradación por los méritos que allí se expenden, y facultades que me tiene comunicadas mi Prelado el Ilustrísimo Señor Obispo de Durango, para la debida constancia de las cosas y casos a que estas se extienden; póngase testimonio íntegro de ellas a continuación. Pero a pesar de mis sinceras disposiciones de coadyuvar a la más pronta y final resolución de este asunto como lo acredita él mismo, me considero sin bastante autoridad para ejecutar la degradación, en vista de lo que sobre este punto dispone el derecho, y novísimamente el Concilio Tridentino en el *Capítulo 4. Seff 13 de reformat*, de ser función peculiar y privativo de los Obispos consagrados; por reputarse acto de orden episcopal y no de jurisdicción, indelegable por lo mismo a simples presbíteros, conforme al unánime sentir de todos los autores que he podido consultar y práctica Universal de la Iglesia: sin que me permita variar de dictamen lo que se dice de la degradación es de derecho Eclesiástico, y que el Ilustrísimo. Señor Obispo puede usar y ha usado con efecto de facultades pontificias en otros casos a que no alcanzan sus ordinarias, habi-

litándome para entender y conocer en los procesos criminales de los reos cabecillas de insurrección en virtud a lo que se presume de la Real orden de 12 de Mayo de 1810, que corre inserta en autos. Venero como debo estas razones; pero a pesar de todo, y aun admitiendo la suposición, tengo por cierto que las Leyes eclesiásticas de tanta gravedad e importancia como la presente no pueden ni deben relajarse sin motivos urgentísimos que no encuentro; y dudo mucho que el mismo Papa la hubiera relajado en este caso. Es muy grande el empeño que ha manifestado la Iglesia (y la cosa no es para menos) de que la deposición y degradación se verifiquen con tanto número de Prelados, o en su defecto de personas doctas constituidas en dignidad, que como Asesores deben conocer con el Obispo, y con tanto aparato y solemnidad, para que yo no me persuada de lo mucho que importa que así se ejecute siempre que se pueda. Por lo menos si yo fuera Obispo no obraría de otra manera; y confieso ingenuamente que soy incapaz de graduar por bastantes los motivos que constan del expediente, sin previo parecer de mi Prelado y Cabildo como así lo tengo expuesto al Señor mi comitente.

Ignoro si Su Ilustrísima habrá visto la Real orden que se cita, ni puedo saber si ha usado de ella en el ejemplar que se menciona; porque ni la nombra, ni se remite a ella en las comisiones que me ha confiado. Fueron (sic) muchos y muy sabios los dictámenes para expedirla; y como no vienen insertos se necesitan otros como ellos en lo posible para ver en qué términos y casos se ha de poner en ejecución, prescindiendo ahora de las muchas dificultades que ofrece, solo advierto que todo lo deja a la prudencia, ilustración, y celo de los Señores Obispos, y siéndome desconocido el modo de pensar de mí Prelado sobre este particular, mal puedo interpretar una voluntad que de ningún modo se me ha significado. El punto es demasiado arduo y no se tendría a mal mi deter-

minación para seguridad del Señor Comandante General y de la mía: es caso único en su especie, jamás visto en América, (o por lo menos yo no tengo noticia segura de otro) y muy trascendental en sus consecuencias. Ni es comparable a él en mi concepto el que se refiere por el cual se me autorizó para conocer en las causas de los reos cabezas de insurrección conducidos de Monclova a esta Villa; ni para esta dispensación es necesario ocurrir a la Real orden, especialmente cuando se contrae a la sustanciación, dirección, orden y buen expediente de dichas causas, sin influjo en la pena capital de los delincuentes sino en lo accesorio a ellas según lo he practicado; pues siempre me retrajeron de extenderme más adelante las palabras genéricas del oficio; ni hay que buscar otro origen a la dispensa que el expresado en el mismo. Y si por desgracia y contra mi intención en el ejercicio de dicha comisión intervino algún exceso, no alcanzo que sea este causa suficiente para cometer ahora otro mayor. Como quiera que sea, las facultades que se me han concedido para degradar a Hidalgo se limitan a un caso necesario y urgente y en el día según el estado de las cosas, muy diverso del que tenían poco tiempo ha, no veo ninguna necesidad y urgencia que me autoricen a ejecutar la degradación: y previniéndome allí mismo que obre con prudencia, madurez y tino, mis limitados conocimientos no me permiten que proceda a ella por ahora y mientras Su Señoría Ilustrísima no determine otra cosa. En esta virtud el Señor Comandante General podrá remitir el Reo a Durango o resolver lo que fuere justo.

Francisco Fernández
Valentín.

* * *

Salió por extraordinario el día 6 de Julio.

La adjunta copia autorizada por mí, lo es íntegra de la sumaria que se ha formado a Don Miguel Hidalgo y Costilla cura que fue del pueblo de Dolores y principal cabeza de la funesta insurrección de este reino, y la dirijo a Vuestra Señoría Ilustrísima a fin de que con presencia de sus constancias tenga a bien hacer la declaración que corresponde y exigen tanto la causa pública como la satisfacción de la justicia.

El proveído que el Dr. Don Francisco Fernández Valentín ha asentado en la misma sumaria prepara dilaciones de la más perjudicial trascendencia, pues con solo ver la comisión que Vuestra Señoría Ilustrísima se sirvió expedirle estoy persuadido de ser posible la degradación por sujeto, que no esté inaugurado con carácter Episcopal: las expresiones en que Vuestra Señoría Ilustrísima le asegura la conciencia dispensativamente para el buen expediente de las causas criminales en uso de sus facultades ordinarias y delegadas, convence que quiere Vuestra Señoría Ilustrísima no cite la orden declarativa del Supremo Consejo de Regencia, las facultades, se que las urgencias del día, y no puede darlas un Tribunal secular: aunque aquel senado no lo hubiera declarado, justamente ocurriría el celo de Vuestra Señoría Ilustrísima a su remedio, si de ellas se necesitasen, como se necesitan. Tengo la dolorosa satisfacción de convencer esta urgencia con un párrafo de oficio del Señor Don Félix Calleja; que copiado dice así: «Lo que traslado a Vuestra Señoría esperando que hecho cargo de todo se sirva adoptar las medidas que le dicte su celo por el servicio del Rey y bien general del reino, que en las circunstancias presentes está todavía muy lejos de la tranquili-

dad en que le suponen los que no se hayan como yo en el centro de la Insurrección con observaciones y noticias que no pueden trasladarse al papel, bastando decir a Vuestra Señoría que en la provincia de Valladolid se reúnen grandes gavillas, las cuales acaban de derrotar a una división que salió de México a castigarlos» si quiere decirse que una vez que en tres meses no ha acaecido cosa adversa con la existencia de Hidalgo, tampoco sucederá en el corto espacio que medie, o para su remisión a Durango, o para la sentencia de Vuestra Señoría Ilustrísima no puede sosegar el celo de quien a más de la responsabilidad que carga sobre si, ve que en tres siglos no hubo la revolución que experimentamos, y se formó en estos tiempos, es más fácil, se encienda, cuando aun sus brazas reconcentran su actividad, tal vez para elevar más las llamas de su incendio.

Confieso la edificación que me causa la escrupulosidad del Doctor Don Francisco Fernández Valentín ¿pero qué efugio puede quedarme, si cuando, por la veneración que me merece la Iglesia y obsequio de su decoro, se me repelan unas gestiones, que por guardárselo, estoy practicando, viéndome en las manos con el oficio del Señor Virrey en que previene el último suplicio de los Eclesiásticos seculares, y regulares luego que sean aprehendidos sin darles más tiempo, que el necesario para confesarse? Este ejemplo solo del jefe supremo de Nueva España, aun sin tener los Doctores civilistas que Vuestra Señoría Ilustrísima sabe sostienen no ser necesaria la degradación en casos, como el de Hidalgo, serían fiscales contra mis procedimientos, si por conformarme con las ideas del proveído citado hubiese algún funesto acontecimiento.

Mi responsabilidad al trono, y en la que Vuestra Señoría Ilustrísima debe considerarse desde el momento del recibo de este

oficio y copia que incluye, espero den fin a una causa que es común al Trono, y al Estado, y que Vuestra Señoría Ilustrísima tendrá a bien como se lo suplico comunicarme su resolución luego que la tome disponiendo se entregue al Señor Gobernador el pliego en que se comprenda para que me lo remita por extraordinaria.

Dios & Chihuahua, Julio 6 de 811.

Ilustrísimo Señor Don Francisco G. Olivares.

* * *

Con el oficio de Vuestra Señoría. 6 del corriente recibí en copia autorizada por Vuestra Señoría la causa de Don Miguel Hidalgo, Cura que fue de Dolores, y en su vista con esta fecha prevengo al Doctoral de esta Iglesia, lo que sigue: «Cuando por mi carta de 14 de Mayo habilité a vuestra merced competentemente para que pudiese proceder en la causa del Cura Hidalgo, y determinarla hasta la degradación verbal, y real, siempre que fuese requerido, y resultase de ella mérito suficiente, tuve a la vista la disposición del Tridentino, y el común sentir de sus principales expositores, que vuestra merced me cita en la suya 2 del corriente, y no obstante esto autoricé a vuestra merced tan ampliamente, persuadido de que a consecuencia de la Real orden de 12 de Mayo del año próximo pasado pude y debí hacerlo así, porque este procedimiento no sale de la esfera de las facultades generales, y especiales, que me dan mi Dignidad, y el estado presente de las cosas, y porque se interesan en él, la justicia y bien del Estado; y más cuando solamente se trata dispensar en lo esencial de la Ley, que también podía, sino algunas formalidades, o llámense solemnidades, prescriptas por ella, que no pueden veri-

ficarse literalmente en el caso extraordinario, en que nos hallamos, y que no previó, pero si, suplirse de modo que la citada disposición Tridentina, surta su efecto; a la manera que toda Ley Eclesiástica, en los términos y hasta donde lo permitan las circunstancias. Además de que nadie en todo este reino ignora la imposibilidad física de hacer por mí tan laboriosa función por mi avanzada edad y consiguientes achaques, y que en distancia de muchas leguas, no hay más que un Obispo a quien pudiera encargarla; pero este Prelado tampoco está capaz para hacer viaje hasta esa villa, por su achacosa salud, y por los evidentes riesgos de perder la vida en tan largo camino, hostilizado en todos tiempos, pero en el presente más que nunca, y de todas maneras. - Por otra parte es de rigurosa justicia que un Reo tan criminoso como este, según acredita la copia de su causa que se ha servido remitirme el Señor Comandante General; y recibí pocos días ha, sufra sin dilación las penas canónicas que merecen sus atroces delitos, y es indispensable imponérselas en esa, por no ser conveniente, y si muy expuesto a grandes males, trasladar su persona a otro lugar, y por exigirlo así imperiosamente el bien público, y tranquilidad universal de esta parte en la Monarquía; en que por los mismos motivos anticipadamente están de acuerdo los dos jefes superiores, que prudente y sabiamente la mandan. - Por todo lo dicho me contemplo obligado, y con bastante facultad para proveer del competente remedio en tan apuradas circunstancias; y no habiendo ni correspondiendo otro que el que ya insinuado, espero que vuestra merced no detenga por más tiempo la aplicación de él, en uso de la facultad que antes le conferí, y de nuevo le confiero para evitar mayores males: A cuyo fin asociado de los curas ordinario y castrense de esa Villa, y del Guardián de ese convento de San Francisco, y por su falta de custodio de esas misiones, proceda vuestra merced a la degradación verbal de Don Miguel Hidalgo, Cura que fue de Dolores, por una formal sentencia, y

después a la Real, procurando en lo que le permite su representación conformarse en cuanto a estos actos, y a la forma, lugar y hora en que hayan de ejecutarse, con lo dispuesto en el Pontifical Romano en su respectivo lugar». Y lo traslado Vuestra Señoría para su inteligencia; dándole las debidas gracias por lo que se sirve contribuir al decoro de los Ministros de Jesucristo.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Durango 18 de Julio de 1811

Francisco Obispo de Durango.

Señor Brigadier Don Nemesio Salcedo,
Comandante General de estas provincias.

* * *

Precedida la degradación ejecútese como parece al Asesor en su dictamen de 3 del corriente en la pena y modo de aplicarla, bajo el concepto de que para ello, comisiono al Teniente Coronel Don Manuel de Salcedo.

Salcedo.

Chihuahua, 26 de Julio de 1811

* * *

Por el adjunto oficio del Ilustrísimo Señor Obispo de Durango, se enterará vuestra merced de los fines a que se dirige; y en su

vista espero disponga vuestra merced el más breve cumplimiento de los particulares a que se contrae, por exigirlo así el bien público y la mejor administración de justicia.

D.& Chihuahua. Julio 26/811
Señor Doctor Don Francisco Fernández Valentín.

* * *

Señor Comandante General

Con el superior oficio de Vuestra Señoría de esta misma fecha, recibí el que Vuestra Señoría se sirve acompañarme de mi prelado ilustrísimo Señor Obispo de Durango de 18 del corriente, juntamente con la causa criminal de Don Miguel Hidalgo, cura que fue de la Congregación de los Dolores en la Diócesis de Michoacán; y en su vista procederé a la ejecución de lo que en ambos se me previene, con la mayor brevedad posible.

Dios guarde a vuestra merced muchos años. Chihuahua 26 de julio de 1811

Francisco Fernández Valentín

Señor Brigadier Don
Nemesio Salcedo.

* * *

En la villa de Chihuahua a veinte y nueve días del mes de julio de mil ochocientos once años, siendo la hora de las siete de

la mañana de dicho día el señor comisionado Don Ángel Abella, se trasladó al hospital de esta, asistido de mi el presente escribano y teniendo en su presencia a Miguel Hidalgo y Costilla reo en este sumario, Presbítero Cura Párroco que fue del pueblo de los Dolores, en el Virreinato de Nueva España, inmediatamente después de haber sido solemnemente degradado y entregado a la jurisdicción Real; su merced le hizo poner de rodillas, y en este estado notifiqué al expresado reo Miguel Hidalgo y Costilla en su persona el auto que antecede de 26 del corriente, pronunciado por su Señoría el Señor Comandante General Don Nemesio Salcedo, de conformidad con lo pedido por Don Rafael Bracho, encargado del despacho de esta Auditoria, condenándolo a ser pasado por las armas y a la confiscación de sus bienes, y en seguida le llamó su confesor a fin de que se preparase a morir cristianamente. Y para la debida constancia lo pongo por diligencia que dicho Señor comisionado firmó conmigo, de que doy fe.

Ángel Abella.

Ante mí.

Francisco Salcido.

* * *

Chihuahua, 29 de Julio de 1811.

Practicada la diligencia que antecede, devuélvase original este proceso al Señor Comandante General Don Nemesio Salcedo para los fines que convengan: el Señor comisionado Don Ángel Abella así lo proveyó, mandó y firmó, en dicha villa conmigo el presente escribano de que doy fe.

Ángel Abella.

Ante mí.
Salcido.

* * *

CERTIFICO que en virtud de la sentencia de ser pasado por las armas, dada por el Señor Comandante General de estas provincias Brigadier Don Nemesio Salcedo, contra el Reo Cabecilla de Insurrección, Miguel Hidalgo, ex cura del pueblo de los Dolores en este reino, previa la degradación por el Juez eclesiástico competentemente autorizado, se le extrajo de la Capilla del Real Hospital, en donde se hallaba, y conducido en buena custodia al patio interior del mismo, fue pasado por las armas en la forma ordinaria, a las siete de la mañana de este día, sacándose su cadáver a la plaza inmediata, en la que colocado en tablado a propósito estuvo de manifiesto al público, todo conforme a la referida sentencia; y habiéndose separado la cabeza del cuerpo en virtud de orden verbal del expresado superior jefe; se dio después sepultura a su cadáver por la Santa y Venerable Hermandad de la orden de penitencia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco en la capilla de San Antonio del propio convento. Y para la debida constancia firmé la presente en la villa de Chihuahua a los treinta días del mes de Julio de mil ochocientos once.

Manuel de Salcedo.

Chihuahua, Agosto 5 de 1811.

Se remitió oficio al Señor Calleja y al Intendente de Zacatecas con la cabeza.

Salió por el correo de 6 de agosto

* * *

Excelentísimo Señor

De los reos cabezas de insurrección de este reino que por las tropas y vecindario de Coahuila, fueron aprehendidos en el paraje de las Norias de Baján, se condujeron 40 a esta provincia, y habiendo desde las inmediaciones del pueblo de Parras separádose diez Eclesiásticos seculares y regulares para llevarlos a Durango, los 30 restantes se trasladaron a esta villa, donde juzgados en los términos respectivos, y de que me trató Vuestra Excelencia en oficio de 24 de abril último, han sido sentenciados a la pena del último suplicio que ya sufrieron 22 de los referidos reos, a la de presidio ultramarino seis de ellos, y los dos restantes aun se hallan sumariando por dilaciones inexcusables que han ofrecido sus causas, según demuestra la adjunta relación comprensiva del nombre y carácter pena de cada uno de dichos reos, que dirijo a Vuestra Excelencia para su debido conocimiento, y cualquiera otros fines que sean de su agrado.

Aunque previne al Señor Gobernador Intendente de Durango que procediéndose a sumariar a los eclesiásticos dirigidos a aquella entidad, me avisara a la resolución que sobre cada uno se tomase, no lo ha ejecutado hasta el día, pero cuando lo verifique pasaré también a Vuestra Excelencia igual conocimiento.

Dios &.- Chihuahua, Agosto 2 de 1811.

* * *

EXCELENTÍSIMO SEÑOR VENEGAS.

De los reos del propio delito de insurrección que quedaron en Coahuila me da parte el Señor Gobernador de aquella provincia de que hasta 19 de junio último han sido pasados por las armas los nombrados Mariscal D. Ignacio Aldama, los Coroneles Don Francisco Mascareñas, Don Luis Gonzaga Malo, Don Ignacio Domínguez y Don Pedro Navarro, en cuya consecuencia le advierto me dirija los debidos conocimientos de sus causas, y las de los demás reos que hayan sido o fueron sentenciados, lo que participo también a vuestra excelencia para que se halle impuesto.

RELACIÓN de los individuos que se aprendieron en la derrota que las tropas de la provincia de Coahuila hicieron al ejército de los insurgentes en las inmediaciones del pueblo de Santa María de Guadalupe de Baján, y se condujeron a la de Nueva Vizcaya, por el Señor Teniente Coronel Gobernador de la provincia de Texas Don Manuel de Salcedo.

Don Miguel Hidalgo... ex generalísimo &... pasado por las armas con confiscación.

RELIGIOSOS.

Fr. Carlos Medina... Franciscano de San Luis Potosí...

Fr. Bernardo Conde... id. de Michoacán...

Fr. Gregorio de la Concepción... Carmelita...

Fr. Pedro Bustamante... Mercedario...

CLERIGOS.

Don Mariano Balleza... Teniente General Retirado

Don Francisco Olmedo...

Don Nicolás Nava...

Don Antonio Ruiz...

Don Antonio Belán...

Don Ignacio Hidalgo...

(todos estos individuos fueron conducidos á Durango desde Parras por disposición ejecutiva del Señor Gobernador de Texas, por recelos o motivos de que dio cuenta.)

Don Ignacio José de Allende... Generalísimo...Pasado por las armas con confiscación

Don Mariano Jiménez... Capitán General... Idem

Don Juan Aldama...Teniente General: Idem

Don Pedro Aranda... Mariscal... A presidio ultramarino con confiscación

Don Manuel Santa María... Mariscal...Pasado por las armas con confiscación

Don Nicolás Zapata...Mariscal... Idem

Don Francisco Lanzagorta...Mariscal...Idem

Don Vicente Valencia... Director de ingenieros...Idem

Don Onofre Portugal...Brigadier...Idem

Don Juan Bautista Carrasco... Brigadier...Idem

Don José Santos Villa...Coronel...Idem

Don Pedro León...Mayor de Plaza...Idem

Don Ignacio Camargo...Mariscal...Idem

Don Mariano Hidalgo... Tesorero y Brigadier...Idem

Don Agustín Marroquín... Capitán...Idem

Don Mariano Abasolo... Mariscal...A presidio ultramarino con confiscación.

Don Luis Mereles...Coronel... pasado por las armas con confiscación

Jacinto Noroña...Capitán...A presidio

Carlos Martínez...Teniente...A presidio

Ignacio Maldonado...soldado... A presidio

CONDUCTIDOS POR FRONTERA

Don Juan Ignacio Ramón...Brigadier...Pasado por las armas con confiscación

Don Andrés Molano... Coronel... A presidio ultramarino con confiscación.

Trinidad Pérez... Alférez...Pasado por las armas con confiscación.

Don Ventura Ramón... Capitán...Pasado por las armas con confiscación

Lic. Don Ramón Garcés...Regidor de Zacatecas...Sumariándose

Lic. Don Manuel Garcés...Intendente de Zacatecas... Sumariándose.

Don José María Chico...Presidente de Guadalajara...Pasado por las armas con confiscación.

Don Manuel Ignacio Solís... Intendente de ejército...Pasado por las armas con confiscación. Don José Plácido Monzón...Rebelde seductor de Coahuila. Pasado por las armas con confiscación

Nota. Todos los individuos que comprenden esta relación menos los Eclesiásticos llevados a Durango, fueron conducidos a esta Villa, donde han sufrido la pena que se asienta, quedando existentes los dos no sentenciados. Chihuahua 2 de Agosto de 1811.

* * *

La adjunta copia lo es íntegra del manifiesto que desde la prisión en que se haya en esta Villa me pasó el Bachiller Don Miguel Hidalgo y Costilla, Cura que fue del pueblo de los Dolores, con el fin de hacer notorios los desengaños con que se haya y la injusticia de sus procedimientos como cabeza principal de la funesta insurrección de este reino, y conforme a la solicitud del mismo Hidalgo remito a vuestra. señoría ilustrísima la enunciada copia, a fin de que en los términos que su buen celo y notoria justifica-

ción considerare oportuno se sirva determinar se circule a los Párrocos, Doctrineros y Prelados regulares de la Diócesis de su cargo.

Dios & Chihuahua, junio 9 de 1811.

Ilustrísimo Señor Don Francisco Gabriel de Olivares.

Ilustrísimo Señor Dr. Fr. Francisco Rosas.

Venerable Deán y Cabildo de la Santa Iglesia

de Monterrey por lo respectivo a las provincias de Coahuila y Texas

* * *

Remito a vuestra señoría copia del manifiesto que me ha pasado desde la prisión en que se halla en esta villa el Bachiller Don Miguel Hidalgo y Costilla. Cura que fue del pueblo de los Dolores y principal cabeza de la funesta insurrección de este reino, a fin de que haga Vuestra Señoría Ilustrísima se publique en el distrito de la gobernación de su cargo conforme ha solicitado el mismo Hidalgo para hacer notorio los desengaños con que se halla y la injusticia de todos sus procedimientos.

Dios & Chihuahua, junio 9 de 1811

Sr. Gobernador Intendente de Durango.

Sr. Gobernador Intendente de Sonora

Sr. Gobernador de Coahuila

A la junta provincial de gobierno de Texas.

Sr. Gobernador interino del Nuevo México.

* * *

Queda en mi poder la copia del manifiesto, que desde la prisión, en que se haya en esa Villa el bachiller Don Miguel Hidalgo y Costilla, pasó a Vuestra Señoría con el fin de que se hagan notorios los desengaños con que se halla, y la injusticia de sus procedimientos, como cabeza principal de la funesta insurrección de este reino; y con la posible brevedad la circularé a todos los Párrocos, Doctrineros y Prelados de esta Diócesis, que es cuanto puedo decir a Vuestra Señoría en contestación a su oficio de 9 del corriente, en que me la acompañó y recibí por el correo ordinario de ayer.

Dios & guarde a vuestra merced muchos años Durango junio
25 de 1811.

Francisco Obispo de Durango.

Señor Comandante General
Don Nemesio Salcedo.

* * *

Señor Comandante General.

Paso a manos de Vuestra Señoría las declaraciones de los cinco reos de insurrección, Don Miguel Hidalgo, Don Juan Aldama, Don José María Jiménez, Don José María Chico y Don Manuel Ignacio Redondo y Solís, las que he recibido a dichos reos por comisión que Vuestra Señoría se ha servido conferirme en oficios de 6 y 28 del anterior, sin incluir la del reo Don Ignacio Allende

hasta la resolución de Vuestra Señoría sobre la solicitud que ha introducido al expresado reo.

Dios & Chihuahua Junio 7 de 1811.

Señor Comandante General

Ángel Abella.

* * *

Dirijo a vuestra merced las sumarias formadas a los reos principales cabezas de la insurrección de este reino Don Miguel Hidalgo y Costilla, Don Ignacio Allende, Don Juan Aldama, Don José Mariano Jiménez, Don Mariano Abasolo: con una carpeta en que se comprenden diferentes documentos relativos a los mismos, a fin que de en vista de todo y teniendo presente así las Leyes, como las diversas providencias, y declaraciones que se han dictado particularmente para este caso, me consulte vuestra merced la pena que deban sufrir para satisfacer la justicia, y vindicar los sagrados derechos del Rey y de la Nación, que tan infame y horrorosamente han vulnerado con sus execrables delitos, constituyéndose origen de la ruina y devastación del reino.

Como es de toda urgencia e importancia que la aplicación de las penas correspondientes no sufra nuevas demoras, por diferentes consideraciones de mayor peso y gravedad, advierto a vuestra merced debe preferir el despacho de las enumeradas causas a toda otra atención de su destino.

Dios & Chihuahua, Junio 7 de 1811.

Sr. Licenciado Don Rafael Bracho.

* * *

Con oficio de vuestra señoría de 9 del corriente, he recibido el manifiesto que pasó a vuestra señoría desde la prisión en que se halla en esa villa el Bachiller Miguel Hidalgo, principal cabeza de la funesta insurrección de este reino que dispondré se publique en el distrito de esta provincia como vuestra señoría se sirve prevenirme, a cuyo fin se quedan sacando copias y también remitiré una al Sr. General Don José de la Cruz para que disponga que se imprima en Guadalajara y se publique.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Durango junio 25 de 1811

Bernardo Bonuvia.

Sr. Comandante General de
estas provincias.

* * *

El señor gobernador intendente de Sonora acaba de dirigirme entre otros papeles que se recogieron a los insurgentes aprehendidos en aquella provincia, cinco cartas con índice del Cura Don Miguel Hidalgo, las cuales acompaño para que las agregue usted a los comprobantes de la causa que se halla en su poder.

Dios. Chihuahua 17 de junio de 1811

Sr. D. Rafael Bracho

* * *

Ayer recibí por extraordinario la causa del Cura Hidalgo que Vuestra Señoría me remitió, e inmediatamente la pasé al Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano, luego que me la devuelva la remitiré a Vuestra Señoría por extraordinario como me previene.

Dios & Durango 16 de Julio de 1811.

Bernardo Bonuvia.

Señor Comandante General de estas provincias.

* * *

Habiendo sufrido en esta Villa la pena del último suplicio el reo principal cabeza de la insurrección, Don Miguel Hidalgo, Cura que fue del pueblo de los Dolores, previne al subdelegado remitiera su cabeza hasta esa Ciudad con el fin de que a disposición del Señor General Don Félix Calleja, fuese fijada en la población donde ejecutó sus principales crímenes o brotó la insurrección, cuyo envío se me ha avisado dicho subdelegado verificó el 4 del corriente con José Antonio Gausín: lo que aviso a vuestra merced para que a su llegada ahí se sirva determinar continúe la referida cabeza hasta el paraje que el citado Señor General dispusiese.

Dios & Agosto 5 de 1811.

Señor Gobernador Intendente interino de Zacatecas.

* * *

Se haya en mi poder la cabeza de Don Miguel Hidalgo, Cura que fue del pueblo de los Dolores, que sufrió la pena del último suplicio, y la dirigiré al Señor Mariscal de Campo Don Félix Calleja como me tiene prevenido y Vuestra Señoría me advierte en su oficio de 5 del corriente a que satisfago.

Dios & Zacatecas, Agosto 20 de 1811.

Martin Medina.

Señor Brigadier Comandante General
Don Nemesio Salcedo.

* * *

Señor Comandante General
RESERVADO

Desde la semana anterior entendí con el mayor dolor de mi corazón, que el fuego de la insurrección había prendido en esa Villa, sin embargo de las eficaces, sabias y prudentes disposiciones que Vuestra Señoría dictaba y ha dictado, para mantener el sosiego y pública tranquilidad en la provincia de su mando, pero lo que me ha llenado de asombro es, que los principales sujetos que ahí residen, olvidándose de los deberes de Sacerdotes, cristianos y de gratitud, hacia nuestro amado soberano, procuraran sorprender a ese Superior Gobierno tramando la más terrible conjuración, que si por particular providencia de Dios, no se hubiera descubierto, todos los que habitamos en las provincias del mando de Vuestra Señoría hubiéramos experimentado los estragos mas funestos.

Llegué a entender también que ese Párroco, y uno u otro Eclesiástico pudieran estar comprometidos en la conjuración; y hallándose por fortuna en esa Villa el Doctor Don Francisco Fernández Valentín, le remití en el correo pasado un despacho, autorizándolo con todas mis facultades, para que procediera contra cualesquiera Eclesiástico, secular o regular, que resultase indicado de infidencia; no solo en esa Villa, sino en toda la extensión que hay desde el río de Conchos hasta la provincia del Nuevo México, que ya habrá visto Vuestra Señoría pues ayer la recibiría: dándole a Vuestra Señoría las más especiales gracias por su cristiana atención, en no faltar en un ápice a lo dispuesto por los sagrados Cánones, y acompañándole en el justo sentimiento que manifiesta en su oficio reservado de 3 del que rige a que contesto.

Dios & Durango 12 de Febrero de 1811.

Francisco Obispo de Durango.

Señor Comandante General
Don Nemesio Salcedo.

* * *

En el punto que comprende el oficio reservado de Vuestra Señoría fecha 5 del corriente sobre que atendida la verdadera necesidad que hay de Letrados en esa, habilité al Doctor Don Francisco Fernández Valentín, Canónigo Doctoral de esta Iglesia, para que pueda servir el cargo de vocal de la Junta Criminal de aquellos que Vuestra Señoría ha dispuesto formar en esa para juzgar y sentenciar a los reos cabezas de insurrección aprehendidos en el Distrito de su mando, resolveré con toda brevedad que me permita una materia tan grave y delicada, como extraordinaria y sin

tardanza comunicaré a Vuestra Señoría mi determinación.

Dios & Durango 16 de Abril de 1811.

Francisco Obispo de Durango.

Señor Comandante General de las provincias
internas de Nueva España.

Es copia.

Francisco Velasco.

* * *

Con esta fecha paso al Doctor Don Francisco Fernández Valentín, Canónigo Doctoral de esta Iglesia la orden siguiente. - El Señor Comandante General de estas provincias, en la formación de ciertas causas de insurrección que deben seguirse en esa Villa, quiere por necesidad valerse del talento y conocimientos de Usted por falta del competente número de otros letrados, expeditos según el plan de sustentación que se ha propuesto, y me pide habilite a Usted para el efecto. Persuadido de que el bien público de la Religión, Rey y Patria lo exigen así, no puedo dejar de condescender con tan justos deseos, ni de proveer en tan urgente caso, del posible remedio en cuanto alcanzan mis facultades, tanto comunes como las especiales de que puedo y debo usar por las notorias circunstancias de estos lastimosos tiempos por lo que autorizo a Usted dispensativamente para que sin recelo alguno de reato, pueda contribuir con su instrucción, luces y consejo, a la dirección, orden y buen expediente de las causas pendientes en ese Supremo Gobierno contra los reos cabezas de insurrección aprehendidos en la provincia de Coahuila y trasladados a esa Villa-

Y lo inserto a Vuestra Señoría en cumplimiento de lo que ofrecí en mi respuesta de 16 del que acaba.

Dios &. Durango 30 de Abril de 1811.

- Francisco Obispo de Durango -
- Señor Comandante General de estas provincias.

Es copia.

Francisco Velasco

* * *

Es copia de la original, corregida y confrontada á la letra.
Chihuahua, Enero 9 de 1871.

FRANCISCO N. RAMOS,
Promotor fiscal del Juzgado de Distrito.

En la villa de Chihuahua a los 27 días del mes de Julio de 1811. Estando juntos y congregados a las ocho y media de la mañana en la casa morada de D. Francisco Fernández Valentín, Canónigo doctoral de la Santa Iglesia de Durango, el referido señor con los asociados Dr. D. Mateo Sánchez Álvarez, el R.P. Fr. José Tamayo y D. Juan Francisco García, después de haberse leído por mí el presente notario la superior comisión del Ilustrísimo. Sr. D. Francisco Gabriel de Olivares de 18 del corriente, y habiendo aceptado todos, ofreciendo desempeñarla cada uno en la parte que le toca bien y cumplidamente, según su leal saber y entender, a lo que se obligaron en debida forma, y conforme a derecho, se pasó a leer acto continuo el proceso criminal formado por la jurisdicción real y eclesiástica unidas, al Bachiller. Don. Miguel Hidalgo y Costilla, cura de la Congregación de los Dolores, en el

Obispado de Michoacán, y concluida su lectura por mí el notario, se *conferenció* largamente sobre su contenido, haciendo cada uno las *reflexiones* que estimó oportunas, y considerando todos, que la causa estaba suficientemente examinada, el juez comisionado de unánime *acuerdo* y consentimiento de sus asociados, pronunció la sentencia siguiente:

En el nombre de Dios Omnipotente, Padre, Hijo y Espíritu Santo, yo Don. Francisco Fernández Valentín, Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia Catedral de Durango, y comisionado por mi Prelado el Ilustrísimo. Sr. D. Francisco Gabriel de Olivares, del Consejo de S. M. C. &. Habiendo conocido juntamente con el Sr. Comandante general de las provincias internas de Nueva España, Brigadier de los reales ejércitos, D. Nemesio Salcedo, la causa criminal formada de oficio al Bachiller D. Miguel Hidalgo y Costilla, cura de la congregación de los Dolores en el Obispado de Michoacán, cabeza principal de la insurrección que comenzó en el sobredicho pueblo el día 16 de Septiembre del año próximo pasado, causando un trastorno general en todo este reino, a que se siguieron innumerables muertes, robos, rapiñas, sacrilegios, *persecuciones*, *la cesación* y entorpecimiento de la agricultura, *comercio*, *minería*, *industria* y todas las artes y oficios, con otros infinitos males *contra* Dios, contra el Rey, contra la Patria, y contra los particulares; y hallando al mencionado D. Miguel Hidalgo evidentemente *convicto* y confeso de haber sido el autor de tal insurrección, y consiguientemente causa de todos los daños y perjuicios *sin número* que ha traído consigo, y por desgracia siguen y continuarán en sus efectos dilatados años; resultando además, reo *convicto* y confeso *de varios delitos* atrocísimos personales, *como son entre otros*, las muertes alevosas que en hombres inocentes *mandó ejecutar* en las ciudades de Valladolid y Guadalajara, *cuyo número* pasa de cuatrocientos, incluso en ellas

las de varios eclesiásticos estando a su confesión, y a muchísimos más según declaran otros testigos: dando orden a uno de sus comisionados para la rebelión de dar muerte en los propios términos a todos los europeos que de cualquier modo se opusiesen a sus ideas revolucionarias, como acredita el documento original que el reo tiene reconocido y confesado: haber usurpado las regalías, derechos y tesoros de Su. Majestad y despreciado las excomuniones de su Obispo y del Santo Tribunal de la Inquisición, por medio de papeles impresos injuriosos, cuyos crímenes son grandes, damnables, perjudiciales, y tan enormes y en alto grado atroces que de ellos resulta no solamente ofendida gravísimamente la Majestad divina, sino trastornado todo el orden social, conmovidas muchas ciudades y pueblos con escándalo y detrimento universal de la Iglesia y de la Nación, haciéndose por lo mismo indigno de todo beneficio y oficio eclesiástico.

Por tanto y teniendo presente que la citada orden expresa haber visto Su Señoría Ilustrísima esta causa: y en atención a lo que se me ordena con autoridad de Dios Omnipotente, Padre, Hijo y Espíritu Santo, y en virtud de la facultad que por absoluta imposibilidad de ejecutar esta degradación por si mismo me ha conferido el Ilustrísimo Sr. Diocesano, privo para siempre por esta sentencia definitiva al mencionado Don Miguel Hidalgo y Costilla de todos los beneficios y oficios eclesiásticos que obtiene, deponiéndolo, como lo depongo, por la presente de todos ellos... y declaro así mismo, que en virtud de esta sentencia debe procederse a la degradación actual y real con entero arreglo a lo que disponen los sagrados cánones, y conforme a la práctica y solemnidades que para iguales casos prescribe el Pontifical Romano.

Así lo pronunció, mandó y firmó el juez comisionado en unión de sus asociados por ante mí, de que doy fe. Francisco Fernández

Valentín. José Mateo Sánchez Álvarez- Fr. José Tárraga, Guardián. Juan Francisco García. Ante mí. Fr. José María Rojas.

* * *

En 29 del propio mes y año, estando el Sr. Juez comisionado en el Hospital Real de esta villa con sus asociados y varias personas eclesiásticas y seculares que acudieron a presenciar el acto, compareció en hábitos clericales el reo D. Miguel Hidalgo y Costilla en el paraje destinado para pronunciar y hacerle saber la precedente sentencia; y después de habérsele quitado las prisiones, y quedado libre, los eclesiásticos destinados para el efecto le revistieron de todos los ornamentos de su orden presbiteral de color encarnado, y el Sr. juez pasó a ocupar la silla que en lugar conveniente la estaba preparada, revestido de amito, alba, cíngulo, estola y capa pluvial, e inclinado al pueblo, y acompañándole el juez secular teniente coronel D. Manuel Salcedo, gobernador de Texas, puesto de rodillas el reo ante el referido comisionado, éste manifestó al pueblo la causa de su degradación, y en seguida pronunció contra él desnudarlo de todos los ornamentos de su orden, empezando por el último, y descendiendo gradualmente hasta el primero en la forma que prescribe el Pontifical Romano... y después de haber intercedido por el reo con la mayor instancia y encarecimiento ante el juez real para que se le mitigase la pena, no imponiéndole la de muerte ni mutilación de miembros, los ministros de la curia seglar recibieron bajo su custodia al citado reo, ya degradado, llevándolo consigo, y firmaron esta diligencia el señor delegado con sus compañeros, de que doy fe.-
Fernández Valentín- José Mateo Sánchez Álvarez. Fr. José Tárraga
Guardián. Juan Francisco García. Ante mí, Fr. José María Rojas.

* * *

D. JOSE DE LA CRUZ, Brigadier de los Reales Ejércitos, Sub-Inspector y Comandante de la primera Brigada de este Reino: Comandante General del ejército de operaciones de reserva, y encargado interinamente por orden superior de la Comandancia general de la Nueva Galicia, Presidencia de su Real Audiencia, Subdelegación de la Renta de Correos del mismo Reino, y del Gobierno e Intendencia de esta Provincia de Guadalajara.

Hago saber al Público que en la mañana de este día he recibido el manifiesto que el Cura de los Dolores Bachiller Don. Miguel Hidalgo ha hecho en el Real Hospital de Chihuahua el día 18 de mayo próximo pasado, y que ratificó en el mismo Hospital el día 7 de Junio, el cual es a la letra como sigue:

EL BACHILLER D. MIGUEL HIDALGO Cura de los
Dolores á todo el Mundo.

Quién dará agua a mi cabeza y fuentes de lágrimas a mis ojos: quién pudiera verter por todos los poros de mi cuerpo la sangre que circula por sus venas, no sólo para llorar día y noche los que han fallecido de mi Pueblo; sino para bendecir las interminables misericordias del Señor; ¡Mis clamores debían exceder a los que dio Jeremías instruido del mismo Dios para que levantando a manera de clarín sonoro la voz anunciara al Pueblo escogido sus delitos, y con sentimientos tan penetrantes debía convocar al orbe entero a que viera si hay dolor que iguale a mi dolor!

¡Mas, hay de mí! Que no puedo espirar hablando y desengañar al Mundo mismo de los errores que cometí; mis días (con que dolor lo refiero) pasaron veloces, mis pensamientos se disiparon

casi en su nacimiento, y tienen a mi corazón en un tormento insoportable: la noche de las tinieblas que me cegaban se ha convertido en luminoso día, y en medio de mis justas prisiones me presenta como a Antioco tan perfectamente los males que he ocasionado a la América, que el sueño se ha retirado de mis ojos, y mi arrepentimiento me ha postrado en cama: aquí veo no de muy lejos el aparato de mi sacrificio, exhalo cada momento una porción de mi alma y me siento morir de dolor de mis excesos mil veces antes que poder morir una sola vez; distante no más que un paso del Tribunal divino no puedo menos que confesar con los necios de la sabiduría, luego erramos y hemos andado por caminos difíciles que nada nos han aprovechado.

Veo al Juez Supremo que ha escrito contra mí causas que me llenan de amargura y que quiere consumirme aun por solos los pecados de mi juventud. ¡Cuál será pues mi sorpresa? cuando veo los innumerables que he cometido como cabeza de la insurrección. Ah América ¡querida Patria mía! Ah Americanos, mis compatriotas, Europeos mis progenitores, y sobre todo Insurgentes mis secuaces compadeceos de mí.

Yo veo la destrucción de este suelo que he ocasionado; la ruina de los caudales que se han perdido, la infinidad de viudas y huérfanos que he dejado, la sangre que con tanta profusión y temeridad se ha vertido y lo que no puedo decir sin desfallecer la multitud de almas que por seguirme estarán en los abismos, yo veo que si vosotros engañados Insurgentes, queréis seguir en las perversas máximas de la insurrección mis reatos se aumentarán y los daños no sólo para la América, sino para vosotros, no tendrían fin; la santidad nuestra Religión que nos manda perdonar y hacer bien a quien nos hizo mal, me consuela, por que espero que os compadeceréis de mi, perdonadme unos hasta el menor daño

que os he inferido, y libradme vosotros Insurgentes de la responsabilidad horrible de haberos seducido.

Cierto de la misericordia del Señor lo que me aflige son estos perjuicios que he originado, y suplico encarecidamente que no sigan vosotros, ya lo sabéis o habéis de ver, o en un momento súbito que de improviso os traslade a Tribunal de Dios, o en los que su Majestad me concede para mi desengaño; y si entonces habéis de llorar vuestros errores, si entonces habéis de confesarlo, lo que yo os digo, creedme desde este instante, praticad las máximas verdaderas de quien se halla desengañado y convencido: honrad al Rey porque su poder es dimanado del de Dios: obedeced a vuestros Prepositos contraídos a su soberanía porque ellos velan sobre vosotros como quienes han de dar cuenta al Señor de vuestras operaciones, sabed que el que resiste a las Potestades legítimas resiste a las órdenes del Señor.

Dejad pues las armas echaos a los pies del Trono, no temáis las prisiones ni la muerte, temed si, al que tiene poder, después que quita la vida al cuerpo de arrojar la alma a los Infiernos; dichoso yo, felices y venturosos vosotros si me dais este consuelo, exterminada la insurrección: perdonado de mis excesos, con especialidad de los que haya cometido contra la Religión y sus Ministros, contra el respeto de sus jefes, Pastores e Inquisidores, como eficaz y sumisamente lo suplico. ¡Con qué satisfacción me arrojaré en los brazos de un Dios, que si como justo me debe sentenciar, como Padre Piadosísimo me llama, y me da tiempo para desengañando al Mundo, y arrepintiéndome, se vea en la suave precisión de decidir mi eterna suerte según las promesas que nos han hecho, de que en cualquier día que el pecador se convierta echará en perpetuo olvido todas sus iniquidades.

Estas prisiones que me ligan, y que beso con reconocimiento me convencen de que si él no me hubiera ayudado, ya habitara mi alma en los Infiernos, el horror con que se me presenta la sangre que por mí se ha derramado y la devastación de este florido Reino, no puedo negar son aquellos auxilios con que ponía a la vista de Israel lo malo y amargo que es haberle dejado: no son los tormentos del abismo los que me perturban porque son mayores las culpas con que los merecí ¿si un Dios infinito en sus perfecciones toleró lo que es más que el mismo Infierno, por qué no he de recibir gustoso lo que merezco en satisfacción de su justicia como no me previne de su amor?

¿Pero qué digo? Ni aun estos suplicios me aterran a presencia de sus Misericordias, se que el día que un pecador, se arroja a sus pies, se regocija todo el cielo: se que él es el mismo que a la oveja perdida cuando la encuentra no la pone al arbitrio de los Lobos sino que amoroso la coloca sobre sus hombros y que al hijo que había sido el oprobio de su familia lo recibe con ternuras tan singulares que pueden causar emulación a sus hijos más sumisos: toda la falta de mis méritos la supla con su superabundancia la sangre que vertió y ofreció por mí.

Sed pues testigos todos los que habitáis el orbe: sedlo cuantos habéis cooperado a mis excesos de que si ingrato y ciego me precipité, injurié al Omnipotente, al Soberano, a los Europeos y Americanos quisiera deshacer mis yerros con otras tantas vidas cuantas ha producido, producirá, y puede producir el brazo del Señor, quiero morir y muero gustoso porque ofendí a la Majestad Divina, a la humanidad y a mis próximos: deseo y pido que mi muerte ceda para gloria de Dios y de su Justicia, y para testimonio el más convincente de que debe cesar al momento la insurrección, concluyendo estas últimas y débiles voces con la pro-

testa de que he sido yo y seré, por toda la eternidad católico cristiano, que como tal creo y confieso, cuanto creo y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia que abjuro, detesto y retracto cualquiera cosa que hubiese dicho en contra de ello, y que por último espero que las oraciones de los fieles de todo el Mundo con especialidad de los que estos Dominios se interpongan para que dándome el Señor y Padre de las Misericordias una muerte de amor suyo y dolor de mis pecados me conceda su Beatífica presencia.

Chihuahua Real Hospital y mayo 18 de 1811.

Miguel Hidalgo.

* * *

Señor, Comandante General
D. Nemesio Salcedo.

El Bachiller Don Miguel Hidalgo contenido en el anterior suplica a Vuestra Señoría que por un efecto de bondad reciba y circule por todas partes mi procedente satisfacción para descargo de mi conciencia.

Real Hospital de Chihuahua Mayo 18 de 1811.

Miguel Hidalgo.

* * *

El licenciado D. José Ignacio Iturríbaria Canónigo Magistral de la Iglesia Catedral de Durango y el Bachiller D. Mariano

Urrutia, cura propio del Real de Cosiguriachi y Vicario Superintendente de las Misiones de Tarahumara.

Certificamos que por disposición del Señor Comandante General de las Provincias Internas de Nueva España Brigadier D. Nemesio Salcedo nos trasladamos hoy día de la fecha a un aposento del Hospital Militar de esta Villa donde existe preso el Bachiller D. Miguel Hidalgo y Costilla Cura de la Congregación de los Dolores, Diócesis de Valladolid con el fin de que en nuestra presencia ratificara amplificara y corrigiera un papel que dirigió al expresado Señor Comandante General con fecha 18 de Mayo último, y en el que manifiesta los absurdos e injusticias con que ha procedido en la insurrección que promovió en 16 de Septiembre del año próximo anterior en dicho Pueblo de Dolores, pidiendo que el conocimiento y desengaños que a la presente tiene, se hicieran notorios por medio de la indicada exposición, en cuya consecuencia, puestos en presencia del Bachiller Hidalgo, le advertimos del objeto de nuestra comisión y habiendo de nuestra propia mano tomado dicho Papel que es el que antecede lo leyó desde el principio hasta el fin, inclusa la súplica con que termina, y nos expresó que todo era de su puño y letra.

Que su contenido era dictado por si mismo sin que persona alguna le hubiera inducido o violentado a ejecutarlo que las expresiones que contiene son parte de las que se halla vivamente penetrada su alma y arrepentida de los incalculables daños que ha originado por frenesí de que dejó poseerse para faltar tan escandalosamente al Rey a la Nación y a la Moral Cristiana, y últimamente que quisiera no sólo tener tiempo, serenidad y las luces necesarias para ampliar su referido manifiesto, y dar un público testimonio de que cuanto ha ejecutado desde el expresado día 16 de Septiembre del año anterior hasta el 21 de Marzo del presente

en que fue aprehendido en el paraje de las Norias de Baján, distrito del Gobierno de Coahuila, todo ha sido excesos y los más fúnebres absurdos, sino también para satisfacer al Santo Tribunal de la Inquisición, cuyo Edicto y Convocatoria despreció obstinadamente.

Y para que conste así esta ratificación como la diligencia practicada para ella, la firmó el interesado con nosotros en dicho Hospital Militar de Chihuahua a 7 de Junio de 1811. José Ignacio Iturribarria.- José Mariano Urrutia. Miguel Hidalgo.

Es copia.

Chihuahua 10 de Junio de 1811.

Francisco Velasco.

Tlaltenango 8 de Julio de 1811.

Es copia.

José Manuel de Ochoa.

Y para que llegue á noticia de todos mando que se fije en esta Capital y demás Ciudades, Villas y Lugares de este Reino, remitiéndose los Ejemplares acostumbrados á quienes corresponda para su inteligencia.

Guadalajara 11 de Julio de 1811.

José de la Cruz.

*Glosario de términos poco usuales que se incluyen en el proces
militar de Hidalgo:*

Alba: En el sentido del proceso se refiere a la vestidura o túnica de lienzo blanco que los sacerdotes, diáconos y subdiáconos se ponen sobre el hábito y el amito para celebrar los oficios divinos.

Aleve: Hacer traición. Es una manera en desuso de referirse a la alevosía, sobre todo a la que hacía un particular contra otro.

Amito: Lienzo fino, cuadrado y con una cruz en medio, que el preste, el diácono y el subdiácono se ponen sobre la espalda y los hombros para celebrar algunos oficios divinos.

Arrogó: Derivado de arrogar, que significa en derecho, adoptar o recibir como hijo al huérfano o al emancipado. También se usa para referirse a la apropiación o atribución de cosas inmateriales como la jurisdicción o facultades.

Arrostró: También se dice arrostrar. Su significado es hacer cara, resistir, sin dar muestra de cobardía, a las calamidades o peligros.

Bollecer: Meter ruido o bulla, alborotarse.

Bollicio: Bullicio.

Canalla: Denominación que en plural se daba, en la época, a la gente baja y ruin, se decía así también a la persona despreciable y de malos procederes.

Cíngulo: Cordón o cinta de seda o lino, con una borla a cada extremo, que sirve para ceñirse el sacerdote el alba cuando se reviste.

Colegir: Cuando se refiere al colijo se entiende como unir las cosas sueltas y esparcidas, o bien a la inferencia o deducción.

Coligaciones: Unión de unas cosas con otras, acción y efecto de coligarse.

Comitente: Ceder alguien sus funciones.

Condigna: Dícese de lo que corresponde a otra cosa o se sigue naturalmente de ella, como el premio a la virtud; y la pena al delito.

Damnable: Digno de condenarse.

Dicterio: Dicho denigrativo que insulta y provoca.

Efugio: Evasión, salida, recurso para sortear una dificultad.

Execrable: Digno de execración, es decir, la pérdida del carácter sagrado de un lugar ya sea por profanación o por accidente.

Fincar: Quedar

Gaceta: Papel periódico en que se dan noticias políticas, literarias, etc. En la actualidad se aplica a los periódicos que no tratan de política sino de algún ramo especial de la literatura o administración. En este caso se trata también del periódico oficial del gobierno español.

Maguer: Bienaventurado, usado con valor interjetivo.

Non: No.

Nuda: Desnuda. Sin propietario.

Reato: Obligación que queda a la pena correspondiente al pecado, aun después de perdonado.

Vindicta: Venganza. Satisfacción del agravio o daños recibidos. La cual se debe dar por la sola razón de la justicia, para ejemplo del público.

Yerros (s): Falta o delito cometido, por ignorancia o malicia, contra los preceptos y reglas de un arte, y absolutamente, contra las leyes divinas y humanas.

INDICE

Frenesí de Libertad Eduardo Víduardí Aréchiga	13
Proceso Militar seguido Miguel Hidalgo y Costilla	53
Glosario	171

Frenesí de libertad
Proceso militar seguido a Miguel Hidalgo y Costilla

se imprimió en los Talleres Gráficos del Gobierno
del Estado de Guanajuato.

En su composición se utilizó la fuente Goudy Old Style.

Revisión y corrección de pruebas a cargo del autor y Lilia Solórzano.

Diseño editorial y de forros: Lilia Solórzano.

Tiraje:

Septiembre de 2003

José Eduardo Vidaurri Aréchiga es licenciado en Historia por la Universidad de Guanajuato. Estudió la maestría en Investigación Educativa en la Universidad de Guanajuato y actualmente se desempeña como catedrático e investigador en diferentes unidades académicas de la misma institución educativa.

Ha publicado:

Compendio de Escrituras y poderes para escribanos..., manuscrito del siglo XIX. Facultad de Derecho Universidad de Guanajuato, 1998, en coautoría con José Luis Lara Valdés.

Las cofradías de Guanajuato en la época colonial, Presidencia Municipal de Guanajuato. 1999

Testimonios sobre la toma de la Alhóndiga el 28 de septiembre de 1810, Archivo General del Gobierno del Estado. 2002. Edición conmemorativa del CCL aniversario del natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, padre de la patria.



EDICIÓN CONMEMORATIVA

2003

AÑO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
PADRE DE LA PATRIA
ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO